

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 18 DE MAYO DE 1990 — AÑO XCVIII — ₳ 580,00

Nº 26.887

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 166.081

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 13 a 16 hs.-

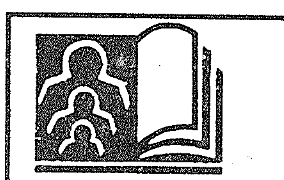
DELEGACION TRIBUNALES

Recepción de edictos judiciales
y
Venta de Ejemplares

DOMICILIO: Diagonal Norte 1172
1035 - Capital Federal

HORARIO: 8 a 12 hs.-

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACCESORIOS VEDOYA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Enrique Luis Serramia, 33 años, D.N.I. 12.667.143; Luis Serramia, 59 años, D.N.I. 4.799.213, ambos casados; Julio Serramia, soltero, 64 años, L.E. 4.769.379, todos estos argentinos, comerciantes y domiciliados en Marcos Avellaneda 1353, Remedios de Escalada, Pcia. de Bs. As.; María Isabel Ortiz, divorciada, argentina, comerciante, L.C. 4.651.874, 46 años, Avellaneda 2475, R. Mejía, Pcia. de Bs. As. y Marcos Hugo Timpanaro, argentino, comerciante, soltero, 28 años, D.N.I. 14.996.085, Pje. Naciones Unidas 2984, Cap. 2) Escrit. del 20/4/90. 3) ACCESORIOS VEDOYA S.A. 4) Uruguay 651, piso 16, A, Cap. 5) a) Compra, venta de chapas, hierros, aceros, cables, cobre, bronce y metales de todo tipo; la comercialización de partes, accesorios y repuestos de todo tipo de vehículo, automotores, particulares, de carga o de transporte de pasajeros. b) Elaboración y/o transformación de todo tipo de materiales relacionados con la industria metalúrgica y de fundición. c) Importación y exportación de todos los artículos comprados en el mercado local y/o en el extranjero, relacionados con su actividad industrial y comercial. 6) 99 años desde su inscrip. 7) ₳ 2.500.000 representado por 25.000 acciones. 8) Un directorio de 2 a 7 titulares por 2 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) Al Presidente y al Vice conjuntamente. 10) 30/9 de c/ año. Pres.: Enrique Luis Serramia; Vice.: Marcos Hugo Timpanaro y Dir. Sup.: María Isabel Ortiz.

El Autorizado
Nº 5784

AMP SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura Pública Nº 145, pasada al Fº 414 otorgada el 2 de mayo de 1990 ante el Registro de Contratos Públicos 391 de la Capital Federal, se protocolizó la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 28/2/90 que resolvió aumentar el capital social de ₳ 4.349.523 a ₳ 169.631.397 mediante la reforma del Artículo 4º del Estatuto Social.

El Autorizado
Nº 5794

BARBARA PAOLA

SOCIEDAD ANONIMA

Estatuto social: 1) Patricia Laura Treger, casada, nació 9/2/1957, D.N.I. 13.305.533, dom. Viel 470, 5º P., Dto. A, C.F., y Rosa Felisa Daye de Helueni, viuda, nació 10/3/1927, L.C. 2.584.023, dom. Pasteur 732, 4º P., Dto. A, C.F. 2) Escritura 70; Fecha: 11/5/1990. 3) Esc. Isaac Gerszenswit. 4) Aguirre 120, piso 5, C. Fed. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o fuera de él, a las siguientes actividades: a) Importación y exportación de productos textiles, plásticos, alimenticios, madereros, químicos, computadoras, elementos de computación, herramientas, maquinarias, equipos industriales, artículos de librería, eléctricos y electrónicos, juguetes y bazar; y b) Compra, venta, elaboración, confección e industrialización de los productos enumerados en el inciso anterior. 6) 99 años cont. desde insc. R. P. Com. 7) 10.000.000 australes. 8) 1 a 5 miembros. Duración: 3 ejercicios. Presidente: Patricia Laura Treger; Vicepresidente: Rosa Felisa Daye de Helueni; Suplente: Osvaldo Mario Sinesi, casado, argentino, empleado, nac. 24/1/32, L.E. 4.506.462, dom. Gavilán 3842, C.F. 9) Representación legal: Presidente y Vicepresidente si lo hubiere, en forma individual o indistinta. 10) 31/3 de cada año. Esc. Isaac Gerszenswit, Lavalle 1330, 2º P., Of. 5, C. Fed.

El Escribano
Nº 5811

BIBLIOGRAFICA INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Que por Asamblea de fecha 15/3/90 y Escrit. del 2/4/90, se resolvió aumentar el capital social y reformar el art. 4º: Capital: ₳ 14.000.000.- representado por 14.000.000 de acciones.

El Autorizado
Nº 5783

CARPALAN

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria de la sociedad celebrada el 7 de mayo de 1990, se modificó el artículo primero del Estatuto Social, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: La sociedad continuará funcionando con el nombre de CARPALAN SOCIEDAD ANONIMA y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires".

El Presidente
Nº 5818

COMPANHIA BRASILEIRA DE PROJETOS E OBRAS - CBPO.

Se hace saber por un día que por acta del Consejo de Administración de la sociedad del 7/3/90 debidamente inscripta en la Junta Comercial del Estado de San Pablo, Brasil, se resolvió transformar la representación permanente en Argentina de COMPANHIA BRASILEIRA DE PROJETOS E OBRAS - CBPO. en sucursal, sin asignación de capital, con facultades para realizar todas las actividades contempladas en el objetivo social de la matriz: ejecución de obras en general, sean públicas, sean particulares, de cualquier naturaleza, ligadas al ramo de la construcción civil, citándose apenas a título de ejemplo, hidroeléctricas, presas, aeropuertos, caminos, puentes, túneles, edificios, conjuntos habitacionales, comerciales e industriales, otras grandes estructuras, la prestación de servicios generales subacuáticos, por cuenta propia o de terceros, la elaboración de proyectos de ingeniería civil a empresas de minería, elaboración de proyectos de ingeniería, planeamiento de obras de ingeniería civil, representación nacional y extranjera, compra y venta de materiales de construcción, explotar industrias y ejercer otras actividades afines o relacionadas, directa o indirectamente, con el objetivo social, inclusive importación y exportación y participar, mediante cualquier forma, en otras sociedades; se mantiene el domicilio en Reconquista 656, 6º piso, Capital Federal y los representantes legales ya designados, indistintamente: Francisco Miguel do Prado Valladares Junior, brasileño, casado, arquitecto, domiciliado en la Av. Alvear 1848, 12º piso, Capital Federal, titular de la cédula de identidad RG Nº 546.835, extendida por la SSP-BA, Brasil, y del pasaporte brasileño Nº CC574352, nacido el 4/10/47; Marco Elie Altit, brasileño, casado, industrial, domiciliado en la Av. Alvear 1848, 12º piso, Capital Federal, titular de la cédula de identidad RG Nº 2.745.635, expedida por la SSP-SP, Brasil y del pasaporte brasileño Nº CD 039937, nacido el 26/5/30; Shinko Nakandakari, brasileño, casado, ingeniero civil, domiciliado en Juan José Paso 1283, Martínez, Provincia de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad RG Nº 4.420.461, extendida por la SSP-SP, Brasil, y pasaporte brasileño Nº CB 924315, nacido el 23/9/49; y Carlos Elías Cohen, argentino, casado, administrador de empresas, domiciliado en Juan José Paso 1283, Martínez, Provincia de Buenos Aires, C.I. (P.F.) Nº: 3.776.043, nacido el 27/5/43. Por dicha acta, posteriormente instrumentada en escritura de otorgamiento de poder especial del 16/3/90, se faculta a los representantes de la sucursal, en conjunto o separadamente, para: 1º) Legalizar la instalación de la mencionada Sucursal; 2º) Negociar los términos y condiciones de asociación con terceros a través de Contrato de U.T.E., de S.A. o de

SUMARIO

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, EN ESTA SECCION Y EN EL RUBRO **"INFORMACION Y CULTURA"**, USTED PODRA LEER UN ARTICULO DE INTERES GENERAL, JURISPRUDENCIA SELECTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO.

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

otra forma estimada conveniente, especialmente el contrato de U.T.E. cuyo objetivo es la ejecución del contrato Nº 930, Art. 1º celebrado con Hidronor S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima, firmando los contratos, acuerdos o convenios necesarios, firmando todos los documentos que puedan ser exigidos, prestando declaraciones o esclarecimientos, asumiendo compromisos; 3º) Intervenir y/o participar en todas las licitaciones públicas y/o privadas a que la Compañía se haga presente, sean Reparticiones Públicas y/o Autárquicas Nacionales, Provinciales o Municipales, Empresas de Economía Mixta o Privadas, del país o del Extranjero, a cuyo efecto se lo faculta, para hacer los contratos públicos y/o privados, derivados de las licitaciones, firmar las correspondientes propuestas, expresar desistencia, formular observaciones, aceptar o rechazar adjudicaciones, solicitar inscripciones de la compañía en registros de órganos públicos o privados, firmar cauciones en garantía del cumplimiento de los contratos originales en la licitación, solicitar devoluciones y/o liberaciones de títulos, cauciones y cualesquiera otras garantías otorgadas con motivo de licitación y realizar todos los demás trámites vinculados con los procedimientos de licitación, cobrar y recibir los importes que correspondan a la Compañía en carácter de contratada; 4º) Efectuar trámites o gestiones ante cualquier jurisdicción o repartición pública nacional, provincial, municipal y sus dependencias en aquella República y en el extranjero, como también personas físicas o jurídicas, sean éstas asociaciones o sociedades, instituciones privadas y públicas especialmente ante el Poder Ejecutivo de la Nación o de cualquier Provincia, sus Ministerios, Secretarías, Subsecretarías de Estado, Direcciones Nacionales, Provinciales y/o Generales que correspondan, ante las Municipalidades, Policía Federal o Provincial, Direcciones Impositivas o de Rentas Nacionales, Provinciales y/o Municipales, ante el Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales y demás órganos competentes; 5º) Intervenir en todos los asuntos, negocios y operaciones que la Compañía tenga o podrá tener, por cualquier causa o razón, a cuyo efecto son conferidas facultades necesarias para arrendar bienes muebles y aceptar fianzas; 6º) Alquilar o arrendar inmuebles por más o menos seis años, como cualquier otra clase de bien, fijar el valor de las locaciones y las condiciones de los contratos, los cuales podrán rescindir y prorrogar, formalizar contratos de locación de servicios, negociando precios, plazos y demás condiciones, prorrogar y rescindir los mismos; 7º) Hacer todo tipo de pago y/o anticipaciones por cuenta y orden de la Compañía, por cualquier tipo de acto, contrato u operación, celebrado por la compañía, abrir, cerrar, operar y/o girar fondos en cuentas corrientes, cajas de préstamos, depósitos a plazo fijo y cuentas de depósitos en custodia firmando cheques, órdenes de pago, vales, recibos, transferencia para el exterior y/o interior, o cualquier otro documento que corresponda, depósito de dinero en efectivo, títulos, valores u otros efectos, depositados o no, solicitar y retirar talonarios de cheques, verificar saldos, y retirar cheques rechazados; 8º) Tomar dinero prestado en moneda argentina o extranjera, abrir, renovar, transferir, modificar o cancelar cartas de créditos, liberar o aceptar letras de cambio, cauciones, vales, facturas "trust-receipts" o cualquier otro documento de crédito, girar cheques en descubierto, solicitar aperturas de crédito en cuenta corriente, como cualquier otra operación de crédito, a plazos e intereses convenientes; 9º) Representar a la Compañía en la República Argentina, ante personas físicas y jurídicas, públicas y privadas especialmente en juicio, con todos los poderes de la cláusula "ad juditia", pudiendo también recibir citaciones, notificaciones, en nombre de la compañía y promover la defensa de sus intereses en especial con poderes para dar cumplimiento a las resoluciones tomadas por el Consejo de Administración de la otorgante el 7 de marzo de 1990.

La Autorizada
Nº 5795

CULTIVOS INTENSIVOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1º) Socios: Gabriel Edgardo Pavicich, arg., casado, abogado, 30 años, D.N.I. 14.010.514, dom. Hidalgo 1105, 1º "C", Cap., Gabriel Szasz, arg. naturalizado, casado, comerciante, 59 años, D.N.I. 4.539.342, dom. Díaz Vélez 4421, 1º "B", Cap., Carlos Paulini, argentino naturalizado, casado, Doctor en Ciencias Económicas, 66 años, dom. Diego Palma 2711, San Isidro, Pcia. Bs. As., D.N.I. 4.433.540. 2º) Denominación: CULTIVOS INTENSIVOS S.A. 3º) Domicilio: Uruguay 239, 7º "C", Cap. 4º) Constitución: Escritura 26/4/90. 5º) Objeto: La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior de las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante la explotación directa o en participación con terceros o mediante el arrendamiento o aparcería de establecimientos rurales, ganados, forestales, cultivos intensivos y no tradicionales de frutos y hortalizas. Industriales: La industrialización de productos relacionados con lo agropecuario, forestación y cultivos tradicionales o no y ganadería. Comercial: Mediante la compra, venta, fraccionamiento, distribución, importación, exportación de toda clase de productos relacionados con el rubro agropecuario indicado precedentemente. Mandataria: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de los productos relacionados con el objeto social todo ello en la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes. Inmobiliaria: Mediante la compra, alquiler, venta, divisiones, loteos, remates de toda clase de inmuebles incluso los comprendidos en la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. 6º) Capital: ₳ 2.500.000. 7º) Administración y Representación: Directorio de 1 a 5 titulares, por tres ejercicios. 8º) Representación legal: Presidente o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conf. art. 285, Ley 19.550. 10) Directorio: Presidente: Gabriel Edgardo Pavicich, Vicepresidente: Carlos Paulini, Director Suplente: Gabriel Szasz. 11) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 12) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

La Escribana
Nº 5798

DALVA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Diego Francisco Suárez, 27/9/41, L.E. 6.389.302, Rivadavia 2678, 8 "B", Cap.; Esther Elena Rossotti, 30/9/45, L.C.: 5.113.841, argentinos, casados. 2) "DALVA S.A." 3) Sarmiento 1910, 9 "A", Cap. 4) 99 años. 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: construcción viviendas, operaciones inmobiliarias, vta. financiada de terrenos y viviendas. 6) ₳ 20.000. 7) 20.000 acc. ₳ 1 v/n c/u. 8) Representación y firma Social: Presidente. 9) Se prescinde de Sindicatura. 10) 31/12 c/año. 11) Presidente: Diego Francisco Suárez. Director Suplente: Esther Elena Rossotti. 12) Escritura 236 del 11/12/89. Esc. Luis Giménez Gowland. Reg. 663.

La Abogada
Nº 5805

DATACASH

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 177 del 23/4/90 en el Reg. 310 de Cap., los accionistas de "DATACASH S.A." resolvieron: a) aumentar el Cap. en ₳ 640.534.370, o sea Hasta ₳ 641.034.370, b) emitir 640.534.370, acciones ordinarias nominativas, no endosables, Clase "A", de 5 votos P/acción, v/n c/u de ₳ 1, que la emisión de acciones asciende a ₳ 640.534.370, y el capital a ₳ 641.034.370. c) Reformar los art. 4º y 9º del estatuto que dicen: Art. 4º Capital/Acciones: El capital social asciende a ₳ 641.034.370, dividido en 641.034.370, acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A" de 5 votos por acción y de un valor nominal de ₳ 1 c/u. Las acciones que se emitan en lo sucesivo podrán ser ordinarias, "Clase A" de 5 votos por acción ordinarias clase "B" de 1 voto p/acción. En ningún caso el total de acciones Clase "A" podrá ser inferior al 25 % del Cap. emitido. Las futuras emisiones podrán ser con prima, según lo establezca en c/caso la Asamblea Extraordinaria en los términos del art. 202 de la Ley 19.550. Art. 9º Fiscalización: la Sindicatura estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por 3 miembros titulares e igual número de suplentes, que durarán 1 año en el ejercicio de su función, aunque permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados, podrán ser reelegidos y su remuneración será fijada por la Asamblea. En caso de vacancia, el ausente será reemplazado por un miembro suplente, en el orden de su elección. En la primera sesión, la Comisión Fiscalizadora formalizará su constitución. Se reunirá por lo menos c/ 3 meses y a requerimiento de cualquiera de sus miembros o del Directorio. Sesionará y adoptará resoluciones con la presencia y el voto favorable de 2 de sus miembros y las resoluciones se harán constar en un libro de actas.

El Escribano
Nº 5759

DURILAS

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha escritura: 25/4/90. Socios: Ernesto Abel Parodi, nacido el 29/11/44, DNI. 7.754.428, Alzaga 3384, Lanús, Pcia. Bs. As., comerciante y Aníbal Omar Rodríguez, nacido el 11/1/62, DNI. 14.925.228, Pichincha 3842, Lanús, Pcia. Bs. As., ambos casados y argentinos. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Inversiones inmobiliarias y mobiliarias de cualquier tipo; b) Importación y exportación; c) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: ₳ 3.000.000. Administración: Directorio compuesto entre 1 y 5 titulares, por 2 años, pudiéndose designar suplentes en igual o menor número por igual plazo. Representación legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/3. Presidente: Ernesto Abel Parodi; Director Suplente: Aníbal Omar Rodríguez.

La Apoderada
Nº 5745

EUROMAC

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital. Modificación de Estatuto. Se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria del 21/11/88, de carácter unánime, se aprobó el aumento de capital social hasta la suma de ₳ 4.358.268. La Asamblea faculta al Directorio para que emita las acciones cuando lo estime oportuno. Se modifica el art. 4º del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente forma: Art. 4º: Capital Social: ₳ 4.358.268 dividido en acciones ordinarias, nominativas, con derecho a un voto por acción y de valor ₳ 1 cada una. Los accionistas renuncian al derecho de preferencia.

El Abogado
Nº 1978

EUROSOFT

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 23/4/90, folio 143 Registro 20 Capital, se constituyó: EUROSOFT S.A., con domicilio en Capital Federal y sede en Paraná 641, 6º A. Socios: José Santiago Supertino: D.N.I. 10.046.281, 38 años, casado, contador, dom. Moldes 1872 Capital; Miguel León Celorrio: D.N.I. 16.973.598, 25 años, soltero, comerciante, dom. Callao 1586 Capital. Capital: ₳ 3.000.000. Objeto: Realizar por sí, por terceros, o asociada a éstos: Servicios de computación, informática, procesamiento de datos, asesoramiento en computación y en materia agropecuaria, compra y venta, importación y exportación de equipos de computación y componentes, y de programas propios o no, fabricación de equipos electrónicos y mecánicos, y servicios inherentes a la computación. Plazo: 99 años. Directorio: Presidente: José Santiago Supertino; Vicepresidente: Miguel León Celorrio; Director: Marcelo Gustavo Samparizi; Director Suplente: Emilia Clotilde Maucci. Duran 2 ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente, o al Vice, en su caso. El ejercicio cierra 31 de marzo de cada año. Prescinde de sindicatura.

El Escribano
Nº 5803

ERRAMOUSPE Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Instrumento de constitución: Escr. Pública Nº 31 del 9/5/90 pasada por ante el Escribano Luis A. Fleitas. Socios: Ricardo Rubén Erramouspe, argentino, casado, nacido 6/12/41, LE. 7.720.790, comerciante, domiciliado en Almafuerte 730, Acassuso, Pcia. de Buenos Aires y Pablo Erramouspe, peruano, casado, nacido 5/1/65, DNI. 92.003.483, empleado, domiciliado en Av. del Libertador 15.563, 2º piso, dto. 7, Acassuso, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: ERRAMOUSPE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio social: Av. Córdoba 679, 3º piso, of. 306, de la ciudad de Buenos Aires. Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) La intermediación y asesoramiento en el ramo de seguros y reaseguros. b) Servicios administrativos y de computación, y asesoramiento a empresas, inclusive del ramo de seguros y reaseguros; prestación de servicios de computación, procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y/o electrónicos; producción de formularios continuos destinados a la alimentación de sistemas contables y de computación, y su distribución, compra, venta, importación y exportación; compra, venta, locación, importación, exportación, consignación y distribución de equipos y/o accesorios relacionados con la producción de elementos antes enumerados; el análisis de sistemas, la programación de computadoras y la implementación de bancos de datos y antecedentes; el asesoramiento por sí o por terceros relacionado con la prestación de los servicios enumerados. c) Editorial: La edición, redacción, impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines de información y de divulgación, revistas y folletos, nacionales y extranjeros, inclusive en los ramos de seguros y reaseguros; compra, venta, permuta, importación y exportación de los elementos antes enumerados; publicidad, propaganda, difusión y divulgación de libros, revistas, obras y otras creaciones directamente relacionadas con el objeto; producción, verificación, distribución, compra, venta, importación y exportación de fichas, tarjetas, cédulas y demás conjuntos de datos de seguros, reaseguros, culturales, científicos, impositivos, previsionales y legales. d) Estudios de mercado: Mediante la elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis de sistemas publicitarios a emplearse de acuerdo a las posibilidades determinadas con los estudios realizados. e) Inmobiliaria: la realización de todo tipo de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos y rurales, mediante la compra, venta, permuta, locación y todo otro negocio jurídico que tenga por objeto inmuebles, incluso operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteos, incluso los afectados al régimen de propiedad horizontal. f) Agropecuaria: La explotación directa, o con intervención de terceras personas físicas o jurídicas, de toda clase de establecimientos rurales, entre otros agrícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, frutícolas, forestales o de otro tipo, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo realizar operaciones de compra, cría, invernada, tambo, venta, cruza de todo tipo, siembra, cosecha, producción, compra, venta o acopio de cereales o semillas, forestar, reforestar, talar o vender explotaciones forestales en pie o no. g) Constructora: La realización de proyectos, dirección, administración, construcción, explotación o venta de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas o todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, sea como contratista principal, subcontratista o cualquier otra forma de contratación. h) Importación-Exportación: La realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes o servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; con este fin podrá también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno; 2) llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios. i) Financiera: aporte o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros, adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general, públicos y privados, creados o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la ley de entidades financieras, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. j) El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros en general, domiciliados en el país o en el extranjero. k) Industrial y Comercial: La fabricación, elaboración, transformación, conservación, armado, ensamblaje o demás operaciones industriales así como la compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, importación o explotación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semielaborados o terminados, bienes o servicios, directa o indirectamente necesarios para o relacionados con el cumplimiento de alguno de los objetos precedentemente enunciados, así como el asesoramiento a terceros en todas estas materias. l) A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El capital social es de australes dos millones quinientos mil representado por dos millones quinientos mil acciones de valor nominal un austral cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, y en este

último caso, endosables o no. Administración: La Dirección y la Administración de la sociedad está a cargo del Directorio, compuesto por uno a siete titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual, mayor o menor número de suplentes para sustituir a los titulares, en caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento, hasta la próxima Asamblea Ordinaria y en caso de simple ausencia mientras dure ella. El Directorio determinará el orden de llamamiento de los suplentes, quienes —en caso de ejercer la sustitución— tendrán los mismos deberes y derechos que los titulares y estarán sujetos a las mismas obligaciones; si por cualquier causa llegaren a faltar directores titulares que no puedan ser sustituidos por los suplentes, el Directorio nombrará a los reemplazantes, hasta que la Asamblea en su próxima reunión elija el o los reemplazantes definitivos. El término de elección de los Directores, sean titulares o suplentes, es de un ejercicio. Representación legal: será ejercida indistintamente por el Presidente o el Vicepresidente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley Nº 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del art. 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Cierre del ejercicio: cierra el 30 de Abril de cada año. Directorio: Director único: Ricardo Rubén Erramouspe; Director suplente: Pablo Erramouspe.

El Autorizado
Nº 5815

FORMAS Y SABORES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 18/12/89. Socios: Juan Angel Cebrero, nació 27/10/23, L.E. 3.034.497, domic. Nicasio Oroño 729, Cap. Juan Carlos Cebrero, nació 23/7/51, D.N.I. 10.128.976, domic. Formosa 157, piso 7º, dpto. "C", Cap. Daniel Guillermo Bercetche, nació 8/4/48, D.N.I. 5.072.380, domic. Nicasio Oroño 727, Cap., todos argentinos, casados, comerciantes y Gladys Beatriz Stabile, argentina, nació 3/8/38, viuda, comerciante, L.C. 3.737.848, domic. Av. Juan Bautista Alberdi 847, piso 4º, dpto. "C", Cap. Plazo: 99 años. Objeto: Producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masitas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad y todo otro producto derivado de harinas, frutas y afines. Capital: ₳ 1.000.000. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, por 2 ejercicios. Representación: el Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Ejercicio: el 31/12. Presidente: Juan Angel Cebrero, Vicepresidente: Juan Carlos Cebrero, Director: Daniel Guillermo Bercetche; Director suplente: Gladys Beatriz Stabile. Sede: Zapiola 1614, piso 1º, Capital Federal.

El Apoderado
Nº 5790

HIGH TECH ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura 706 del 14/12/89 Fº 2240 Reg. E. Casal don Martín Edgardo Bruetman, argentino naturalizado, nacido el 17/8/32, casado, L. E. 4.250.866, médico, domiciliado en Pueyrredón 2421, Capital y don Carlos Eduardo Bruetman, argentino, nacido el 20/10/62, soltero, C. I. 7.133.063, estudiante, domiciliado en F. Lacroze 1950, Capital, constituyeron una sociedad anónima. Denominación: HIGH TECH ARGENTINA S. A. Domicilio: En la ciudad de Bs. As. Sede Social: Rivadavia 611, 5º "B", Capital. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Importación, exportación, comercialización, explotación, asesoramiento, compra, venta o contratación en todas sus formas de tecnología o equipamiento de instrumental relacionado directa o indirectamente con los sistemas de salud y medicina, con expresa exclusión del ejercicio o la práctica de la medicina. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos vinculados a su objeto. Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: ₳ 100.000, representado en acciones ordinarias, al portador endosables con derecho a un voto cada una y V. N. ₳ 1.- c/acción. Directorio: Presidente: Martín Edgardo Bruetman. Director Suplente: Carlos Eduardo Bruetman, por un ejercicio. La sociedad prescinde de la Sindicatura (art. 284 Ley 19.550 t. o. Dto. 841/84). Representación: el Presidente. Cierre ejercicio: 30 de junio.

El Autorizado
Nº 5823

INMUEBLES Y ACCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica por un día: Constitución: Escritura del 9 de mayo de 1990 Nº 153, Fº 437, Reg. 132, Capital Federal. Socios: Aseguradores Industriales S. A. Compañía Argentina de Seguros, una sociedad constituida regularmente según las leyes de la República Argentina, con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 650, Piso 6º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de mayo de 1961, bajo el Nº 964, Fº 124, Lº 54, Tº "A" de Estatutos Nacionales: Goñi y Asociados S. A., una sociedad constituida regularmente según las leyes de la República Argentina, con domicilio en Corrientes 345, Piso 11, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de octubre de 1989, bajo el Nº 7472, Lº 107, Tº "A" de Sociedades Anónimas y Renault Argentina S. A., una sociedad constituida regularmente según las leyes de la República Argentina, con domicilio en Maipú 311, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de marzo de 1955, bajo el Nº 133, Fº 599, Lº 49, Tº "A" de Estatutos Nacionales. Objeto: La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que requieren el concurso público; b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; c) de Inversión: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la República o en el exterior dentro de los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas; tomar y mantener participaciones en sociedades existentes o a crearse en la República o en el exterior; efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo títulos y valores públicos o privados o cualquier otra especie de valores mobiliarios, efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria en oro, títulos de participación u otros valores mobiliarios negociables o no y otorgar y recibir préstamos. Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526). A tales fines, la sociedad podrá llevar a cabo todos los actos que, permitidos por la ley y los estatutos, coadyuven al cumplimiento del objeto social aquí descripto. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital ₳ 2.500.000. Dirección y Administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares. Duración: un ejercicio. Presidente: Jorge Fernando Gallego; vicepresidente: Carlos Alberto Sucasas. Directores: Fernando José Marziale y Edgardo Oscar Voynes. Fiscalización: un síndico titular. Síndico Titular: Rodolfo Pickenhayn. Síndico Suplente: Juan Carlos Pickenhayn. Duración: un año. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Representación Legal: corresponde al Presidente. Domicilio: Maipú 311, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 5844

JCA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 203 del 7/5/90 en el Reg. 310 de Cap. Don Kiyoshi Kadono, cas. C. I. P. F. 6.269.624, nac. 23/3/31, japonés, empresario, dom. Av. Alvear 1941, P. 18 y Jobst Thomas Paul Eugen Wasmuht, divorc. primeras nup. C.I.P.F. 8.481.399, Alemán, nac. 26/8/35, ing., dom. Montevideo 1947, P. 23 "A", ambos de Cap., resolvieron constituir "JCA S. A.", duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las sig. activ. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, así como toda clase de operaciones inmobiliarias. Realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles o de terceros. Capital: ₳ 2.500.000 representado por 2500 acciones de ₳ 1.000 v/n c/u. Administración y representación: direct. compuesto por Nro. miembros entre mínimo 1, máximo 5, por un año. Suplent. igual o menor Nro. que tit. mismo plazo. Fiscalización: Síndico tit. y un suplente por 1 año. Repres. legal y uso firma social presidente individualmente o a 2 direct. tit. en forma conjunta, en caso de pluralidad de direct. Ejercicio social cierra el 30/4 c/año. Direct. Pte. Kiyoshi Kadono, Vice-Pte. Jobst Thomas Paul Eugen Wasmuht. Sind. Tit. Enrique Jorge Langdon, Suplente Carlos Alberto Molina. Dom. Social: Avda. Alvear 1491, P. 18, Cap.

El Escribano
Nº 5760

LAS LIMEÑAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 2/5/90. 2) María Camila Bennett Perret, peruana, soltera, nacida el 1/1/69, estudiante, D. N. I. Nº 92.545.364, domiciliada en Estanislao del Campo 400 Acassuso, Pcia. de Bs. As. María Clara Scuseria, argentina, casada, nacida el 15/9/64, abogada. D. N. I. 17.069.693, domiciliada en Gandolfo 1015 Victoria, Pcia. de Bs. As. y Silvia Aurora Perret, francesa, soltera, nacida el 8/8/43, comerciante, C. I. P. F. 3.949.624, domiciliada en Güemes 462 casa 2 Martínez, Pcia. de Bs. As. 3) "LAS LIMEÑAS S. A.". 4) Lavalle 750, Piso 6º, Dep. "F" Cap. Fed. 5) 30 años a partir de su inscripción en el R. P. C. 6) Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) la explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola, o solamente alguna de ellas, explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de razas en sus diversas calidades; explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas, demás frutos del país, depósitos y consignaciones de los mismos; explotación de establecimientos frutícolas, especialmente de cítricos, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja, sembrar, cosecha y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares; b) la compra, venta, depósito comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganados, frutos y todo otro producto, repuestos y maquinarias derivado de la explotación agricologanadera, o forestal o que tenga aplicación a la misma; consignación, intermediación, transporte y comercialización de los productos agropecuarios y toda clase de distribuciones, comisiones, y mandatos relacionados con el quehacer agrícola y c) la industrialización primaria de los productos derivados de la explotación agrícola-ganadera y forestal. 7) Australes Ciento Cincuenta Millones. 8) Un Directorio de uno a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. La representación legal: el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: María Camila Bennett Perret, Vicepresidente: Ana María Bonnarens de Perret, Director Titular: Silvia Aurora Perret y Director Suplente: María Clara Scuseria.

El Autorizado
Nº 1998

LIVELLO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Gustavo M. Medone, arg., solt., abogado, F. N. 19/11/64, D. N. I. 17.203.979, Gustavo Barca, arg., solt. empleado, F. N. 9/2/63, D. N. I. 16.101.492. 2) 21/12/89. 3) LIVELLO S. A. 4) Terrada 2140, 6º "12". 5) a) Fabricación, comercialización y venta de artículos de limpieza y afines. b) prestación de servicios de limpieza de inmuebles, muebles y tareas afines. 6) 99 años. 7) ₳ 500.000. 8) Pte. Gustavo M. Medone, V. Pte.: Gustavo Barca. 9) Gustavo M. Medone. 10) 31/1.

El Abogado
Nº 5736

MAGNATEC

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 7/5/90, Acta de Asamblea General Extraordinaria del 10/11/89. "MAGNATEC S. A.", aumenta el capital y modifica el Art. 4º, así: El capital social es de ₳ 32.005.000, representado por 32.005.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto c/u de valor ₳ 1.- c/acción.

El Apoderado
Nº 1967

MISHQUI-MAIO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunícase que en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria unánime del 31/8/1985 se amplió el capital social de ₳ 1.- a ₳ 100.000.-, mediante la reforma del Art. 4º del Estatuto y emisión de 99.999 acciones ordinarias nominativas de ₳ 1.- y de 1 voto c/una: así destinadas: 3,785 a capitalización del rubro "Primas de Emisión; 6,289 a capitalización del rubro "Saldo Ley 19.742 (Participación en otras Sociedades)"; y 99.988 a capitalización del saldo Ley 19.742 (capitalizable). Además se reformó el Estatuto Social, con transcripción íntegra del mismo. Posteriormente, al no haberse concretado los recaudos legales para dicho aumento y reformas, en la Asamblea Extraordinaria unánime del 23/9/88, se los ratificó, actualizándose el texto de los Arts. 4º, 5º y 9º del Estatuto, por lo que el resumen total del nuevo Estatuto es el siguiente: (3) MISHQUI-MAIO SOCIEDAD ANONIMA. (4) Juez Tedín 2761, Cap. (5) a) Comerciales: La edición, publicación de libros, revistas y fascículos; compra-venta de derechos de autor, marcas, patentes y diseños industriales. b) Inmobiliarias: Compra-venta, urbanización, colocación, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración, todas las operaciones de venta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales de desagüe, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería o arquitectura necesarias para su objeto, incluso energéticas, de electricidad, obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos, industriales, aun en destinados a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales, o municipales o sus reglamentos. Asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de copropiedad. c) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas o forestales, propiedad de la Sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta y cruza de ganado, y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones de toda clase en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compraventa, permuta, locación, depósito, consignación, y cualquier clase de operación sobre los bienes y productos. (6) 99 años desde la inscripción. (7) ₳ 100.000.- (8) Directorio de 2 a 7 miembros e igual o menor número de suplentes, todos por un año. Sindicatura de un titular y un suplente, ambos por un año. La representación legal corresponde al presidente y en su ausencia, al vicepresidente. (10) 30/4 de cada año.

El Autorizado
Nº 5841

MUCHAN

SOCIEDAD ANONIMA

MUCHAN S. A. se creó por escritura del 10/5/90. Socios: Leonie Lourdes Mongaston, uruguaya, nació 11/2/42, casada, D. N. I. 92.663.644, domicilio Sánchez de Bustamante 1624, P. B., dpto. D, Capital Federal, y Guillermo César Lema, argentino, nació 9/1/49, casado, L. E. 7.670.792, domicilio Bartolomé Mitre 777, 7º p., Capital Federal, ambos comerciantes. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante la importación y exportación de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales en vigencia, a las siguientes actividades: Comercial: La adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución, almacenamiento, explotación y arrendamiento de embarcaciones comerciales, industriales y deportivas y artefactos navales de maquinarias, elementos náuticos, mercaderías, materias primas y frutos del país, productos de pesca y materiales náuticos eléctricos y demás accesorios e implementos de la industria naval y de la navegación. Servicios de agentes y/o agenciamiento marítimo y/o fluvial; servicios de abastecimientos navales, portuarios; servicios de reparaciones integrales y/o individuales para navíos; provisión de mano de obra y/o técnica; la atención de todos los negocios vinculados al transporte de cargas, fletamientos por cuenta propia o de terceros, estibajes, fletes, el arriendo o subarriendo de cualquier medio de transporte marítimo, fluvial o terrestre mediante el transporte de carga; comercialización directa o indirecta de combustibles y lubricantes, víveres y otros productos; salvatajes, comunicaciones, verificaciones reglamentadas; la asociación a industrias y/o

comercios que corresponda; designación de marcas propias y/o diseños propios; la representación de firmas extranjeras; la instalación de filiales en el país y en el exterior. Financiera: Gestión y otorgamiento de créditos para la adquisición de los bienes y servicios fabricados o comercializados por la sociedad, pagaderos en cuotas o a término, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o que requieran el concurso o la oferta pública. Mandataria: El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con las actividades antes mencionadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 5.000.000.- Administración: Presidente: Guillermo César Lema. Director Suplente: Leonie Lourdes Mongaston. La sociedad prescinde de sindicatura. Ejercicio Social: cierra el 30 de junio. Sede Social: Bartolomé Mitre 777, 7º p, Capital Federal.

El Escribano
Nº 5817

MV PROTEINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución 3/5/90. Gustavo Adolfo Vallina, argentino, casado, 33 años, comerciante, D. N. I. 12.280.588, Acevedo 421, Capital y Juan Carlos Molaguero, argentino, divorciado, 39 años, comerciante, L. E. 8.487.978, Vicente López 2236, Capital. MV PROTEINAS S. A. Plazo: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Explotación de campos, b) elaboración, producción y transformación primaria de productos y subproductos de origen agrícola, ganadero, forestal e industrial; c) compra y venta de productos provenientes de actividades agrícolas, ganadera, forestal e industrial; d) Exportación e importación de productos en general; e) Ejercicio de representaciones y mandatos; f) mantener en cámara y/o depósitos toda clase de mercaderías. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 12.000.000.- Cierre: 31/4 de cada año. Administración: 1 a 5 titulares por 2 ejercicios, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente o Vicepresidente. Prescinde de Sindicatura. Presidente: Juan Carlos Molaguero, Vicepresidente: Gustavo Adolfo Vallina, Director Suplente: Mario Oscar Molina. Domicilio: Avda. Roque Sáenz Peña 938, 3º ps. Capital.

La Apoderada
Nº 5855

PASTORIL PAMPEANA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura Nº 28 del 16-2-90, se constituyó PASTORIL PAMPEANA S.A. Socios: Juan Carlos Guzman, argentino, soltero, comerciante, nacido el 21-4-1954, DNI 11.355.299, domiciliado en Eduardo Madero 130, Tigre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y Rubén José Moreno, argentino, soltero, comerciante, nacido el 3-8-1950, DNI 8.386.651 domiciliado en la calle Mendoza 1059 General Pacheco Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial e Industrial: Elaboración, comercialización, industrialización, importación y exportación de productos alimenticios, agropecuarios, forestales, frutos del país, maquinarias, repuestos y tecnología vinculada a dichas actividades. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales o explotaciones granjeras. Frigoríficas La compra venta de ganado bovino, ovino, equino y porcino faenado o en pie, matanza de hacienda, industrialización de subproductos o derivados en los centros de consumo interno o internacional, por sí o a través de terceros, arrendamiento de plantas frigoríficas. Consignataria de Hacienda: Mediante la recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y los subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. Mediante la actuación en las ventas de hacienda en forma directa o en mercados de ganados, locales, remates, ferias u otros establecimientos locales autorizados de acuerdo a lo establecido por los arts. 232 y siguientes del Código de Comercio y mediante la consignación de carne en gancho. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras. Transportes: Transporte terrestre en general y en especial, transporte público o privado de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de carga, nacionales provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales, compra, venta, arriendo o subarriendo de camiones, colectivos y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios, compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna su importación y exportación y la reparación de vehículos propios y ajenos. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas. Capital Social: ₳ 2.500.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor ₳ 1 (austral uno) cada acción. Suscripción 100 %. Integración: 25 %. Directorio: 1 a 5 titulares con mandato por dos ejercicios. La representación legal: El presidente o vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 ley 19.550. Cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Juan Carlos Guzmán. Director suplente: Rubén José Moreno. Sede social: Viamonte 759.

La Autorizada
Nº 5801

PATHROS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Neri Ramona Rolón, argentina, soltera, comerciante, nacida 26/5/55; DNI. 12.741.020, Senillosa 80, 1º "H" Capital; Luis Miguel Rolón, argentino, comerciante, soltero, nacido 16/5/53; DNI. 10.138.450; Calle 510 Nº 87 Ciudad Evita, Pdo. Matanza (Bs. As.) y Héctor Ernesto Wilson, casado, argentino, nacido 23/11/54, Licenciado Administración, DNI. 11.499.466; Nahuel Huapí 4195 Depto. 3 Capital. 2) 16/4/90 Escritura 116. 3) PATHROS S.A. 4) Senillosa 80, 2º "H" Capital. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, distribución, representación, consignación, importación, exportación, distribución, venta de productos químicos, derivados y de materias primas elaboradas o semi elaboradas relacionadas con la industria química. B) Producción, explotación y comercialización integral de horticultura, avicultura, cunicultura y porcinicultura, la compra y venta al por mayor y menor de aves, huevos, y toda clase de productos, subproductos y frutos de granja, así como también la forestación; la fabricación e instalación de equipos industriales para la actividad granjera, como asimismo el asesoramiento de la materia; la importación y exportación de todo lo vinculado a su objeto. C) Criadero, distribución y venta y comercialización de aves, huevos, cerdos y afines, peladero, faenamiento y eviscerado. D) Compra, venta y/o permuta, exportación o importación de productos, subproductos y derivados; producción, fabricación o elaboración y distribución de productos y subproductos de granja. 6) 99 años. 7) ₳ 12.000.000.- 8) Directorio 1 o 3 titulares por 1 ejercicio. Se prescinde de la sindicatura. Presidente: Neri Ramona Rolón; Vicepresidente: Luis Miguel Rolón. Director Suplente: Héctor Ernesto Wilson. 9) Representación: Presidente y Vicepresidente indistintamente. 10) 30/4 cada año.

El Autorizado
Nº 5735

PLUS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 15/3/90 y asamblea del 29/11/89 PLUS S.A. aumentó el capital en ₳ 6.000 modificándose los Art. 6º, 7º y 8º: Capital social es de ₳ 21.000.

El Autorizado
Nº 1973

QUIMARCO

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se comunica que por escrit. 44 del 3-5-1990, pasada al Fº 128 del Registro 111, se formalizó el aumento del Capital Social en ₳ 24.000.000 elevándolo de ₳ 1.000.000 a ₳ 25.000.000, mediante la Emisión de acciones ordinarias al portador: 4.186.392 clase "A" con derecho a 5 votos c/u y 19.813.608 clase "B" con derecho a 1 voto c/u y la consiguiente reforma de su artículo Quinto, fijando su Capital social en ₳ 25.000.000. Fue resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 27-10-1989.

El Escribano
Nº 5816

ROSACRUZ

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 93 del 24-4-990. Olga Zunilda Elgoyhen, casada, nacida 6-4-947, L.C. 5.414.473. Héctor Luis Elgoyhen, soltero, DNI. 4.690.796, nacido 12-10-946; ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Carlos Pellegrini 333 de San Nicolás. 99 años, Teniente Gral. Juan Domingo Perón 1493, p. 4º, 1º, Cap. Federal. Objeto: dedicarse a la explotación agrícola ganadera por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a lo siguiente a) Compra venta locación o arrendamientos de predios rurales aptos para la actividad agrícola, o ganadera, o ambas conjuntamente; b) explotación de todas las actividades agrícolas y ganaderas en general, pastoreo, siembras y cosecha de cereales en general, crianza y engorde de ganados y explotación de tambos etcétera. ₳ 3.000.000.- Directorio 1 a 5 por dos años. Representación legal Presidente del directorio o el Vicepresidente en su caso. Prescinde la Sindicatura; Ejercicio 31-12 de cada año. Presidente: Olga Zunilda Elgoyhen; Vicepresidente: Héctor Luis Elgoyhen. Director Suplente Rubén Alfonso Vignoles, argentino, casado, comerciante, L.E. 4.198.311, nacido 6-11-936, Esmeralda 799, p. 2º Capital Federal.

El Escribano
Nº 5799

SIEMENS

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Por Esc. 183 del 26.4.90, Reg. 310, Cap. Los accionist. de SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS en asamb. Gral. Extraord. Unánime del 22.12.89, resolvió: a) aumentar el cap. en ₳ 6.300.000.000, o sea hasta ₳ 6.460.000.000, b) Emitir 6.300.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables v/n. c/u de ₳ 1, de las que 1.575.000.000 de ac. son clase A de 5 votos p/ac. y 4.725.000.000 de ac. son clase B de un voto p/ac. con lo cual la emisión de ac. asciende a ₳ 6.300.000.000 y el cap. emitido a ₳ 6.460.000.000., c) Reformar el art. 3º del est. que dice: Art. 3º: El capital suscripto de la soc. asciende a la suma de de ₳ 6.460.000.000 representado por 6.460.000.000 ac. ordinarias nominativas, no endosables de ₳ 1 c/u, divididas en 1.615.000.000 ac. de clase A con derecho a 5 votos c/u. y 4.845.000.000 ac. clase B con un voto c/u., todas las acciones y títulos representativos de una o más acciones llevarán la firma de un director y un síndico y demás recaudos establecidos por la ley de sociedades Comerciales.

El Escribano
Nº 5757

STANDARD TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 24/7/89, protocolizada por Esc. 147 del 27/12/89, Reg. 1235 Cap, la Sociedad ha resuelto aumentar el capital por encima de su quíntuplo, o sea de ₳ 50.000.- a ₳ 638.235.700.- y a modificar el artículo 4to. el que es del siguiente tenor: Artículo Cuarto: El capital social es de Seiscientos Treinta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Australes y se hallan representadas en acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor ₳ 1.- (un austral) cada acción, emitidas a la par. Se resuelve además ordenar el Texto del Estatuto Social, que es del siguiente tenor: Artículo Primero: La sociedad se denomina STANDARD TRADING S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Artículo Segundo: Su plazo de duración es de Noventa y Nueve Años contados desde el día 17 de enero de 1989. Artículo Tercero: Su objeto social es dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Financieras: Mediante la inversión o aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, y a particulares en negocios de cualquier naturaleza presentes o futuros, constitución y transferencias de hipotecas y/u otros derechos reales, la percepción y otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados, efectuar operaciones de compra, venta y transacciones sobre títulos, acciones y valores, adquirir activos y pasivos de otras entidades y toda clase de operaciones financieras y de inversión permitidas por las leyes, excluyendo las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, la construcción de edificios, de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, frigoríficas, empacadoras y fábricas de jugo. Asimismo la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas, mercaderías y máquinas relacionadas con el ramo. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo Cuarto: El capital social es de Seiscientos Treinta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Australes y se hallan representados en acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor ₳ 1.- (un austral) cada acción emitidas a la par. Artículo Quinto: El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables con derecho a un voto cada uno y de valor ₳ 1.- (un austral) cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550 (texto ordenado decreto número 841/84). Artículo Sexto: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la ley 19.550 (texto ordenado decreto número 841/84). Además los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en el artículo primero del Decreto Nº 83/86. Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 193 de la ley 19.550 (texto ordenado decreto número 841/84). Artículo Octavo: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a seis titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes los que se incorporarán al directorio por orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la Caja social la suma de ₳ 200.- (doscientos australes), o su equivalente en títulos valores públicos. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso aquellas que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derecho o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular designado anualmente por la Asamblea la que designará simultáneamente un suplente. Artículo Décimo: Las Asambleas pueden ser citadas simultánea-

mente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550 texto ordenado Decreto número 841/84 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237, antes citado. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 texto ordenado Decreto Número 841/84, según las clases de asambleas, convocatorias y materias de que se traten. La Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo Décimo Primero: Al cierre del ejercicio social que se operará el 31 de diciembre de cada año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán a: 1) el 5 % (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) A la remuneración del Directorio y Sindicatura. El saldo tendrá el destino que decidiere la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Artículo Décimo Segundo: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea, procediendo en ambos casos, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los señores accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

La Apoderada
Nº 5843

SYSTEL SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que por escritura rectificatoria número 66, con fecha 7 de mayo de 1990, ante el escribano de esta Ciudad Juan Carlos Bonanno, titular del Registro 67, se modifica los artículos cuarto y cinco del Estatuto Social los cuales quedan redactados de la siguiente manera; "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Dos Millones Setecientos Mil Australes divididos en Doscientas Setenta acciones ordinarias nominativas no endosables y de Diez Mil australes valor nominal cada una y de un voto cada acción. Artículo Quinto: El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor diez mil australes cada acción; emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550".

La Apoderada
Nº 5731

TECNOLOGIA Y TRANSPORTES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura: Nº 103 del 7-5-90. Accionistas: Mauricio Isidoro Senderovicz, argentino, casado, Contador Público, 45 años, LE. 4.449.140, Olazábal 5304, Capital y León Czeczyk, argentino, casado, comerciante, 67 años, LE. 4.812.349, Avenida Coronel Díaz 1460, Capital. Denominación: "TECNOLOGIA Y TRANSPORTES S.A." Duración: 99 años. Objeto: a) Explotación por cuenta propia o de terceros ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes. b) Almacenaje, estibaje, embalaje, depósito y/o guarda de mercaderías, embarque de mercaderías de exportación. c) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: ₳ 5.000.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-5. Presidente: Mauricio Isidoro Senderovicz. Director Suplente: León Czeczyk. Sede social: Lambare 815, Capital.

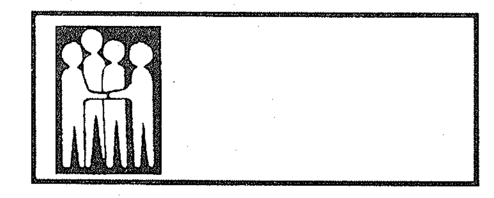
La Sociedad
Nº 5796

TRANSTEC

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 27 de abril de 1990, se reformó el artículo 4º del Estatuto Social, aumentándose el capital social a la suma de ₳ 12.000.000.

El Presidente
Nº 6014





1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALBATROS INVESTIGADORES PRIVADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Erich A. Kovacs, casado, L.E. Nº 4.843.084; Enrique J. Mazard, casado, L.E. Nº 4.181.057; Beatriz C. Aguilar, casada, L.C. Nº 3.537.371; Nora E. C. Zampini, casada, D.N.I. Nº 3.628.719 y Guillermo E. Mazard, soltero, D.N.I. Nº 16.976.101. 2) Instrumento Privado: 10/4/1990. 3) Denominación: ALBATROS INVESTIGADORES PRIVADOS S.R.L. 4) Domicilio: José Martí 765, Cap. Fed. 5) Objeto: proporcionar servicio de Seguridad, Policía Privada e Investigación. 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción. 7) Capital: ₳ 1.000.000. 8) Administración: dos gerentes. Designado por los socios por cinco años. Reelegible. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Nº 5789

ALFREDO NEME Y ASOC.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: ALFREDO NEME Y ASOC. S.R.L. 2) Acto privado del 15/2/90. 3) Socios: Sr. Alfredo Neme, argentino, soltero, nacido el 24/7/1945, ingeniero industrial con domicilio en Zamudio 5055, Capital, DNI.: 4.522.756; y la Sra. Ida D'Andrea, argentina, viuda, nacida el 5/2/1924, con DNI.: 365.209, domiciliada en Arcos 3545, Capital, comerciante. 4) Duración: 10 años. 5) Objeto: por cuenta propia, o de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, la fabricación, comercialización, representación, prestación de servicios, exportación e importación de repuestos y equipos para la industria agropecuaria, automotriz, ferroviaria y naval. 6) Capital Social: ₳ 100.000. Administración: Alfredo Neme por 3 años. 8) Cierre ejercicio: 30 de abril. 9) Sede social: Zamudio 5055 Capital Federal.

La Autorizada
Nº 5778

BIANCO AR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Socios: Susana Alicia Costa, argentina, nacida el 17/2/51, L.C. 6.540.166, empresaria, domiciliada en Avellaneda 1085, Vte. López Pcia. de Bs. As.; Gabriel Alfredo Costa, argentino, nacido el 18/9/61, DNI. 14.772.577, Contador Público, domiciliado en Gdor. M. Ugarte 1681, Olivos Pcia. Bs. As. Instrumento de constitución: Documento privado del 8/1/90. Denominación: BIANCO AR S.R.L. Sede social: Balcarce 244, 7º piso Of. 21 Cap. Fed. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: como agente de transporte aduanero, armador de buques, fletes marítimos, fluviales, aéreos y terrestres, estibaje, carga y descarga de naves y en general todos los servicios y actividades relacionadas con la navegación y régimen portuario; b) Operaciones de exportación e importación. Asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a 1º) Exportaciones e Importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; 2º) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero; 3º) Representaciones comerciales en el país y en el extranjero. Duración: 20 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: ₳ 100.000. Administración y Representación Legal de la sociedad estará a cargo de la Sra. Susana Alicia Costa que revestirá el carácter de gerente obligando con su firma a la sociedad, durando en el cargo por el plazo fijado a la misma. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Gerente
Nº 5804

BORDA & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social: Por escritura del 3 de mayo de 1990. Socios: Pablo Adolfo Borda, argentino, nacido el 17 de abril de 1959, casado, comerciante, CI. Nº 11.815.140, domiciliado en José Hernández 2097, 1º "C", Capital; y Pedro Esteban Borda, argentino, nacido el 10 de abril de 1961, casado, comerciante, CI. Nº 10.407.551, domiciliado en Juncal 701, 2º "F", Capital. Plazo: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Agropecuarias: La explotación de establecimientos propios y de terceros ganaderos, agrícolas, granjas, forestales, frutihortícolas, para la producción de todas las especies, productos y subproductos propios de las actividades mencionadas. Comercial: Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, de insumos, productos, subproductos y derivados naturales o elaborados, propios de la actividad agropecuaria o agroindustrial. Asimismo la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros en todo aquello relacionado a la operatoria de exportaciones e importaciones. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, administración, como también toda clase de operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes e incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. Capital Social: ₳ 2.500.000 dividido en 2500 cuotas de ₳ 1000 cada una suscripto por ambos socios por partes iguales. Dirección y Administración: estará a cargo de ambos socios quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta. Cierre Ejercicio: El 31 de octubre de cada año. Domicilio: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1164, Piso 2º Capital Federal.

La Autorizada
Nº 5839

CONSULTORA CONSUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 23/3/90; Se conviene en disolver anticipadamente la sociedad "CONSULTORA CONSUR S.R.L., se designan liquidadores a las socias Susana Emilia Massera y María Virginia Bidegain, con todas las facultades y obligaciones establecidas en la Ley 19.550.

El Apoderado
Nº 1977

DEGCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 9/5/90. Socios: Héctor Daniel Devoli, argentino, casado, comerciante, 35 años, DNI. 11.749.038, Escalada 120, 10º G, Capital; y Luis Oscar Egel, argentino, casado, comerciante, 30 años, DNI. 13.523.195, Escalada 46, 9º, J, Ramos Mejía. Denominación: "DEGCAR S.R.L." Duración: 99 años. Objeto: a) Comercialización mayorista y minorista de repuestos automotores, artículos textiles, indumentaria, tejidos, marroquinería y afines. b) Importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean en su faz primaria o ya elaborados. Capital: ₳ 12.000.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Güemes 3622, 8º, A, Capital.

La Autorizada
Nº 5797

DE LOS LAGOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura del 14/5/990, Fº 25, Reg. 443, Cap. Fed. Socios: Alfredo Antonio Mosteiro, argentino, 42 años, casado, LE: 4.979.645, Granaderos 844 y Gustavo Héctor Ghirlanda, argentino, 35 años, casado, DNI: 11.286.474, Sucre 3250, ambos comerciantes y de la Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: Turismo y la contratación de servicios turísticos, incluyendo excursiones, pasajes, movimiento de turistas; Hotelería: comprendiendo el alojamiento de pasajeros, con o sin servicios de gastronomía; Comercial: compra-venta y cualquier otra forma de comercialización de productos regionales, artesanales, muebles o petit muebles elaborados con cualquier materia prima e Inmobiliaria: compra-venta e intermediación de inmuebles urbanos o rurales. Capital: ₳ 125.000.000. Gerentes: ambos socios indistintamente. Cierre del ejercicio: 30 de Junio. Sede social: Lavalle 1290, piso 7º, "705", Cap. Fed.

El Escribano
Nº 5732

DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 11/5/90; Eduardo Fins, casado, 55 años, DNI. 4.146.614; Amalia Villar, casada, 55 años; DNI. 1.969.213; Amalia Cristina Fins, soltera, 28 años, DNI. 14.821.941, y Jorge Adrián Fins, soltero, 21 años, DNI. 20.568.775; argentinos, comerciantes y domiciliados en Lamadrid 410, piso 3º B, Capital; "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.R.L." Alte. Brown 1405, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: Elaboración, compra, venta, consignación, representación, importación y exportación y distribución de toda clase de productos alimenticios y mercaderías comestibles, de consumo y comercialización de almacenes, bares, restaurantes, cafeterías, pizzerías, confiterías y supermercados; Cap.: ₳ 400.000; Adm: Los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31/12.

El Apoderado
Nº 5849

DONNARI-PESCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Esc. Pub. 16/4/90, socio Jorge Roberto Donnari cede y transfiere a Jorge Raúl de Antueno, arg., solt. 19/9/48, LE. 7.794.527, méd. Av. Cabildo 219, 11º "A", Cap., todas sus cuotas, 4000 en total y reforma de contrato cláusula 5ª.

La Escribana
Nº 5814

ELALMAG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publíquese edictos por un día. "ELALMAG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 1. Socios: Elena Magdalena Szumacher, L. C. Nº 9.772.912, doml. en El Salvador 5652, Capital Federal y Alba Josefa Romano, L. C. Nº 5.151.468, doml. en Lisandro de la Torre 1429, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. 2. Fecha de constitución: 4/5/990. Esc. 33, Fº 101. 3. Denominación: "ELALMAG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4. Domicilio: José Julián Pérez 519, 3º piso, Dpto. "C", Capital Federal. 5. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la prestación de servicios de estibajes en general; la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres, mediante el transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de frutos, productos materias primas y mercaderías en general, utilizando medios propios o de terceros; mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones y contratos con empresas navieras y agencias marítimas y armadores, de distribución y promoción de tareas y servicios de estibaje, carga y descarga. 6. Plazo: De 90 años. 7. Capital: Es de ₳ 5.000.000, dividido en 5.000 cuotas de ₳ 1.000 valor nominal c/u. totalmente suscriptas: a) Elena Magdalena Szumacher, 2.500 cuotas, valor nominal de ₳ 2.500.000. b) Alba Josefa Romano, 2.500 cuotas valor nominal de ₳ 2.500.000. Las cuotas se integran en 50 % efectivo. El saldo en el plazo de 1 año. 8. Representación legal y uso de la firma social: Será ejercida por Elena Magdalena Szumacher, y cuya firma obliga a la sociedad. 9. Gerentes: Se designan a Elena Magdalena Szumacher, quien acepta dicho cargo. Se instrumenta en Esc. 33. Reg. 35. Ptdo. 3 de Febrero.

El Escribano
Nº 5737

ESTACION DE SERVICIO URQUIZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escr. 70 del 7/5/90, Reg. 847 C. F. se otorgó Cesión de Cuotas y Reforma de Estatuto. Cedentes: Ernesto Félix González; Manuel Rogelio Gómez; Jorge Omar Timpanaro; y Jorge Omar Torres. Cesionarios:

Oscar Segismundo Berkenstadt, 3/2/53, D. N. I. 10.514.128; e Isaac David Tawil, 26/3/49, L. E. 7.377.2851; ambos arg., comerciantes, casados, domic. en Francisco Acuña de Figueroa 749, C. F. Se reformó la cláusula: "Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, quienes en todos los casos deberán hacer uso de la firma social en forma conjunta.".

El Escribano
Nº 5838

FEMAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Alberto Daniel Odiz, nacido el 17/4/59, D. N. I. 13.080.506, Heredia 1445, 3Pº, A, Capital; Elías Odiz, nacido el 3/5/21, C. I. 4.318.593, Av. de los Incas 3602, 5º, Capital y Alfredo Gustavo Paniego, nacido el 7/11/54, D. N. I. 10.966.634, Arcos 4130, Capital, todos casados, argentinos, industriales. Fecha escritura: 24/4/90. Domicilio: Crisólogo Larralde 2350, Capital. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, representación, comercialización y distribución de todo tipo de artículos textiles, de regalos, y marroquinería. b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización, transformación, fraccionamiento y explotación, envasamiento y procesamiento de todo tipo de telas, hilados, ya sean naturales o sintéticas, su estampado, teñido, limpieza y demás procesos afines; como así también la producción de materias primas, sus productos elaborados o semielaborados y la confección de todo tipo de prendas de vestir; c) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, en especial todo lo que se relacione directa o indirectamente con la actividad textil; d) Importación y Exportación; e) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: ₳ 1.000.000. Administración y Representación legal: A cargo de los 3 socios gerentes, en forma indistinta, conjunta, separada, alternativa, por el término que dure la sociedad. Cierre de ejercicio: 31/1.

La Apoderada
Nº 5744

FUTTEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 3/3/90; Marcos Chami, socio de FUTTEN S. R. L., cede a Luis Sebastián Chami, argentino, 22 años, D. N. I. 18.528.780; Alberto Julián Chami, argentino, 20 años, D. N. I. 20.665.744; y a Nicolás Leonardo Chami, argentino, 19 años, D. N. I. 21.842.907; comerciantes, solteros y domiciliados en Av. del Libertador General San Martín 2237, piso 8º, A, Capital; en partes iguales 300 cuotas, por el precio total de ₳ 100.000; y renuncia al cargo de gerente.

El Apoderado
Nº 1968

FRAGATE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 9/5/1990; Rafael Israel Kurzrok, 40 años, D. N. I. 8.298.878; y Mirta Liliana Dubrovsky, 39 años, D. N. I. 6.401.539, argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Corrientes 5331, Capital; "FRAGATE S. R. L., Corrientes 5331, Capital; Plazo: 30 años; Obj.: Compra, venta, permuta, arrendamiento y explotación de inmuebles; el fraccionamiento y loteo de tierras; Asesoramiento técnico y financiero, de los mismos, su promoción y publicidad, y toda otra actividad conexa; El ejercicio del mandato y representaciones, consignaciones y comisiones, de personas físicas o de existencia ideal; Todo asesoramiento estará a cargo de profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias; Cap.: ₳ 1.000.000; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta por tiempo indeterminado; Cierre: 31/12.

El Apoderado
Nº 5850

HORMI CAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificase aviso Nº 99.401 del 28/03/90 HORMI CAR S. R. L. omitido: administración y representación socio en carácter de gerente designado Gabriela Andrea Loiacono.

La Autorizada
Nº 5771

LABORATORIOS C. V. JACSON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 8/5/90; Santiago Antonio Calado, soltero, 47 años, Carlos Calvo 447, piso 1º, Capital; D. N. I. 4.392.874; y Oscar Alfredo Félix Vitale, casado, 64 años, Bolívar 1292, piso 1º "4", Capital; L. E. 4.328.778; argentinos y comerciantes; "LABORATORIOS C. V. JACSON S. R. L.", Balcarce 1010, Capital; Plazo: 3 años; Obj.: Elaboración, fabricación y/o transformación de productos, materiales y arts. relativos a la industria química; La comercialización, importación, exportación de mercaderías, materias primas y bienes destinados a su actividad de elaboración de productos químicos en general; representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos; Cap.: ₳ 2.000.000; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 30/4.

El Apoderado
Nº 5848

LE SONYE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Inst. Priv. 18/4/90, socios Odoni Osiris Claudio y Odoni Claudio Eduardo ceden y transfieren a Elorza Ricardo 3/2/47, L. E. 7.595.002, Cont. Púb. y Villanueva de Elorza Alicia Beatriz, 10/10/51, D. N. I. 10.248.220, com. ambos arg. cas. y domic. Guayaquil 446/50, P. B. 3, Capital, todas las cuotas, 1.000 en total en proporc. de 50 % para c/u modificando claúsula 5ta. por la que se los designa Gerentes.

La Escribana
Nº 5813

LONDON CITY BAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 30/11/89 se efectuó la Asamblea General Extraordinaria que aprobó: 1) Modificación cláusula quinta, séptima y segunda del contrato social. Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 3 gerentes quienes responsabilizarán a la sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, excepto para los casos enunciados a continuación que alcanzará con la firma de uno cualquiera de los gerentes: Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de Justicia de la Nación, de las provincias o municipalidades, de cualquier fuero o jurisdicción, con facultades para, en nombre de la sociedad, entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometerse en árbitros o arbitradores, oponer o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, o prescripciones adquiridas, y hacer rescisiones o quitas de deudas, conciliar o reconvenir demandas, realizar toda clase de trámites administrativos ante Ministerios, Secretarías de Estado, Nacionales, Provinciales o Municipales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Obras Sociales, Sindicatos, CASFEC y reparticiones públicas en general, empresas o entes autárquicos del Estado y especialmente ante los Tribunales de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Los gerentes permanecerán en su cargo por el término de 2 (dos) ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9no. del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de ₳ 30.000 (treinta mil australes). Séptima: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Vigilancia, compuesto por 3 socios, que permanecerán durante 2 ejercicios en sus funciones, siendo reelegibles. El Consejo de Vigilancia ajustará su cometido a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales al respecto. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Vigilancia, compuesto por 3 socios, que permanecerán durante 2 ejercicios en sus funciones, siendo reelegibles. A fin de cumplir su cometido este Consejo fiscalizará la gestión de la gerencia, pudiendo examinar la contabilidad, los bienes sociales, realizar arqueos de caja, recabar informes sobre contratos celebrados o a celebrarse. Trimestralmente, la gerencia presentará informe escrito sobre su gestión. Convocará a Asamblea cuando lo considere necesario. Contratará auditoría anual para que se expida sobre los Estados Contables y se someterá a la aprobación de la asamblea, pudiendo el Consejo de Vigilancia presentar observaciones a los mismos. Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio. 2) Designación de la gerencia: Manuel Domínguez, José Abad y Benjamín Cuadra Valle por 2 ejercicios. 3) Designación del Consejo de Vigilancia: Aurelio César Eloy Lagar, Manuel Díaz y Graciela Bernardez por 2 ejercicios.

El Autorizado
Nº 5769

MADERERA GASPAR CAMPOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de constitución: 7/5/90. Socios: Alejandro María Pla Señorans, D. N. I. 12.939.134, 31 años, casado, argentino, comerciante, domicilio Pilcomayo 1250, Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires y Mariano Ignacio García Cuerva, L. E. 8.341.966, 39 años, casado, argentino, comerciante, domicilio Cerrito 236, 3er. piso, Capital Federal. Denominación: MADERERA GASPAR CAMPOS S. R. L. Domicilio: Cerrito 236, 3er. piso, Capital Federal. Objeto: Comercial: Compra, venta, distribución, intermediación y/o consignación de: Madera o de cualesquiera productos forestales, en bruto o en cualquier estado de procesamiento, al por mayor y menor, por sí o en representación; Industrial: Elaboración de productos forestales, procesamiento y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, canteado, aserrado, acondicionamiento y conservación de la misma, mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleo de las mismas y fabricación de aberturas, puertas, ventanas, escaleras, muebles, adornos, o cualquier otro producto para la industria de la construcción, de la navegación, de la mueblería u ornamentación, o cualquiera que permita la aplicación de madera elaborada; Importación y exportación: Directa o indirectamente por representantes o en representación de tercero, de productos forestales en cualquier estado o de productos terminados o semiterminados de madera o con algún porcentaje de aplicación de madera, fabricados por sí o por terceros; Explotación forestal: Forestación o reforestación, explotación de obrajes, montes o bosques, en cualquiera de sus formas, de bosques naturales o plantaciones propias o de terceros, por los distintos medios contractuales o administrativos posibles al efecto: Inmobiliaria, compraventa y/o permuta de inmuebles rurales o urbanos, subdivisión de los mismos y fraccionamiento de tierras con fines de explotación, renta o enajenación: A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cualquier acto no prohibido. Plazo de duración: 20 años. Capital: ₳ 5.000.000. Administración y representación: Dos Gerentes: Alejandro María Pla Señorans y Mariano Ignacio García Cuerva. Sin fiscalización. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

El Socio Gerente
Nº 5826

PREBECON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Eduardo Raul Boloque, nacido el 5/8/1953, D. N. I. 10.762.496, casado, domiciliado en Ecuador 891, piso 6º; Marcelo Alberto Boloque, nacido el 4/11/1955, casado, D. N. I. 12.596.852, domiciliado en San Juan 2920, piso 5º A.; Gaston Burlet, nacido el 27/6/1964, casado, D. N. I. 17.332.632, domiciliado en Azcuénaga 1438, piso 2º B.; Mariano Ulises Boloque, nacido el 6/4/1966, soltero, D. N. I. Nº 17.899.968, domiciliado en Rivadavia 3049, piso 5º J.; Martín Leandro Boloque, nacido el 9/10/1963, soltero, D. N. I. 17.233.543, domiciliado en Rivadavia 3049, piso 5º J. y María Cecilia Boloque, nacida el 29/4/1969, soltera, D. N. I. 20.867.263, domiciliada en Rivadavia 3049, piso 5º J, todos vecinos de esta ciudad, argentinos y comerciantes. 2) Escritura de fecha 7/5/1990. 3) PREBECON S. R. L. 4) Avda. Pasco Colón 586 de Capital Federal. 5) I) Elaboración, comercialización en todas sus etapas y provisión a las industrias de elementos de seguridad en general, así como indumentaria y protección personal; en especial máscaras respiratorias, cascos, cortinas, señalización, barras, barreras, carteles, etcétera. II) Importación y exportación. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) ₳ 1.000.000.- 8) y 9) La gerencia, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, en forma individual e indistinta. 10) 31 de enero de cada año.

El Autorizado
Nº 5747

ROTONDA VIAJES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día. Cesión y modificación. 1) Giovanni Carlos Di Sanzo, C. I. P. F. 6.343.673; Ricardo Angelo Di Sanzo, C. I. P. F. 7.212.646, Ceden y transfieren a favor de sus consocios Antonio José Ruggirello D. N. I. 13.501.502 y Carlos Alberto Alvarez, D. N. I. 16.040.046 la totalidad de las cuotas sociales que tienen en la sociedad ROTONDA VIAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA equivalente a 1.500 cuotas por partes iguales y por el importe total de ₳ 1.000.000.- Y los ahora únicos socios modifican el artículo 4º del contrato social: 7) ₳ 3.000.- También fijan el nuevo domicilio en la calle Güemes 4419, piso 1º "C", Capital Federal, como también los señores Antonio José Ruggirello y Alberto Alvarez se designan únicos gerentes.

La Apoderada
Nº 1982

TALLERES METALURGICOS SUDMETAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber, que la sociedad TALLERES METALURGICOS SUDMETAL S. R. L. en su reunión de socios celebrada el treinta de abril de 1990 resolvió aumentar el capital social a ₳ 500.000,- y el V/N de las cuotas sociales a ₳ 1.000,- modificando la cláusula 4º de contrato designar socios gerentes a los Sres.: Emilio Plana y Graciela Lucía Rossi de Verberkt en forma conjunta, modificando el art. 5º del contrato.

El Socio Gerente
Nº 5742

TOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 11 de mayo de 1990, el socio cedente Cayetano Altini vende y transfiere a los Señores: socios Roberto Francisco Taverna Christensen y Silvio Cechet y al Sr. Adrián Alejandro Colli, argentino, soltero, D. N. I. Nº 20.425.509 de 22 años de edad de profesión técnico, con domicilio en Ombú 1187, Ituzaingo, Pcia. de Bs. As., y Daniel Alberto Colli, argentino, soltero, D. N. I. número 17.431.317 de 25 años de edad de profesión técnico, domiciliado en Ombú 1187, Ituzaingo, Pcia. de Bs. As., 500 cuotas sociales de valor nominal ₳ 1 que totalizan ₳ 500, que los últimos adquieren en las siguientes cantidades: Daniel Alberto Colli 125 cuotas, Adrián Alejandro Colli 125 cuotas, Silvio Cechet, 138 cuotas y Roberto F. Taverna Christensen 112 cuotas. La presente cesión modifica así mismo, la cláusula quinta del contrato social en lo que respecta a la distribución de las cuotas sociales que quedarán de la siguiente forma: Alberto Ramón Colli, 500 cuotas de V. N. ₳ 1, o sea ₳ 500, Silvio Cechet, 413 cuotas de V. N. ₳ 1 o sea ₳ 413, Roberto F. Taverna Christensen, 337 cuotas de ₳ 1 c/u. o sea ₳ 337, Adrián Alejandro Coli, 125 cuotas de ₳ 1 c/u o sea ₳ 125 y Daniel A. Colli 125 cuotas de ₳ 1 c/u o sea ₳ 125; y modifica la cláusula sexta del contrato en cuanto a que la Administración y Dirección de los negocios sociales, en los términos, alcances y condiciones indicados en la referida cláusula será ejercida por el Señor Alberto Ramón Colli.

La Contadora
Nº 5751

TRANSPLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Escritura 133 del 11/5/90, Martín Paez, cedió a Roberto Federico Del Rio, la totalidad de las cuotas —500— que tiene en la Sociedad. Valor de la cesión: ₳ 10.000.- Quedando integrada la Sociedad por Roberto Federico Del Rio: 500 cuotas y José Alberto Deheza: 500 cuotas. Asimismo se dispuso que la Administración Representación Legal y Uso de la Firma Social estará a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta, revistando como Gerentes. Por ello decidieron modificar los arts. 4to. y 5to. del Contrato Social.

El Gerente
Nº 1997

TUCAPEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: por instrumento privado, 15/5/89, Héctor Miguel Zingoni, Américo Arturo Peri y Antonio Adem; ceden 7763 cuotas a Armando Valentino Li Preti y 7762 cuotas a Victoria Argentina Peri de Li Preti de TUCAPEL S. R. L. por valor de ₳ 217.350. Los cedentes renuncian a su cargo de gerente a partir del 30/6/87.

La Autorizada
Nº 5812

UTSIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Que por instrumento privado del 10/5/1990, el socio Marcelo Abelardo Teran Gallo, vende y transfiere la totalidad de sus 1000 cuotas que posee en la referida sociedad a favor de Tomas Delfín Teran Gallo, por el precio total y convenido de Australes un mil o sea por su valor nominal. Los socios actuales Alberto Octavio Fernández y Tomas Delfín Teran Gallo, quedan designados gerentes a partir de ahora.

El Apoderado
Nº 5820

WINTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Clementino Horacio Luquez, nacido el 22 de febrero de 1937, argentino, casado, empleado, domiciliado en Pichincha 1083, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, L. E. 4.251.245; Susana Lidia Rodriguez, nacida el 17 de noviembre de 1943, argentina, viuda, empleada, domiciliada en Brasil 441 piso 2º "22", Capital Federal, D. N. I. 4.514.949; 2) 7 de Diciembre de 1989. 3) WINTEX S. R. L. 4) Brasil 441, piso 2º "22", Capital Federal. 5) realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la comercialización de todo tipo de prendas de vestir, en todas sus variedades, telas, bijouterie, adornos, alhajas, insumos utilizados, derivados, subproductos, su industrialización, fabricación, importación y/o exportación de tales mercaderías, materias primas, productos terminados o a terminar, y/o accesorios relacionados con la actividad antes mencionada. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar toda clase de contratos o negocios lícitos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 400.000 dividido en 40.000 cuotas de ₳ 10 cada una. 8) La administración estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios. Son gerentes los Sres. Clementino Horacio Luquez y Susana Lidia Rodriguez. 9) La representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o más de los gerentes designados en forma indistinta. 10) 30 de junio.

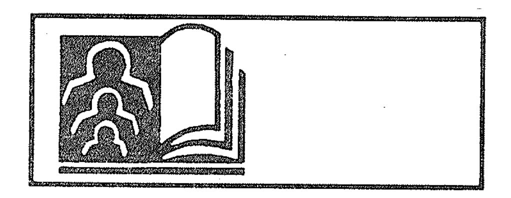
El Abogado
Nº 5821

WORL TRADE DEVELOPMENT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: 1) Teresa Brenda Castagnino, 2/3/68, casada, argentina, comerciante, Av. Federico Lacroze 2820, Cap. Fed., D. N. I.: 20.213.126. Maria Gabriela Busellini, 20/1/67, soltera, argentina, comerciante, Beruti 3553, 1º "A", Cap. Fed., D. N. I.: 18.195.262. Harish Bhagwandas Karnani, inglés naturalizado, 20/2/51, soltero, comerciante, Av. Diagonal Norte 651, 4º "72", Cap. Fed., Pasaporte Inglés B 187.759. 2) 15/12/89. 3) WORL TRADE DEVELOPMENT S. R. L. 4) Diagonal Norte 651, 4º "72", Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: A) manufactura, comercialización, distribución, compra, venta, exportación e importación de todo tipo de ropa sea interior, de vestir, de dormir, lencería y prendas de tejido de punto pudiendo realizar también blanqueo, teñido, acabado de tejidos de punto. B) Importación y Exportación. 6) 99 años. 7) ₳ 450.000.- 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de dos años siendo reelegibles. 9) Gerencia. 10) 31/12 de cada año. 11) Gerentes: Teresa Brenda Castagnino, Maria Gabriela Busellini, Harish Bhagwandas Karnani. Bs. As., 15/5/90.

La Escribana
Nº 5819



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

FRIGORIFICO LA PERLA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por escritura del 21/4/90 y Asamblea del 27/1/90 "FRIGORIFICO LA PERLA S. C. A." aumentó el capital en ₳ 4.517.170,88 y se modifican los arts. 4º y 9º; Capital ₳ 4.550.000.-

El Autorizado
Nº 1972

SUSCRIPCIONES
Que vencen el 31/05/90

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 23-5-90

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 13 a 16 hs. - Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 - Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

TARIFAS:

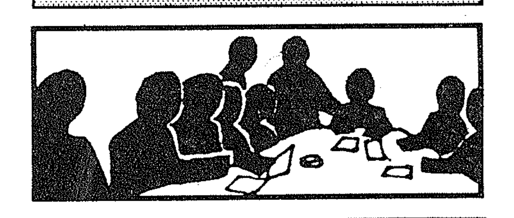
1a. Sección Legislación y Avisos Oficiales	₳ 175.000.-
2a. Sección Contratos Sociales y Judiciales	₳ 385.000.-
3a. Sección Contrataciones	₳ 455.000.-
Ejemplar completo	₳ 1.015.000.-

Para su renovación mencione su Nº de Suscripción

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

Res. Nº 3/90 - S. J.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AMILCAR COMELLI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de junio de 1990 a las 18 horas en Avda. de Mayo 651, 3º piso, unidad 13, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550 ejercicios cerrados el 30/6/88 y el 30/6/89.
4º) Destino del Saldo de Resultados no Asignados.

El Directorio

NOTA: Los Sres. Accionistas deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la ley Nº 19.550 en Avda. de Mayo 651, 3º piso, unidad 13, Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

e. 18/5 Nº 5810 v. 24/5/90

"C"

CERAMICA INDUSTRIAL TSUJI
S.A.I.C.I.F.
Legajo Nº 21.902

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas de "CERAMICA INDUSTRIAL TSUJI S.A.I.C.I.F.", a celebrarse en la sede social Chile 265, el 4/6/90 a las 17 horas, a fin de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para ratificar y suscribir junto con el señor presidente, el acta asamblearia.
2º) Consideración de los documentos citados en art. 234 de la ley 19.550 de sociedades comerciales, ejercicio cerrado al 31/1/90. Destino resultado.

El Directorio
e. 18/5 Nº 5822 v. 24/5/90

CONSTRUCTORA GALIL
Sociedad Anónima

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en Primera y Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 11 de Junio de 1990, a las 19 horas la primera y a las 21 horas la segunda, en Corrientes 3989, 3º Piso, Of. 8 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Conversión de las Acciones Nominativas no Endosables a Acciones al Portador según el art. 39 de la Ley 23.697 de Emergencia Económica.
4º) elección de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 18/5 Nº 5768 v. 24/5/90

"D"

DIANDA Y O'CONOR
S.A.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de junio de 1990 a las 9:00 horas en Franklin 2156, 4º piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30/9/89 y de su resultado.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y de sus honorarios.
4º) Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 18/5 Nº 5772 v. 24/5/90

"E"

ENAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de Junio de 1990, a las 16 horas en la sede de la Sociedad, Ecuador 337 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de todo lo decidido en las Asambleas Generales Ordinarias celebradas en las fechas 12/12/86, 8/2/88, 31/8/88 y 31/8/88 en las que se aprobaron los Balances cerrados el 30 de Abril de 1986, 1987, 1988 y 1989.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 18/5 Nº 5830 v. 24/5/90

"F"

FIMBRO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15/6/90, a las 10 hs., a realizarse en el domicilio social de Av. Gaona 1809, 2º Piso "A", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la responsabilidad de los Directores: María I. L. Imbrosciano de Pagano, Inés C. Imbrosciano de Gutiérrez y Hugo P. Imbrosciano, y del Síndico Dr. Alfredo G. Coco, por actos de incumplimientos de sus obligaciones en el ejercicio de los cargos que detentan.
3º) Medidas a tomar para hacer efectiva esa responsabilidad.

El Síndico
e. 18/5 Nº 5407 v. 24/5/90

FINVERCON
S.A. CIA. FINANCIERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 12 de junio de 1990 a las 9,30 horas en la Sede Social, Suipacha 76, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar al Acta.
2º) Reforma del Art. 6º del Estatuto Social.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1990.

El Directorio

NOTA: Para poder participar de la Asamblea los Señores Accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (artículo 238, Ley 19.550).

e. 18/5 Nº 5749 v. 24/5/90

"H"

HOGAR "SAN PATRICIO"

CONVOCATORIA

Cita a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1990, 18 horas, Posadas 1262, 4º piso "A", Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

Memoria, Balance General, etc., Ejercicio 51 y elección Consejeros Titulares, Suplentes y Revisores cuentas nuevo Ejercicio: Teresa M. F. de Duggan, Presidente; Lucila A. de Escalante, Secretaria.

La Secretaria
e. 18/5 Nº 5847 v. 18/5/90

"I"

INDEPENDENCIA TRANSPORTES INTERNACIONALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de Junio de 1990 a las 18 horas en Suipacha 463, 2º Piso "N" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/89.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1990.

El Presidente
e. 18/5 Nº 5733 v. 24/5/90

"M"

MUTUAL INTERNA LINEA 86

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que determina el Art. 19 inc. c) del Estatuto Social el Consejo Directivo convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de junio de 1990, a las 16 horas, en el local social de la calle Pinzón 1059 Capital Federal, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) asociados, que no pertenezcan a los Organos Sociales, a efectos de la firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
2º) Consideración de la siguiente documentación: Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos (ambos al 28/2/90), Memoria del Consejo Directivo del IIIº Ejercicio, Informe del Organo de fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 28/2/90.
3º) Tratamiento de la reforma introducida a los siguientes reglamentos a) subsidio por casamiento, b) nacimiento, fallecimiento, f) funcionamiento de la proveeduría g) Reintegro de los medicamentos.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1990.

El Consejo Directivo
e. 18/5 Nº 5831 v. 18/5/90

"N"

NAVIERA AUGUSTA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de la Empresa NAVIERA AUGUSTA S.A., a realizarse el día 4 de Junio de 1990 a las 10:00 horas, en el local social sito en Avda. Madero Nº 940, piso 17, Capital Federal para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración Documentos Art. 234 Ley 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Aprobación gestión del Directorio hasta la Asamblea.
4º) Distribución de utilidades.

La Directora
e. 18/5 Nº 5734 v. 24/5/90

"R"

ROMANI
S.A.I.C.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de Junio de 1990 a la hora quince en Corrientes Nº 857 (altos) de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
2º) Consideración de los documentos establecidos en el art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550 y su modificatoria, de Sociedades Comerciales;
3º) Consideración del Revalúo contable dispuesto por la Ley Nº 19.742 y su modificatoria;
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y la actuación de la Sindicatura;
5º) Remuneración de los Directores y Síndicos;
6º) Distribución de utilidades;
7º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos;
8º) Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

e. 18/5 Nº 5792 v. 24/5/90

"S"

SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICADO ACLARATORIO

Con referencia a la Convocatoria publicada en este medio el 10/5/90, página 8, su primer párrafo queda ampliado y redactado como sigue: "La C.D. del SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA R.A., Convoca Asamblea Ordinaria, en primera Convocatoria el 8 de Junio de 1990 y a las 18 Hs. y en Segunda Convocatoria el 15 de Junio de 1990 a las 18 Hs. en Rivadavia 444 San Isidro Bs. As., para tratar el siguiente Orden del Día" (Luego como sigue en el comunicado aludido). Bajo Recibo Nº 4864.

El Secretario General
e. 18/5 Nº 5741 v. 18/5/90

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1990, a las 19,30 horas, en el salón de actos de su sede en la calle Juan Bautista Alberdi 1865, Olivos, (Provincia de Buenos Aires), con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados presentes para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario General.
2º) Decisión, como cuestión previa, sobre si las votaciones han de ser públicas o secretas (art. 53).
3º) Constitución de una Comisión Escrutadora, integrada por tres (3) asociados presentes. (art. 53).
4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Infor-

me de los Revisores de Cuenta, correspondientes al 79º Ejercicio, cerrado al 28 de febrero de 1990, y aprobación de la gestión cumplida por la Comisión Directiva.

5º) Determinación del procedimiento a aplicar en la elección de autoridades, para la renovación parcial de la Comisión Directiva (art. 53).

6º) elección por lista completa de Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, Director General de Educación Física, un Vocal Titular y un Vocal Suplente, con mandato por dos años (art. 32).

7º) elección con mandato por un año (art. 48), de tres Revisores de Cuentas.

8º) Ratificación de aumentos dispuestos "ad referéndum", durante el ejercicio pasado, en las cuotas de ingreso (art. 30, inc. i) y autorización a la Comisión Directiva para volver a ajustarlas, durante el nuevo ejercicio, en función del posible proceso inflacionario.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1990.

El Presidente

NOTA: Conforme a lo establecido en el art. 52 de los Estatutos, tendrán voz y voto en la asamblea los socios vitalicios, plenarios y activos que acrediten una antigüedad mínima de un año en la Institución. Se exigirá la presentación del carnet social, con el recibo correspondiente al mes de marzo de 1990.

Informamos a nuestros asociados que se encuentra a su disposición, en la Administración, J.B. Alberdi 1865, Olivos, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas, y en Polvorines, los sábados y domingos, la nómina de los asociados con derecho a voz y voto.

De acuerdo con el art. 53, la asamblea se considerará legítimamente constituida con los socios que se encuentren presentes media hora después de las 19.30 horas. La elección de los miembros de la Comisión Directiva puede ser pública, secreta o por aclamación, según lo resuelva la Asamblea.

e. 18/5 Nº 5845 v. 22/5/90

"T"

TESNI
S.A.C.I.I.F. y A.

CONVOCATORIA

Cítase simultáneamente en 1ª y 2ª convocatoria a Asamblea Extraordinaria día 4/6/90, 10 y 11 hs. en Maipú 1300, piso 10, C. Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación 2 accionistas firma del acta.

2º) Ratificación actos aprobados por Asamblea 7 y 18/5/90, principalmente liquidación social, balances arts. 103 y 109 Ley 19.550 y distribución final.

El Liquidador

e. 18/5 Nº 5828 v. 24/5/90

T.U.C.A. ASOCIACION MUTUAL

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de T.U.C.A. ASOCIACION MUTUAL Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a fin de considerar el siguiente Orden del Día con fecha 29 Junio a las 19 Hs. en el Local de calle Nazca 1623 Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar Ejercicios Sociales armados al 31/12/87/88/89.

2º) Renovación de Autoridades.

3º) Considerar Reglamentos de Servicios.

El Presidente

e. 18/5 Nº 5786 v. 18/5/90

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"E"

Isaac Sabaj, Corredor Público Nacional, con oficinas en Tucumán 881, PB., Of. 3, Cap., avisa que Blanca Rosa Enriori vende a: Elizabet Claudia Antonucci, su Hotel (sin servicio de comida) sito en ESTADOS UNIDOS 2540, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 18/5 Nº 5808 v. 24/5/90

"M"

Des Nogueira Asoc. Rep. por M. A. Vázquez, Corr. Público, avisa que Exquisiteces S.R.L., representada por Manuel Barreiro y Daniel Silva, venden a Argimiro Orlando Vilar Novio, José Luis Tuñas Caamaño y José Antonio Vieites, la Elaboración de masas, pasteles, sandwiches, productos similares, churros, empanadas, papas fritas, comercio minorista, despacho de pan y productos afines, masas, bombones, sandwiches, sito en MARCELO T. DE ALVEAR 1437, Cap. Reclamos de ley y domicilio de partes, Sarmiento 1652, P.B. "D", Cap. Fed.

e. 18/5 Nº 5774 v. 24/5/90

S. A. La Intermediaria, Jorge O. Sánchez, Corredor público, oficinas Av. Rivadavia 2237, Cap. avisa que Osvaldo Daniel Garbini vende a María Elena Villar Sánchez, el negocio de Comercio minorista: Despacho de pan, masas, bombonería, sandwiches sin elaboración, calle MARIO BRAVO Nº 81, Capital. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 18/5 Nº 5738 v. 24/5/90

"P"

S. A. La Intermediaria, Jorge O. Sánchez, corredor público, oficinas Av. Rivadavia 2237, Capital, avisa que Argentino Raúl Benavides vende a Claudio Alejandro Taborda, comercio minorista: Despacho de pan y productos afines. Comercio minorista de masas, bombones, sandwiches sin elaboración, calle PASTEUR 12 P.B., Capital. Reclamos nuestras oficinas.

e. 18/5 Nº 5739 v. 24/5/90

"R"

S. A. La Intermediaria, Jorge O. Sánchez, corredor público, oficinas Av. Rivadavia 2237, Capital; avisa que Carlos Natalio Palamara vende a Julio César Pose el negocio de Comercio minorista: venta de productos alimenticios, bebidas envasadas, despacho de pan, masas, calle ROJAS 312 P.B. de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 18/5 Nº 5740 v. 24/5/90

"T"

Se comunica al comercio, que queda anulado sin perjuicio para las partes, la venta del negocio de Fontan Hnos. Garaje el "Faro", sito en la calle TINOGASTA 4883, Capital Federal, de Fontan Guillermo y Fontan José, que habían vendido a Nélida Clementina Salvatierra, publicado en el Boletín Oficial número 4950, desde el día 10/5/1990 hasta el día 16/5/1990.

e. 18/5 Nº 5776 v. 24/5/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

Que por Acta Nº 47 de fecha 30 de Abril de 1990, la Sociedad "ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA" resolvió ratificar el número de cuatro directores y reelegir por un nuevo período al actual Directorio compuesto por la Señora Ernestina Laura Herrera de Noble, Dr. Héctor Horacio Magnetto, Dr. José Antonio Aranda y Dr. Lucio Rafael Pagliaro. Asimismo se designa al Dr. Carlos Alberto Pedro Di Candia como Síndico Titular, y al Dr. Jesús Vázquez Ger como Síndico Suplente. Y por Acta de Directorio Nº 938 de fecha 30 de Abril de 1990, fueron designados como Presidente del Directorio a la Sra. Ernestina Laura Herrera de Noble; Vicepresidente: Dr. Héctor Horacio Magnetto y como Directores Dres. José Antonio Aranda y Lucio Rafael Pagliaro.

El Escribano

e. 18/5 Nº 5852 v. 18/5/90

ASIM Y SANCHEZ
S.A.

Comunica que por Actas de Directorio 14/6/88 y Asamblea 29/6/88, se resolvió la disolución anticipada de la sociedad. Liquidadores: Directorio Actuante: Oscar A. Sánchez, Alejandro A. Asim, Marta E. Leiva y Haydee P. Piserchia.

e. 18/5 Nº 5782 v. 18/5/90

ASTRA
C.A.P.S.A.

Fusión por incorporación a ASTRA C.A.P.S.A. de DARKEL S.A.C.I. y de R., INMOBILIARIA TORREBLANCA S.A. y KRACIA S.A.

1) Sociedad Incorporante: ASTRA C.A.P.S.A. con sede social en la calle Tucumán Nº 744, piso 20º, Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el día 9.11.1915 bajo el Nº 54, Fº 368, Lº 39, Tº A. Activo según balance aprobado cerrado el 31.12.89: ₳ 327.370.972.783. Pasivo según balance aprobado cerrado el 31.12.89: ₳ 94.601.002.202. ASTRA C.A.P.S.A., sociedad incorporante en esta fusión no efectuará aumento de capital, en virtud de que a la fecha de otorgamiento del correspondiente acuerdo definitivo de fusión aquella será titular de la totalidad del paquete accionario de las sociedades incorporadas.

2) Sociedades Incorporadas: Las siguientes se disuelven sin liquidarse:

2.1. DARKEL S.A.C.I. y de R., con sede social en la calle Tucumán Nº 744, piso 11º, Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el día 11.6.1947 bajo el Nº 312, Fº 427, Lº 47, Tº A. Activo según balance aprobado cerrado el 31.12.89: ₳ 17.448.249. Pasivo según balance aprobado cerrado el 31.12.89: ₳ 16.538.189.

2.2. INMOBILIARIA TORREBLANCA S.A., con sede social en la calle Tucumán Nº 744, P.B., Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires el día 12.10.1976 bajo el Nº 3274, Lº 84, Tº A. Activo según balance aprobado cerrado el 31.12.89: ₳ 13.435.701.475. Pasivo según balance aprobado cerrado el 31.12.89: ₳ 2.720.874.792.

2.3. KRACIA S.A., con sede social en la calle Tucumán Nº 744, piso 11º Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires el día 2.6.1976 bajo el Nº 1343, Lº 85, Tº A. Activo según balance aprobado cerrado el 31.12.89: ₳ 4.754.038.186. Pasivo según balance aprobado cerrado el 31.12.89: ₳ 4.730.538.180.

El Compromiso previo de fusión fue suscrito el día 27.2.90 y considerado por los órganos competentes como se detalla seguidamente:

ASTRA C.A.P.S.A.: Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30.4.1990.

DARKEL S.A.C.I. y de R.: Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29.3.90.

INMOBILIARIA TORREBLANCA S.A.: Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30.3.1990.

KRACIA S.A.: Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30.3.1990.

Los acreedores podrán efectuar su oposición en el domicilio de Avda. Santa Fe Nº 1621, piso 6º, Capital Federal (Estudio Dr. Héctor Alegría) dentro de los 15 días de efectuada la última publicación de este aviso.

El Directorio

e. 18/5 Nº 5743 v. 22/5/90

"B"

BANCO SHAW
S.A.

Se hace saber la siguiente disposición de la Comisión Nacional de Valores: Disposición Nº 579: Artículo 1º: Autorizar al BANCO SHAW S.A. la impresión de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Tres (2.343) títulos representativos de acciones ordinarias nominativas, clase "B" y de Valor Nominal Uno (V₳N 1) cada una, de acuerdo al siguiente detalle: 95 de 10.000.000 de acciones; 220 de 1.000.000 de acciones; 244 de 100.000 acciones; 40 de 50.000 acciones; 304 de 10.000 acciones; 50 de 5.000 acciones; 250 de 1.000 acciones; 540 de 100 acciones y 600 de 10 acciones, lo que hace un total de Valor Nominal Australes Mil Doscientos Millones (V₳N 1.200.000.000) con las firmas en facsímil y mediante el procedimiento descripto a fs. 2. La numeración correspondiente corre agregada en el respectivo expediente. Dr. Adolfo Carlos Lavenia - Gerente Técnico Interino.

El Presidente

e. 18/5 Nº 5791 v. 18/5/90

BAYER ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos.

En Asamb. unánime y en reunión de direct. del 26.4.90 ha designado: Pte. Winrich Robert Rüdiger Dross, Vicepte. Helmut Piechota. Direct. Tit. Arnaldo Tomas Musich, Bernhardt Bauer, Ricardo Eduardo Grüneisen y Wolfgang Christian Paul Preuss, por un año.

El Escribano

e. 18/5 Nº 5753 v. 18/5/90

"D"

DIMANAR
S.R.L.

Por resolución de socios del 21/12/89 se dispuso designar como Gerente al Sr. Mariano Vitton.

El Socio Gerente

e. 18/5 Nº 5766 v. 18/5/90

"E"

EQUITEL
Sociedad Anónima

En asamb. unánime y en reunión de direct. del 22.12.89 han designado: Presidente: Eduardo Alejandro Roca, Vice-presidente; Direct. Gral. Ekkehard Reinaldo Koethe, Direct. tit. Hans Walter Bernsau, Norberto C. Peruzzotti, Carlos Sergi, Direct. Tit. Gte. Rodolfo Joaquín Schmidt, Direct. tit. Econom. Financ. Luis Rodolfo Schirado, direct. tit. Anton Thaler, Direct. sup. Héctor Luis Hurtado, Ricardo Eduardo Preinsperger, Ricardo Gerardo Strafe, por un año, por licencia de los sres. Bernau y Thaler cubrirán sus ausencias los sres. Strafe y Ricardo Eduardo Preinsperger.

El Escribano

e. 18/5 Nº 5755 v. 18/5/90

"H"

HAARMANN & REIMER
S.A.

En asamblea unánime y en la reunión de directorio del 23.4.90 ha designado: Presidente: Winrich Robert Rüdiger Dross, Vicepte. Juan Jorge Wentzel, direct. tit. Claus Skopalik y Wolfgang Christian Paul Preuss, por un año.

El Escribano

e. 18/5 Nº 5761 v. 18/5/90

"L"

LA PRINCIPAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización y Ahorro

ACTA Nº 1636

En Buenos Aires, a los 14 días de Mayo de 1990, se hace constar conforme consulta Exp. G. 21.681, que para el sorteo Noviembre el símbolo es 193 Sorteo Nacional Tradicional del 23 de Diciembre de 1989 y para Diciembre de 1989 símbolo 339 jugada de la Lotería Nacional Argentina del 13 de Enero de 1990.

El Vice Presidente

e. 18/5 Nº 5763 v. 18/5/90

LAVAC
S.A.

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 16/4/90 se designó el siguiente Directorio y Sindicatura. Presidente: Juan Manuel Olivet, Director Titular: Jorge Eduardo Pérez Noya; Síndico Titular: Oscar Alberto Benudez; Síndico Suplente: Armando Oscar Pozzi.

El Presidente

e. 18/5 Nº 5829 v. 18/5/90

"M"

MADERCOQ
S.R.L.

Comunica que por escritura del 30/3/90 se designa gerentes a Jorge Iellin y Adriana Sonia Goldin por el término social.

El Abogado
e. 18/5 Nº 5764 v. 18/5/90

MTU ARGENTINA
S.A.

Por Esc. 197 del 2.5.90, Reg. 310 Cap. "MTU ARGENTINA S.A.", dió Poder Gral. Amplio a Ernst Mlekusch.

El Escribano
e. 18/5 Nº 5756 v. 18/5/90

"N"

NIXDORF COMPUTER
S. A.

En asamb. Gral. Ord. y Extraor. y en Reunión de direct. del 30.3.90, designaron: Presidente: Francisco Robert Calvera, Vicepte. Martín Germán Emilio Jebsen, Diret. tit. Uldarico G.A. Reinhold, por un ejercicio, el vicepresidente asumirá la presidencia hasta que el Pte. asuma sus funciones.

El Escribano
e. 18/5 Nº 5754 v. 18/5/90

NUMANCIA SEGUROS EN GENERAL
Sociedad Anónima

Se hace saber: que NUMANCIA SEGUROS EN GENERAL SOCIEDAD ANONIMA por escritura, Nº 74, Fº 152, Rº 206 con fecha 10/4/1990 Otorgó Poder General de Administración a favor de los señores: Horacio Osvaldo Pola, José Alberto Carbó y Pedro Angel Lidestri.

El Escribano
e. 18/5 Nº 5750 v. 18/5/90

"R"

REFINERIAS DE MAIZ
S.A.I.C. y F.

Se hace saber que REFINERIAS DE MAIZ S.A.I.C. y F. mediante escritura Nº 132, otorgada el 30 de Abril de 1990 al Fº 419 del Registro Notarial Nº 374 de esta Capital Federal, confirió un poder a favor de los Sres. Omar D' Agostino, Carlos Lanzilotta y Alfredo Zilla.

El Directorio
e. 18/5 Nº 5785 v. 18/5/90

REFRESCOS DEL SUR
S.A.I.C.
Registro Nº 8316

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 21 de Mayo de 1990 se procederá al canje de las acciones ordinarias nominativas no endosables V/N ₳ 1 c/u. actualmente en circulación por nuevas acciones ordinarias al portador de V/N ₳ 1 c/u. a razón de 1 acción nueva por c/u. de las anteriores. Oficina: Avda. J. A. Roca 610, piso 9, de 9 a 12 hs.

El Directorio
e. 18/5 Nº 5787 v. 18/5/90

"S"

SIEMENS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

En asamb. unánime y en la reunión de direct. del 22.12.89, han designado Presidente: Eduardo Alejandro Rocca, Vicepresidente y Dtor. Gral. Ekkehard Reinaldo Koethe, Direct. Tit. y Gte. Juan Miguel Buchmüller, Direct. tit. económico financiero: Luis Rodolfo Schirado, Direct. Tit. Heinz Georg Salge, Anton Thaler, Oscar Gabriel Valdivieso, Andrés Máximo Von Buch, Direct. Suplent.: Jorge Angel Aquino, Alberto Juan Rencelj, Alberto Rubén Spotorno, por un año. Los sres. Salge y Thaler, han solicitado licencia por tiempo indeterminado, cubriendo dicha ausencia los Sres. Spotorno y Aquino.

El Escribano
e. 18/5 Nº 5762 v. 18/5/90

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA CONSTANCIA

Por esc. 204 del 7.5.90, Reg. 310 Cap. "SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA CONSTANCIA", dió Poder Gral. Amplio a Guillermo Mordián Roberto Fuchs Facht y Juan Pablo Walter.

El Escribano
e. 18/5 Nº 5758 v. 18/5/90

"T"

TELIEX
S.A.
MULL
S.R.L.

FUSION DE SOCIEDADES

Se hace saber por Tres Dias que se han fusionado las siguientes sociedades: TELIEX S.A. inscripta el 10-8-88 al Nº 5418 del Libro 105 tomo A de Sociedades Anónima, con domicilio legal en Santo Tomé 3128, Buenos Aires. MULL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: inscripta el 28-12-81 al Nº 4860 del Libro 82 de S.R.L. Con domicilio en Corrientes 330- Piso 6º of. 610 Buenos Aires. Fusión: Teliex S.A. se fusiona con Mull SRL absorbiendo a esta última con efecto al 1º de febrero de 1990. Mull SRL se disuelve sin liquidarse en los términos del art. 82 de la ley 19.550, quedando Teliex S.A. como sociedad subsistente y cambia su denominación por la de MULL S.A. El compromiso previo de fusión fue suscripto el 26 de febrero de 1990 y las Asambleas de Accionistas y Socios unánimes de las sociedades involucradas que fueron celebradas el 5 de marzo de 1990 aprobaron la fusión y la modificación del estatuto social. La valuación al 31-1-90 del Activo y Pasivo de ambas sociedades es el siguiente:

	ACTIVO	PASIVO
MULL SRL	₳ 3.676.497	₳ 1.235.320
TELIEX S.A.	₳ 18.028.372	₳ 1.567.005

Como consecuencia de la fusión el capital de la sociedad absorbente se aumenta en ₳ 5. Reclamos de ley: Paraná 539 Piso 7º of. 42/43 Capital Federal.

El Directorio
e. 18/5 Nº 5746 v. 22/5/90

"V"

VALFINSA
Sociedad Anónima

Por escritura Nº 41 del 4/5/90 otorgada al folio 101 del Registro Notarial 188 de Capital Federal y de acuerdo al Acta de Directorio Nº 70 del 30 de marzo de 1990, otorgó Poder General de Administración y Disposición de Bienes a favor de los Directores de la Sociedad señores Máximo Félix Dominguez Alzaga, Guillermo o Guillermo Raúl López von Linden, Federico Miguel de Achával y Martin Jesús Benard para que cualesquiera de ellos y actuando en forma conjunta, separada o alternativamente y en nombre y representación de Valfinsa Sociedad Anónima ejerciten el mandato bajo las condiciones y con las facultades consignadas en el Acta Nº 70 del Directorio integramente transcripta en la citada escritura.

El Escribano
e. 18/5 Nº 5854 v. 18/5/90

2.5 BALANCES

BANK OF CREDIT AND COMMERCE S. A.

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/89

(Cifras expresadas en Miles de Australes)

ACTIVO

	1989	1988
A. DISPONIBILIDADES		
– Efectivo	797.524	492.547
– Bancos y corresponsales	2.694.701	6.311.535
	3.492.225	6.804.082
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
– Con Cotización	5.158.648	40.022
– Sin Cotización	– – –	10.868
	5.158.648	50.890
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
Capitales:		
– Adelantos	852.383	658.146
– Documentos a sola firma	1.070	2.278.967
– Documentos descontados y comprados	1.243.838	79.092
– Personales	8.479	989.470
– Otros – (Adelantos)	3.950.135	3.235.880
– Otros – (Prést. Ent. Financieras)	– – –	2.414.000
– Otros – (Prést. Moneda Extranjera)	3.521.077	– – –
– Otros	1.815.811	298.730
Menos: Intereses documentados	– – –	(56.564)
	11.392.793	9.897.721
Más: Ajustes, Intereses y dif. de cotización devengados a cobrar	2.527.964	571.602
Menos: Previsiones (Anexo F)	(815.885)	(266.089)
	13.104.872	10.203.234
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
Capitales:		
– Respons. de terceros por aceptaciones	4.491.633	3.130.507
– Pagos por cuenta de terceros	533	3.899
– Diversos	305.523	389.367
– B. C. R. A. Depósitos a Plazo Com. "A" 1241	– – –	1.108.688
– B. C. R. A. Otros Depósitos Indisponibles	– – –	585.421
	4.797.689	5.217.882
Más: Ajustes e intereses deveng. a cobrar	201.484	1.659.724
	4.999.173	6.877.606
F. PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)		
– En Entidades Financieras	103	5.651
– Otras	13	686
	116	6.337
Menos: Previsiones (Anexo F)	(103)	(5.651)
	13	686
G. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales:		
– Pagos efectuados por adelantado	46.013	16.357
– Anticipos de Impuestos	2.098	4.082
– Anticipos al Personal	29.508	– – –
– Otros	669	5.095
	78.288	25.534
Más: Ajustes e intereses deveng. a cobrar	20.351	22.131
	98.639	47.665

ACTIVO

	1989	1988
H. BIENES DE USO (Anexo D)	1.394.066	1.039.282
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	552.999	860.975
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	235.344	263.455
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	119	642
TOTAL DEL ACTIVO	29.036.098	26.148.517

PASIVO

	1989	1988
L. DEPOSITOS		
Capitales:		
– Cuentas Corrientes	274.710	753.084
– Ahorro común y Especial	15.527	217.294
– Plazo Fijo	3.009.362	10.929.047
– Saldos Inmovilizados	5.201.773	– – –
– Otros	254.705	52.648
	8.756.077	11.952.073
Más: Ajustes, Intereses y dif. cotizac. devengados a pagar	1.080.774	336.546
	9.836.851	12.288.619
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales:		
– Aceptaciones	4.491.633	3.130.507
– Banco Central de la República Argentina	79.429	206.728
– Otros Bancos	8.003.611	5.465.494
– Cobranzas y otras Ops. por Cta. de Tros.	1.004	562
– Diversas	2.029.389	310.008
	14.605.066	9.113.299
Más: Ajustes e Int. devengados a pagar	722.004	416.075
	15.327.070	9.529.374
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales:		
– Remuneraciones y Cargas Sociales a Pagar	58.233	57.326
– Acreedores Varios	273.363	52.093
– Impuestos a Pagar	64.234	65.656
– Otras	40.445	43.493
	436.275	218.568
Más: Ajustes e Int. Devengados a Pagar	88.555	326.240
	524.830	544.808
Ñ. PREVISIONES (Anexo F)	168.880	79.497
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	32	272
TOTAL DEL PASIVO	25.857.663	22.442.570

PATRIMONIO NETO

	1989	1988
P. CAPITAL SOCIAL	58.204	12.238
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	2	45.968
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	3.647.741	7.793.950
SUB-TOTAL	3.705.947	7.852.156
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	(527.512)	(4.146.209)
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	3.178.435	3.705.947
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	29.036.098	26.148.517

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/89

(Cifras expresadas en Miles de Australes)

	Por operac. en Australes	Por operac. en moneda Extranjera	Total 1989	Total 1988
A. INGRESOS FINANCIEROS				
– Intereses por disponibilidades, préstamos y otros créditos por intermediación financiera	31.350.769	1.016.887	32.367.656	19.470.042
– Resultado por títulos públicos	5.775.712	1.279.823	7.037.535	724.485
– Difer. de Cotiz. Moneda Extr.	– – –	– – –	– – –	36.968
	37.108.481	2.296.710	39.405.191	20.231.495
B. EGRESOS FINANCIEROS				
– Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	(26.647.267)	(953.616)	(27.600.883)	(18.753.039)
– Aporte al fondo de garantía	(9.307)	– – –	(9.307)	(40.421)
– Aportes sobre los Ing. Financ.	(396.266)	– – –	(396.266)	(259.126)
– Difer. de Cotiz. Moneda Extr.	– – –	(2.596.127)	(2.596.127)	– – –
	(27.052.840)	(3.549.743)	(30.602.583)	(19.052.586)
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	(1.994.314)	– – –	(1.994.314)	(487.570)
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
– Comisiones	803.100	694.183	1.497.283	2.038.578
– Alquiler Caja Seguridad	1.590	– –	1.590	– – –
– Otros	610.118	– –	610.118	315.503
	1.414.808	694.183	2.108.991	2.354.081
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
– Comisiones	(12.168)	(113.846)	(126.014)	(136.409)
– Aportes e Imp. s/ing. por Servicios	(41.180)	– – –	(41.180)	(43.300)
	(53.348)	(113.846)	(167.194)	(179.709)
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(9.737.005)	3.306.147	(6.430.858)	(1.391.998)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Remuneraciones y cargas Sociales			(1.492.832)	(1.499.030)
— Honorarios y Serv. Ad. Contratados			(421.604)	(409.533)
— Depreciación de bienes de Uso			(184.665)	(166.828)
— Impuestos			(99.311)	(146.802)
— Alquileres			(630.523)	(885.055)
— Mantenimiento, conserv. y repar.			(276.027)	(172.331)
— Electricidad y comunicaciones			(169.081)	(148.039)
— Representación, Viáticos y Movilidad			(116.128)	(171.318)
— Otros			(606.658)	(758.275)
			(3.996.829)	(4.357.211)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA			(1.677.596)	(2.883.498)
H. UTILIDADES DIVERSAS				
— Alquileres			22.486	26.635
— Ajustes e Int. por Créd. Diversos			39.846	439.860
— Intereses Punitorios			2.010	— — —
— Otras			474.297	64.975
			538.639	531.470
I. PERDIDAS DIVERSAS				
— Resultado por Particip. Permanentes			— — —	(11.531)
— Pérdida por desvaloriz. Bs. Diversos			— — —	(446.889)
— Depreciación de Bienes Diversos			(14.199)	(27.802)
— Cargo por Incobrab. Créditos Diversos y Otras Previsiones			(561.085)	(139.442)
— Ajustes e Ints. por Obligac. Diversas			(676.411)	(699.992)
— Otras			(31.482)	(19.868)
			(1.283.177)	(1.345.524)
J. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES			1.894.622	419.993
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS			(527.512)	(3.277.559)
K. IMPUESTO A LAS GANANCIAS			— — — —	— — — —
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO			(527.512)	(3.277.559)

CUENTAS DE ORDEN

(Cifras expresadas en Miles de Australes)

	1989	1988
– Créditos acordados (saldos no utilizados)	7.554.391	4.211.907
– Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	23.099.985	10.783.478
– Depós. Captados por Cta. y Orden del Banco Central de la Rep. Argentina y sus Ints. Deveng. (En Australes)	34.423.086	17.445.060
– Garantías Recibidas	1.834.744	2.304.964
– Garantías Otorgadas por Obligaciones Directas	– – –	63.489
– Otras Garantías Otorgadas	611.587	980.069
– Documentos Redescontados	15.071	22.210
– Valores en Custodia	5.318.439	1.700.424
– Valores al Cobro	4.253.662	1.417.351
– Valores Compensables a Cargo de la Entidad Pendientes de Conformidad	1.111.445	555
– Valores Compensables a Cargo de Otras Entidades Pendientes de Conformidad	91.209	222.199

Las Notas 1 a 13 y los Anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K que se acompañan son parte integrante de este Estado.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/89

(Cifras expresadas en Miles de Australes)

RUBROS	CAZA MATRIZ Y FILIALES EN EL PAIS	FILIALES EN EL EXTERIOR	TOTAL
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES	895.123	— —	895.123
TITULOS PUBLICOS	5.158.648	— —	5.158.648
PRESTAMOS	8.093.598	— —	8.093.598
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	4.579.569	— —	4.579.569
TOTAL	18.726.938	— —	18.726.938
PASIVO			
DEPOSITOS	7.227.417	— —	7.227.417
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	10.531.133	——	10.531.133
TOTAL	17.758.550	— —	17.758.550
CUENTAS DE ORDEN			
CRED. ACORDADOS (SDOS. NO UTILIZ)	7.499.940	— —	7.499.940
CREDIT. OBTENIDOS (SDOS. NO UTILIZ)	23.099.985	— —	23.099.985
GARANTIAS RECIBIDAS	15.071	— —	15.071
OTRAS GARANTIAS OTORGADAS	260.152	— —	260.152
DOCUMENTOS REDESCONTADOS	15.071	— —	15.071
VALORES EN CUSTODIA	4.475.989	— —	4.475.989
VALORES AL COBRO	4.253.662	— —	4.253.662
TOTAL	39.619.870	— —	39.619.870

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989

NOTA 1 — INFORMACION COMPARATIVA

Los Saldos al 31 de Diciembre de 1988 que se exponen en estos Estados Contables surgen de reexpresar los importes de los Estados Contables a dicha fecha en moneda del 31 de Diciembre de 1989, los mismos se exponen exclusivamente a efectos comparativos.

NOTA 2 — REFORMA FINANCIERA

2.1. Mediante el Decreto Nº 36/90 el Gobierno Nacional estableció el canje obligatorio por Bonos Externos de la República Argentina Serie 1989 (Bonos Externos Serie 1989) de los siguientes saldos al 28 de Diciembre de 1989.

A) Las acreencias de las entidades financieras con el Banco Central de la República Argentina en las condiciones que fije esta Institución.

B) Las obligaciones de la deuda pública interna.

C) Los depósitos en Caja de Ahorro Especiales, a plazo en australes —ajustables o no—, las aceptaciones, los pases pasivos y las garantías por préstamos y por pases entre terceros residentes en el país con determinadas excepciones.

2.2. La Ex-Secretaría de Hacienda, mediante la Resolución Nº 42/90 de fecha 23 de Febrero de 1990 y el Ministerio de Economía mediante la Resolución Nº 330 del 3 de Abril de 1990 dispusieron: La venta a las entidades financieras de los Bonos Externos Serie 1989 adicionales a los que se reciban por canje de acreencias a que se refiere el punto 2.1 A) anterior necesarios para cancelar los depósitos y otras operaciones pasivas.

2.3. Por aplicación de las normas mencionadas en los puntos 2.1. y 2.2. anteriores, la entidad ha registrado al 31 de Diciembre de 1989 Bonos Externos Serie 1989 a recibir por los siguientes conceptos:

Concepto	Valor Nominal USS	Miles de A
A) Por canje de depósitos indisponibles	722.700	1.302.070
B) Por Canje de Títulos Públicos imputados al 28/12/89 a los recursos propios.	1.130.900	2.037.514
C) Adquisición adicional indicada en el punto 2.2. anterior.	1.002.200	1.805.639

2.4. Los Bonos Externos Serie 1989 necesarios para restituir los depósitos y otras operaciones pasivas ascienden a valores nominales USS 1.724.900 equivalentes a miles de A 3.107.709. Dicha registración se ha expuesto en los Estados Contables al 31 de Diciembre de 1989 en los siguientes rubros del Balance:

	En Miles de A
ACTIVO	
Títulos Públicos Con Cotización	5.145.223
PASIVO	
Depósitos Saldos Inmovilizados Moneda Extranjera	3.107.709
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera Diversas no sujetas a efectivo mínimo	1.803.960

Los criterios de valuación se exponen en nota a los presentes Estados Contables.

NOTA 3 — NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas aplicadas por la entidad son las siguientes:

3.1. Consideración de los Efectos de la Inflación

Los Estados Contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, para ello se ha seguido el método de ajuste establecido por la norma CONAU-1-38 del Banco Central de la República Argentina, el que en términos generales concuerda con lo establecido por la resolución técnica Nro. 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

3.2. CRITERIOS DE VALUACION

3.2.1. ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

Al 31 de Diciembre de 1989 los Activos y Pasivos en moneda extranjera han sido valuados al tipo de cambio fijado por el Banco Central de la República Argentina en la Comunicación "C" 5252 de A 1800 por dólar estadounidense y su equivalente en cada moneda para el cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio.

Al 31 de Diciembre de 1988, los activos y pasivos en moneda extranjera correspondientes a operaciones que se cursaron por el Mercado Oficial de Cambios han sido valuados a los tipos de cambio vendedor fijados por el Banco Central de la República Argentina, vigentes al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio. Los restantes activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina en el Mercado Libre, vigentes al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio.

3.2.2. ACTIVOS Y PASIVOS CON CLAUSULA DE AJUSTE

Los activos y pasivos con cláusula de ajuste han sido valuados a sus valores actualizados hasta el cierre del ejercicio sobre la base de los índices pactados en las respectivas operaciones. Asimismo para el devengamiento de ajustes al 31 de Diciembre de 1989 se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Comunicación "A" 1622 del Banco Central de la República Argentina.

3.2.3. TITULOS PUBLICOS

3.2.3.1. CON COTIZACION

A) Los Bonos Externos de la República Argentina Serie 1989 por Miles de Australes 2.037.514 a recibir por canje de títulos públicos como consecuencia de la reforma financiera dispuesta por el Decreto Nº 36/90 del Poder Ejecutivo informada en Nota 2, que han sido considerados por el Banco como inversiones corrientes, fueron valuados a su valor técnico de canje al 28 de Diciembre de 1989 más las rentas devengadas pendientes de cobro, de acuerdo con la Comunicación "A" 1605 del Banco Central de la República Argentina.

De acuerdo con las normas contables profesionales deberían haber sido valuados a su valor estimado de mercado al cierre del ejercicio. Esta situación originó un mayor activo y una mayor ganancia del ejercicio que aproximadamente se estima en Miles de A 1.283.633.

B) Los Bonos Externos de la República Argentina Serie 1989 a recibir por canje de depósitos indisponibles por Miles de Australes 1.302.070 y por la adquisición adicional indicada en la Nota 2.2. por Miles de Australes 1.805.639 han sido valuados a su valor técnico de canje al 28 de Diciembre de 1989 más las rentas devengadas pendientes de cobro, de acuerdo con la Comunicación "A" 1605 del Banco Central de la República Argentina. El valor así contabilizado coincide con su valor recuperable.

C) El resto de los Títulos Públicos con cotización al 31 de Diciembre de 1989 y 1988 han sido valuados a su valor de cotización al cierre del ejercicio, menos los gastos estimados de venta.

3.2.3.2. SIN COTIZACION

Al 31 de Diciembre de 1988 los Bonos Nacionales de Consolidación Económico-Financiera Ley Nro. 22.510 han sido valuados a su costo actualizado al cierre del ejercicio, más las rentas devengadas y no cobradas a esa fecha.

3.2.4. METODO UTILIZADO PARA EL DEVENGAMIENTO DE AJUSTES E INTERESES

El devengamiento de los ajustes se ha efectuado en forma proporcional a los días en los que el capital prestado o recibido estuvo sujeto al ajuste.

El devengamiento de los intereses se ha realizado sobre la base del cálculo exponencial, excepto para las siguientes operaciones, en las que el devengamiento se ha efectuado aplicando el método lineal:

— Operaciones en Australes con cláusula de ajuste del capital.

— Operaciones en moneda extranjera.

Asimismo en el cálculo del devengamiento de los intereses y ajustes al 31 de Diciembre de 1989 se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Comunicación "A" 1622.

3.2.5. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

Las participaciones en otras sociedades han sido valuadas a su valor de costo histórico.

Se ha constituido previsión por riesgo de desvalorización por el monto en que dichos valores exceden los respectivos valores patrimoniales proporcionales.

3.2.6. BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

Los Bienes de Uso y Bienes Diversos han sido valuados a su costo reexpresado, menos la correspondiente amortización acumulada.

El valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, su valor corriente en plaza o su valor de utilización económica. Al 31 de Diciembre de 1988 en los casos que el valor actualizado de los bienes excedió su valor corriente en plaza, se han registrado las correspondientes desvalorizaciones, de acuerdo con lo requerido por la norma CONAU-1 del Banco Central de la República Argentina. La amortización de dichos bienes es calculada en base a su vida útil restante expresada en meses, por el método de la línea recta.

3.2.7. BIENES INTANGIBLES

Los Bienes Intangibles han sido valuados a su costo reexpresado menos la correspondiente amortización acumulada.

La amortización de los gastos de organización y desarrollo ha sido calculada en base a períodos máximos de 60 meses.

3.2.8. INDEMNIZACIONES POR DESPIDO

Las indemnizaciones por despido son cargadas a resultados en el momento de su pago.

NOTA 4 — ACTIVOS Y PASIVOS A LARGO PLAZO

Las normas bancarias vigentes no requieren exponer por separado los activos y pasivos exigibles a más de un año de plazo.

NOTA 5 — BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

5.1. Al 31 de Diciembre de 1989 existían prendas a favor del Banco Central de la República Argentina otorgadas sobre documentos de la cartera líquida de la entidad por un importe en Miles de A 2.072.111 (Miles de A 85.694 al 31 de Diciembre de 1988) en garantía de préstamos otorgados por dicho Banco Central.

5.2. Los Bonos Externos Serie 1989 a recibir por miles de A 3.107.709 incluidos en el rubro "Títulos Públicos" deberán ser aplicados a la restitución de los depósitos y otras operaciones pasivas vigentes al momento de la reforma financiera mencionada en la Nota 2.

5.3 Al 31 de Diciembre de 1988 existían títulos representativos del Bono Nacional de Consolidación Económico-Financiera por Miles de A 10.867 incluidos en el rubro "Títulos Públicos", que estaban caucionados en favor del Banco Central de la República Argentina en garantía de los préstamos otorgados por esa Institución dentro del régimen de refinanciación establecido por la Ley Nº 22.510 (habiendo adherido la entidad al régimen de garantía sobre los préstamos otorgados dentro de este régimen previsto en dicha ley).

5.4. En virtud de las disposiciones establecidas por el Banco Central de la República Argentina en materia de regulación monetaria, la entidad tenía constituidos al 31 de Diciembre de 1988 depósitos por un monto de Miles de A 4.020.958 registrados en el rubro "Otros Créditos por Intermediación Financiera" —excepto la parte de capital del mencionado en el punto 5.4.4., la que se incluye en el rubro "Disponibilidades"— que se encontraban indisponibles en virtud de las normas que los reglamentan, siendo su detalle el que a continuación se indica:

5.4.1. Depósito a Plazo — Circular REMON 1-427
Miles de A 1.917.192.

5.4.2. Depósito Indisponible — Circular REMON 1-431
Miles de A 739.250.

5.4.3. Depósito Indisponible — Circular REMON 1-445
Miles de A 121.028.

5.4.4. Depósito Indisponible — Circular REMON 1-447
Miles de A 1.243.488.

NOTA 6 — INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Los conceptos incluidos en la Comunicación "A" 716 de fecha 17 de Julio de 1985 del Banco Central de la República Argentina han sido tomados en consideración al efectuar el cálculo del devengamiento de la contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios al 31 de Diciembre de 1989 excepto por ciertas diferencias mencionadas en el párrafo siguiente.

Con fecha 23 de Noviembre de 1987, el Instituto de Servicios Sociales Bancarios requirió al Banco el depósito del monto actualizado en Miles de ₳ 87 correspondientes a diferencias entre los importes calculados por ese organismo y los ingresados por el Banco entre los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 1984 y 31 de Julio de 1987.

Con fecha 25 de Febrero de 1988, el Banco respondió el citado requerimiento indicando que las normas legales de aplicación en la materia no consideran alcanzados por la contribución indicada los conceptos que originan las diferencias de cálculo mencionadas en el párrafo anterior.

La entidad considera que la posición asumida tiene un sólido y fundado apoyo en las normas legales aplicables.

NOTA 7 — ESTADO DE CAPITALES

En cumplimiento de lo requerido por la Inspección General de Justicia, se informa que el estado de los capitales al 31 de Diciembre de 1989 era el siguiente:

Capital Suscripto, integrado e
Inscripto en el Registro Público de Comercio ₳ 58.204.240

El último aumento de capital fue aprobado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 15 de Mayo de 1989 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Noviembre de 1989.

NOTA 8 — REDESCUENTO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

A la fecha de los presentes Estados Contables se encuentra pendiente de contestación por parte del Banco Central de la República Argentina la respuesta del Banco a la observación planteada por dicho organismo acerca de la imputación a la línea especial de préstamos de un crédito otorgado por el Banco en el mes de Marzo de 1984 de acuerdo con la Comunicación "A" 146 y complementarias del Banco Central de la República Argentina.

Coincidentemente con la opinión de los asesores legales, el Banco entiende que el criterio seguido es razonable.

NOTA 9 — TRANSFERENCIA DE CARTERA

Durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1989 la entidad transfirió a otro Banco una parte sustancial de su cartera de tarjetas de crédito; esta operación originó una ganancia extraordinaria de aproximadamente Miles de ₳ 430.000 que se halla contabilizada en "Utilidades Diversas - Otras".

NOTA 10 — VENCIMIENTO DE LA SOCIEDAD

En cumplimiento de lo requerido por la Ley de Sociedades Comerciales, se informa que de acuerdo con los Estatutos de la Entidad, el plazo de duración de la sociedad se cumple el 8 de Agosto de 2059.

NOTA 11 — REGIMEN DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La entidad se ha desvinculado del régimen de garantía de los depósitos (Ley Nro. 21.526) a partir del 3 de Abril de 1989.

NOTA 12 — CANJE DE TITULOS PUBLICOS DE LA DEUDA INTERNA POR BONOS EXTERNOS SERIE 1989

De acuerdo con lo establecido por el art. 3ro. del Decreto Nº 36/90 del Gobierno Nacional, la entidad ha efectuado el canje de su tenencia de Títulos Públicos de la deuda interna al 28 de Diciembre de 1989 de acuerdo con el siguiente detalle:

	Valor al 31.12.89	
Denominación	Nominal	Según Libros
Bonos de Consolidación — Serie I	64.630.000	111.960
Bono de Consolidación — Serie IV	710.460.000	1.923.660
Renta a Cobrar		1.894
		2.037.514

NOTA 13 — PUBLICACION

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de publicación de los presentes Estados Contables.

Firmado con fines de identificación véase nuestro informe de fecha: 16.4.90.— PRICE WATERHOUSE & CO. Dr. Oscar Ricardo Remudo (Socio). C.P.C.E. C.F. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U. Contador Público (UBA) Tº LIII Fº 2 C.P.C.E. Capital Federal. — Héctor O. Pousa, Contador General. — Luis Palma Cane, Vice-Presidente. — Hugo R. Carcavallo, Presidente. — Dr. Roberto Petrungaro, Síndico, Contador Público (UBA) CPCECF Tomo XLVI-F 96. — Dr. Gerardo N. Donato, Síndico, Abogado (UCA) Matric. Tomo XIV-F. 169. — Dr. Héctor A. Grinberg, Síndico, Abogado (UBA) Matric. Tomo IV F. 604.

INFORME DEL AUDITOR

Buenos Aires, 16 de abril de 1990

A los señores Presidente y Directores de
BANK OF CREDIT AND COMMERCE SOCIEDAD ANONIMA

Hemos examinado los balances generales de BANK OF CREDIT AND COMMERCE SOCIEDAD ANONIMA al 31 de diciembre de 1989 y 1988, los correspondientes estados de resultados por los ejercicios terminados en esas fechas y el estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1989 y las notas 1 a 13 y los anexos A a H y K que los complementan. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría y con lo requerido por las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

En nuestra opinión, los estados contables de BANK OF CREDIT AND COMMERCE SOCIEDAD ANONIMA, con sus notas y anexos, demuestran razonablemente su situación patrimonial al 31 de diciembre de 1989 y 1988, los resultados de sus operaciones por los ejercicios terminados en esas fechas y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1989, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo indicado en Nota 3.2.3.1. A) sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1989, con normas contables profesionales.

Dichas normas han sido aplicadas uniformemente con las del ejercicio anterior.

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) dichos estados surgen de registros contables llevados de conformidad con normas legales y reglamentarias del Banco Central de la República Argentina;

b) los cargos del ejercicio a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios han sido razonablemente calculados sobre la base de lo expuesto en Nota 6;

c) al 31 de diciembre de 1989 la deuda de carácter previsional devengada a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surge de los registros contables ascendía a ₳ 33.852.435, no existiendo a dicha fecha deuda exigible por ese organismo.

PRICE WATERHOUSE & CO. Dr. Oscar Ricardo Remudo (Socio). C.P.C.E. C.F. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U. Contador Público (UBA) Tº LIII Fº 2. C.P.C.E. Capital Federal.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 11/05/90. Legalización Nº 373290 I T. 12.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. Remudo Oscar Ricardo tiene registrada en este Consejo Profesional en la matrícula de CP al Tº 53 Fº 2 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dra. Susana E. Rivero, Contadora Pública (U.B.A.), Secretaria de Legalizaciones.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Buenos Aires, 16 de abril de 1990

A los señores Accionistas de
BANK OF CREDIT AND COMMERCE SOCIEDAD ANONIMA

Hemos examinado el inventario al 31 de diciembre de 1989, los balances generales de BANK OF CREDIT AND COMMERCE SOCIEDAD ANONIMA al 31 de diciembre de 1989 y 1988, los correspondientes estados de resultados por los ejercicios terminados en esas fechas y el estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1989 y las notas 1 a 13 y los anexos A a H y K que los complementan. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría.

En nuestra opinión, los estados contables de BANK OF CREDIT AND COMMERCE SOCIEDAD ANONIMA, con sus notas y anexos, demuestran razonablemente su situación patrimonial al 31 de diciembre de 1989 y 1988 y los resultados de sus operaciones por los ejercicios terminados en esas fechas y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1989, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo indicado en Nota 3.2.3.1.A) sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1989, con normas contables profesionales.

Dichas normas han sido aplicadas uniformemente con las del ejercicio anterior.

Asimismo, hemos examinado la Memoria del Directorio referente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1989 y, habiendo obtenido al respecto las informaciones y explicaciones que hemos considerado necesarias, no tenemos observaciones que formular.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales.

Comisión Fiscalizadora. Dr. Roberto Petrungaro, Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E. Cap. Fed. Tomo XLVI Folio 96. — Gerardo N. Donato, Abogado. Mat. C. S. J. N. Tº 14 - Fº 169.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos, no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767 - Capital Federal).

Nº 5765

GIULIANI Y ASOCIADOS FINANCIERA DE VIVIENDAS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA U OTROS INMUEBLES

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/89

(Cifras expresadas en Australes)

ACTIVO

A. DISPONIBILIDADES	
— Efectivo y oro	31.037.722
— Bancos y corresponsales	110.333.162
	141.370.884
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)	
— Con cotización	495.360.000
— Sin cotización	—
Menos: Previsiones (Anexo F)	—
	495.360.000

C. PRESTAMOS (Anexo B)

Capitales:	
— Adelantos	—
— Documentos a sola firma	50.000.000
— Documentos descontados y comprados	647.404
— Hipotecarios	1.028.866
— Prendarios	209.810
— Personales	—
— Créditos documentarios	—
— Otros	8.863.145
Menos: Intereses documentados	—
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	1.036.790.828
	1.097.540.053
Menos: Previsiones (Anexo F)	(153.575.718)
	943.964.335

D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)

Capitales:	
— Responsabilidad de terceros por aceptaciones	—
— Pagos por cuenta de terceros	—
— Banco Central de la República Argentina	185.615.023
	185.615.023
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	350.481.457
Menos: Previsiones (Anexo F)	—
	536.096.480

E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA	—

F. PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)

— En entidades financieras	23.580.000
— Otras	—
Menos: Previsiones (Anexo F)	—
	23.580.000

G. CREDITOS DIVERSOS

Capitales:	
— Pagos efectuados por adelantado	2.222.726
— Ahorro obligatorio	1.051.411
— Otros	158.169
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	2.736.524
Menos: Previsiones (Anexo F)	—
	6.168.830

H. BIENES DE USO (Anexo D)	27.798.796
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	780.757.975
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	—
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	—
TOTAL DEL ACTIVO	2.955.097.300

PASIVO

L. DEPOSITOS

Capitales:	
— Cuentas corrientes	—
— Otras cuentas a la vista	—
— Ahorro común	123.679.451
— Plazo fijo	—
— Saldos inmovilizados	31.731.621
— Saldos inmovilizados en moneda extranjera	36.360.000
— Otros	—
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	—
	191.771.072

M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA

Capitales:	
— Aceptaciones	—
— Banco Central de la República Argentina	53.941.012
— Otros Bancos y organismos internacionales	—
— Cédulas hipotecarias y otras obligaciones	—
— Cobranzas y otras obligaciones por cuenta de terceros	—
— Diversas	—
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	1.693.519.510
	1.747.460.522

N. OBLIGACIONES DIVERSAS

Capitales:	
— Dividendos a pagar en efectivo	477
— Honorarios a pagar a Directores y Síndicos	—
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	10.403.660
— Impuestos a pagar	11.919.686
— Otras	989.920
Más: ajustes e intereses devengados a pagar	—
	23.313.743

Ñ. PREVISIONES (Anexo F)	50.883
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	—
TOTAL DEL PASIVO	1.962.596.220

PATRIMONIO NETO

P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	135.000
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	—
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	878.380.801
SUB - TOTAL	878.515.801
S. RESERVAS DE UTILIDADES	104.977.602
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	9.007.677
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	992.501.080
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	2.955.097.300

CUENTAS DE ORDEN

— Créditos acordados (saldos no utilizados)	—
— Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	—
— Depósitos captados por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina y sus intereses devengados (en australes)	43.891
— Depósitos captados por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina y sus intereses devengados (en moneda extranjera)	—
— Colocaciones de terceros en valores públicos	—
— Garantías recibidas	1.036.681.148
— Depósito especial "a tasa no regulada" afectado en garantía	—
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	—
— Garantías otorgadas por préstamos de títulos valores públicos nacionales	—
— Otras garantías otorgadas	587.632.244
— Documentos redescontados	—
— Valores en custodia	—
— Valores al cobro	—
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	1.168.450
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	—

NOTA: El Balance General incluye las operaciones en australes y en moneda extranjera de las casas radicadas en el país y las de las filiales operativas de entidades locales, radicadas en el exterior.

— Los estados, anexos y notas son parte integrante de este Balance General.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989

(Cifras expresadas en australes)

	Por operaciones en australes	Por operaciones en moneda extranjera	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS			
— Intereses por disponibilidades, préstamos y otros créditos por intermediación financiera	9.565.299.410	—	9.565.299.410

	Por operaciones en australes	Por operaciones en moneda extranjera	Total
— Resultado por locación financiera	—	—	—
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	935.895.293	—	935.895.293
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por venta de cambio a término	////	226.018.170	226.018.170
	10.501.194.703	226.018.170	10.727.212.873
B. EGRESOS FINANCIEROS			
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	(9.857.400.358)	—	(9.857.400.358)
— Cuenta Regulación Monetaria	(8.585)	////	(8.585)
— Aporte al Fondo de Garantía	(1.775.290)	////	(1.775.290)
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	—		—
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	(3.928.749)	—	(3.928.749)
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por compra de cambio a término	///	—	—
	(9.863.112.982)	—	(9.863.112.982)
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	(148.129.525)	—	(148.129.525)
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	—	—	—
— Otros	15.740	—	15.740
	15.740	—	15.740
E. EGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	—	—	—
— Aportes e impuestos sobre los impuestos por servicios	—	—	—
	—	—	—
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA			(736.951.379)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			
— Remuneraciones y cargas sociales	(162.226.340)		(162.226.340)
— Honorarios y servicios administrativos contratados	(54.902.787)		(54.902.787)
— Depreciación de bienes de uso	(578.654)		(578.654)
— Representación, viáticos y movilidad	(51.227.643)		(51.227.643)
— Alquileres	(63.833.237)		(63.833.237)
— Impuestos	(34.845.530)		(34.845.530)
— Otros	(71.964.551)		(71.964.551)
			(439.578.742)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA			(460.544.015)
H. UTILIDADES DIVERSAS			
— Resultado por participaciones permanentes			—
— Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos			—
— Intereses punitorios			474.505.026
— Otras			18.566.928
			493.071.954
I. PERDIDAS DIVERSAS			
— Resultado por participaciones permanentes			—
— Pérdida por operaciones con bienes de uso y diversos			—
— Depreciación de bienes diversos			(11.622.012)
— Ajustes e intereses por obligaciones diversas			(2.230.929)
— Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones			—
— Otras			(903.427)
			(14.756.368)
J. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES			(45.421.712)
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS			(27.650.141)
K. IMPUESTO A LAS GANANCIAS			—
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO			(27.650.141)

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/88

Importes en Australes

RUBROS	CASA MATRIZ Y FILIALES EN EL PAIS	FILIALES EN EL EXTERIOR	TOTAL
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES			
TITULOS PUBLICOS			495.360.000
PRESTAMOS			
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA			
BIENES EN LOCACION FINANCIERA			
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES			23.580.000
CREDITOS DIVERSOS			
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION			
TOTAL			518.940.000
PASIVO			
SALDOS INMOVILIZADOS			36.360.000
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA			
OBLIGACIONES DIVERSAS			
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION			
TOTAL			
CUENTAS DE ORDEN			
CREDITOS ACORDADOS (SALDOS NO UTILIZADOS)			
CREDITOS OBTENIDOS (SALDOS NO UTILIZADOS)			
DEPOSITOS CAPTADOS POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y SUS INTERESES DEVENGADOS			
GARANTIAS RECIBIDAS			
GARANTIAS OTORGADAS POR OBLIGACIONES DIRECTAS			
GARANTIAS OTORGADAS POR PRESTAMOS DE TITULOS VALORES PUBLICOS NACIONALES			
OTRAS GARANTIAS OTORGADAS			
DOCUMENTOS REDESCONTADOS			
VALORES EN CUSTODIA			
VALORES AL COBRO			
TOTAL			36.360.000

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989

(Cifras expresadas en Australes)

1 — BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables resultan de las registraciones en libros de contabilidad de la Entidad y han sido elaborados teniendo en cuenta las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina.

De conformidad con dichas normas, las cifras consignadas se encuentran reexpresadas en moneda de cierre del periodo por lo que así, contemplan los efectos de la inflación.

A los fines de la reexpresión en moneda de cierre se utilizó, como principio general los coeficientes de corrección que surgen de la comparación de los índices de precios mayoristas nivel general, elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Los principales criterios de valuación utilizados en la preparación de los estados contables, son los siguientes:

a) Devengamiento de ajustes e intereses:

El devengamiento de los ajustes de capital se efectuó de acuerdo con los índices pactados en cada operación, distribuyéndolos linealmente en proporción a los días en que el capital, ya sea prestado o recibido, estuvo aplicado.

El devengamiento de los intereses generados se realizó sobre la base de su distribución lineal en el período, con excepción de aquellos correspondientes a operaciones en australes sin cláusulas de ajustes por un lapso total de vigencia superior a 92 días, en cuyo caso, el devengamiento se efectuó sobre la base de su distribución exponencial.

b — Títulos públicos en moneda extranjera con cotización:

Corresponde a los Bonos Externos - 1989 recibidos por el canje de los depósitos: a plazo y especial (Comunicaciones "A" 1241 y "A" 1242) y los recibidos por el canje de los títulos públicos en cartera al 28.12.89, por aplicación de las Comunicaciones "A" 1639 y "B" 4146 del Banco Central de la República Argentina. Estos títulos fueron valuados con la cotización vigente al cierre del ejercicio de acuerdo con el criterio de valuación difundido por la Comunicación "A" 1605.

c — Bienes de Uso y Bienes Diversos:

Los bienes existentes al comienzo del ejercicio se valuaron al residual actualizado al inicio del ejercicio, reexpresados en moneda de cierre del periodo y los bienes incorporados durante el ejercicio a su valor de compra reexpresados en moneda de cierre.

Las amortizaciones son proporcionales a los meses de vida útil estimados.

e — Indemnizaciones por despido:

De acuerdo con lo establecido por el Banco Central de la República Argentina, la Entidad carga directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.

f — Cuentas del Patrimonio Neto:

Con excepción de la cuenta Capital que se muestra por su valor de origen, las demás se encuentran reexpresadas en moneda de cierre del ejercicio.

Los ajustes resultantes de la reexpresión en moneda de cierre de estas cuentas se incluyen dentro de "Ajustes al Patrimonio - Ajuste del Capital".

g — Cuentas del Estado de Resultados:

Figuran reexpresados en moneda de cierre del ejercicio, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

Las cuentas que reflejan operaciones monetarias producidas durante el ejercicio, tales como ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, gastos de administración, etc., se reexpresaron como resultado de la aplicación de los coeficientes correctores sobre los importes mensuales según libros.

El resultado de la venta, baja o consumo de activos no monetarios, ha sido reexpresado en moneda de cierre del ejercicio.

Los efectos que derivan del proceso inflacionario sobre los activos y pasivos monetarios, se encuentran registrados en dos cuentas: "Resultado monetario por intermediación financiera" y "Resultado monetario por otras operaciones".

2 — BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

La Entidad mantiene un pasivo con el Banco Central de la República Argentina que se encuentra garantizado con documentos de la cartera activa y que asciende a ₳ 423.575.437.

Dicho pasivo ha sido contraído de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 437 del Banco Central de la República Argentina.

3 — GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La empresa se encuentra adherida al régimen de garantía de los depósitos Ley 21.526.

4 — CUENTA "AJUSTES AL PATRIMONIO - AJUSTE DEL CAPITAL"

La evolución del saldo de las cuentas correspondientes es la siguiente:

	Ajuste del Capital
— Saldo al inicio	16.084.795
— Reexpresión.	862.296.006
— Saldo al 31 de diciembre de 1989	878.380.801

5 — De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina, no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Buenos Aires, 16 de abril de 1990.

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 16 Abr. 1990. Eduardo Jorge Garbarini, Contador Público Nacional (UBA). Tº XCII Fº 181. Auditor Externo. — Ernesto J. C. Irigaray, Gerente Administrativo, por Area Contable. — Jorge Jove, Gerente Financiero. — Nelson Jorge Roca Anido, Contador Público Tº XVII Fº 109, Síndico. — Jorge Francisco Oliden Alberro, Abogado - Mat. 11.053, Síndico. — Dr. Alberto Lorenzo Castelli, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº XI - Fº 99, Síndico.— Carlos E. Giuliani, Presidente.

DICTAMEN DEL AUDITOR

Sres. Directores de
GIULIANI Y ASOCIADOS FINANCIERA DE VIVIENDAS S. A.
DE AHORRO Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA U OTROS INMUEBLES

He examinado el Balance General de GIULIANI Y ASOCIADOS FINANCIERA DE VIVIENDAS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA U OTROS INMUEBLES al 31 de diciembre de 1989 y los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas, correspondientes al ejercicio cerrado en esa fecha.

El análisis fue practicado de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas, cumplimentando asimismo las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" dispuestas por el Banco Central de la República Argentina aplicable para el examen de los estados contables.

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente la situación patrimonial de la sociedad al 31 de diciembre de 1989 y los resultados de las operaciones del Ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La uniformidad se alteró en este Ejercicio en el mes de setiembre al aplicarse estrictamente las disposiciones de la Comunicación "A" 1171, lo que incrementó el saldo de la cuenta "Previsión por riesgo de incobrabilidad" a ₳ 153.575.171,87 al 31.12.89.

Informo además, en cumplimiento de disposiciones vigentes que:

a) Los estados contables adjuntos concuerdan con las anotaciones efectuadas en los registros contables de la Entidad, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) Al 31 de diciembre de 1989, las deudas devengadas a favor de las Cajas Nacionales de Previsión que surgen de los registros contables, ascienden a ₳ 3.276.899, no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

Buenos Aires, 16 de abril de 1990.

Eduardo Jorge Garbarini, Contador Público Nacional (UBA) Tº XCII Fº 181, Auditor Externo.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 19/04/90. Legalización Nº 368353 I T. 5.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. Garbarini Eduardo Jorge tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 92 Fº 181 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Enrique E. Yeregui, Contador Público (U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos, no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767 - Capital Federal).

Nº 5793

BANCO DI NAPOLI
Instituto di Credito di Diritto Pubblico
Fundado en 1539

SUCURSAL BUENOS AIRES

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sucursal: ver Nota 10

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/89

(Cifras expresadas en miles de australes)

ACTIVO	
A. DISPONIBILIDADES	
— Efectivo y oro	215,140
— Bancos y Corresponsales	22,228,130
	22,443,270
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)	
— Con cotización	4,403,540
— Sin cotización	0
Menos: Previsiones (Anexo F)	0
	4,403,540
C. PRESTAMOS (Anexo B)	
Capitales:	
— Adelantos	11,217,200
— Documentos a sola firma	0
— Documentos descontados y comprados	292,118
— Hipotecarios	0
— Prendarios	0
— Personales	1,574
— Créditos documentarios	2,397,427
— Otros	31,230
Menos: Intereses documentados	0
Más: Ajustes, intereses y diferencia de cotización devengados a cobrar	5,167,667
Menos: Previsiones (Anexo F)	2,480,001
	16,627,215
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)	
Capitales:	
— Responsabilidad de terceros	6,538,916
— Pagos por cuenta de terceros	221,844
— Compras de cambio a término	2,822,667
— Deudores por venta de cambio contado a liquidar	1,769,869
— Diversos	2,791,748
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	256,118
Menos: Previsiones (Anexo F)	0
	14,401,162
E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA	0

F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	0
— En Entidades financieras	0
— Otras	0
Menos: Previsiones (Anexo F)	0
	0
G. CREDITOS DIVERSOS	
Capitales:	
— Accionistas	0
— Ahorro Obligatorio Leyes Nº 23.256 y 23.544	89,829
— Deudores Varios	577,916
— Otros	16,147
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	15,078
Menos: Previsiones (Anexo F)	0
	698,970
H. BIENES DE USO (Anexo D)	9,130,163
	9,130,163
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	2,376,287
	2,376,287
J. BIENES INTANGIBLES	0
	0
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	0
	0
TOTAL DEL ACTIVO	70,080,607

PASIVO

L. DEPOSITOS	
Capitales:	
— Cuentas corrientes	267,592
— Otras cuentas a la vista	0
— Ahorro común y especial	191,200
— Otras cuentas especiales	0
— Saldos inmovilizados	6,465,196
— Otros	87,656
Más: Ajustes, intereses y dif. de cotización devengados a pagar	94,948
	7,106,592
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
Capitales:	
— Aceptaciones, pases y préstamos de títulos públicos entre terceros	6,538,916
— Banco Central de la República Argentina	1,145,696
— Otros bancos y organismos internacionales	11,523,037
— Cédulas hipotecarias y otras obligaciones	0
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	0
— Acreedores por compras de cambio a término	1,027,137
— Ventas de cambio contado a liquidar	1,292,211
— Diversas	5,501,817
Más: Ajustes, intereses y dif. de cotización devengados a pagar	2,280,126
	29,308,940
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	
Capitales:	
— Dividendos a pagar en efectivo	0
— Honorarios a pagar a directores y síndicos	0
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	289,398
— Impuestos a pagar	2,494,825
— Otras	154,261
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	0
	2,938,484
N. PREVISIONES (Anexo F)	0
	0
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	0
	0
TOTAL DEL PASIVO	39,354,016

PATRIMONIO NETO

P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	3
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	50,267
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	23,297,703
SUB TOTAL	23,347,973
S. RESERVAS DE UTILIDADES	4,577,006
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	2,801,612
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	30,726,591
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	70,080,607

CUENTAS DE ORDEN

— Créditos acordados (saldos no utilizados)	46,542,213
— Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	0
— Depósitos captados por cuenta y orden del B.C.R.A. y sus ajustes e intereses devengados (en australes)	0
— Depósitos captados por cuenta y orden del B.C.R.A. y sus ajustes intereses devengados (en moneda extranjera)	0
— Colocaciones de terceros en valores públicos	0
— Garantías recibidas	7,044,669
— Depósitos a plazo Com. "A" 1241 afectado en garantía	0
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	0
— Garantías otorgadas por préstamos de títulos valores públicos nacionales	0
— Otras garantías otorgadas	19,534,074
— Documentos redescontados	655,933
— Valores en custodia	85,628,607
— Valores al cobro	23,454,920
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	198,338
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	101,682

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989

(Cifras expresadas en miles de australes)

	Por operaciones en australes	Por operaciones en moneda extranjera	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS			
— Intereses por disponibilidades	375,392	0	375,392
— Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera	71,902,418	2,041,673	73,944,091
— Resultado por locación financiera	0	0	0
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	3,993,372	11,925	4,005,297
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por venta de cambio a término	0	58,316,873	58,316,873
	76,271,182	60,370,471	136,641,653
B. EGRESOS FINANCIEROS			
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	53,539,001	592,509	54,131,510
— Cuenta Regulación Monetaria	(925,821)	0	(925,821)
— Aporte al Fondo de Garantía	0	0	0
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	0	0	0
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	1,132,735	0	1,132,735
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por compra de cambio a término	0	14,867,282	14,867,282
	53,745,915	15,459,791	69,205,706
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	2,835,645	0	2,835,645
	2,835,645	0	2,835,645
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	2,248,756	2,298,532	4,547,288
— Otros	197,932	577,835	775,767
	2,446,688	2,876,367	5,323,055

	Por operaciones en australes	Por operaciones en moneda extranjera	Total
E. EGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	2,497	774,203	776,700
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	0	0	0
	2,497	774,203	776,700
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(3,836,954)	(50,318,508)	(54,155,462)
	(3,836,954)	(50,318,508)	(54,155,462)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			
— Remuneraciones y cargas sociales	2,079,245	0	2,079,245
— Honorarios y servicios administrativos contratados	256,452	0	256,452
— Depreciación de bienes de uso	270,627	0	270,627
— Impuestos	1,262,620	0	1,262,620
— Otros	369,481	0	369,481
	4,238,425	0	4,238,425
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	14,058,434	(3,305,664)	10,752,770
H. UTILIDADES DIVERSAS			
— Resultado por participaciones permanentes	0	0	0
— Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos	0	0	0
— Previsiones desafectadas	0	0	0
— Intereses punitorios	10,684	0	10,684
— Alquileres	212,143	0	212,143
— Otras	1.142,565	0	1,142,565
	1,365,392	0	1,365,392
I. PERDIDAS DIVERSAS			
— Resultado por participaciones permanentes	0	0	0
— Pérdida por operaciones con bienes de uso y diversos	0	0	0
— Depreciación de bienes diversos	36,844	0	36,844
— Amortización llave de negocio	0	0	0
— Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y otras previsiones	0	0	0
— Otras	287,157	0	287,157
	324,001	0	324,001
J. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	2,319,743	0	2,319,743
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	2,319,743	0	2,319,743
	17,419,568	(3,305,664)	14,113,904
K. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	4,171,397	0	4,171,397
	4,171,397	0	4,171,397
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	13,248,171	(3,305,664)	9,942,507

NOTA: Las notas 1 a 11 y los anexos A, B, D, F, G, H y K que se acompañan forman parte de este estado.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DCIEMBRE DE 1989

Importe en miles de australes

Rubros	Casa Matriz y filiales en el país	Filiales en el exterior	Total
ACTIVO			
Disponibilidades	21,885,306	0	21,885,306
Títulos Públicos	4,403,540	0	4,403,540
Préstamos	2,778,591	0	2,778,591
Otros créditos por intermediación financiera	11,170,687	0	11,170,687
Bienes en locación financiera	0	0	0
Participaciones en otras sociedades	0	0	0
Créditos diversos	523,816	0	523,816
Partidas pendientes de imputación	0	0	0
TOTAL	40,761,540	0	40,761,540
PASIVO			
Depósitos	16,250	0	16,250
Otras obligaciones por intermediación financiera	16,045,856	0	16,046,856
Obligaciones diversas	0	0	0
Partidas pendientes de imputación	0	0	0
TOTAL	16,063,106	0	16,063,106
CUENTAS DE ORDEN			
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	46,542,213	0	46,542,213
— Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	0	0	0
— Depósitos captados por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina y sus intereses devengados	0	0	0
— Garantías recibidas	3,835,865	0	3,835,865
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	0	0	0
— Garantías otorgadas por préstamos de títulos valores públicos nacionales	0	0	0
— Otras garantías otorgadas	8,629,302	0	8,629,302
— Documentos redescontados	655,933	0	655,933
— Valores en Custodia	84,484,471	0	84,484,471
— Valores al cobro	23,443,231	0	23,443,231

El informe del auditor se extiende en documento aparte.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Buenos Aires, 10 de abril de 1990

Correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 1989.

NOTA 1: Reforma financiera

1.1. Mediante el Decreto Nº 36/90, el Gobierno Nacional estableció el canje obligatorio por Bonos Externos de la República Argentina Serie 1989 de los siguientes saldos vigentes al 28 de diciembre de 1989:

a) Las acreencias de las entidades financieras con el Banco Central de la República Argentina en las condiciones que fije esa institución.

b) Las obligaciones de la deuda pública interna.

c) Los depósitos en caja de ahorros especiales, a plazo en australes —ajustables o no—, las aceptaciones, los pases pasivos y las garantías por préstamos y por pases entre terceros residentes en el país con determinadas excepciones.

1.2. La ex-Secretaría de Hacienda, mediante la Resolución Nº 42/90 de fecha 23 de febrero de 1990, dispuso la venta a las entidades financieras de los Bonos Externos Serie 1989 adicionales a los que reciban por el canje de las acreencias a que se refiere el punto 1.1.a), necesarios para cancelar los depósitos y otras operaciones pasivas.

1.3. El Ministerio de Economía por Resolución Nº 330 del 3 de abril de 1990 dispuso el ofrecimiento a las entidades financieras para recomprar los Bonos Externos Serie 1989, a recibir por el canje de depósitos indisponibles que excedan los títulos a recibir para restituir los depósitos y otras operaciones pasivas, por el mecanismo de suscripción Bonos de Consolidación Económica a su paridad técnica.
A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sucursal no ha resuelto si participará en la mencionada suscripción.

1.4. Por aplicación de las normas indicadas en los puntos 1.1. y 1.2. la Entidad ha registrado, al 31 de diciembre de 1989, Bonos Externos Serie 1989 por los siguientes conceptos:

Concepto	Valor nominal US$	Miles de ₳
a) Por canje de depósitos indisponibles.	1.530.500	2.754.900
b) Por canje de participaciones en títulos públicos en cartera del Banco Central de la República Argentina ajustables para importadores.	914.200	1.645.560
c) Total de Bonos Externos Serie 1989 necesario para restituir los depósitos y otras operaciones pasivas	1.294.500	2.330.100

Dicha registración se ha expuesto en los estados contables al 31 de diciembre de 1989 en los siguientes rubros del Balance:

ACTIVO	En miles de ₳
TITULOS PUBLICOS	
Con cotización	4.400.460

En miles de A

4. PASIVO

DEPOSITOS

	Saldos inmovilizados	2.330.100

Los criterios de valuación se exponen en la Nota 2 a los estados contables.

NOTA 2: Bases de presentación de los estados contables

Los estados contables al 31 de diciembre de 1989, que surgen de los libros de contabilidad, están expresados en miles de australes y han sido ajustados por inflación de acuerdo a las pautas descriptas en la Norma CONAU 1-38 del Banco Central de la República Argentina, la que en términos generales concuerda con lo establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Los principales criterios de valuación y reexpresión en moneda de cierre, seguidos para su preparación, se describen a continuación.

A — **Activos y Pasivos Monetarios**
No han sido ajustados, ya que por su propia naturaleza tienen un valor nominal fijo en moneda del país.

B — **Activos y Pasivos en Moneda Extranjera**
Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vendedores del Banco de la Nación Argentina en el mercado libre de cambios del último dia hábil del ejercicio.

C — **Devengamiento de Ajustes e Intereses**
El devengamiento de ajustes e intereses se realiza sobre la base de una distribución lineal, excepto para los depósitos a plazo fijo a 92 y más dias, para los cuales se aplica el sistema exponencial.
Asimismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Comunicación "A" 1622 del Banco Central de la República Argentina.

D — **Titulos Públicos**

Con cotización

1. La tenencia de titulos públicos con cotización, con excepción de los Bonos Externos Serie 1989,se ha valuado a la cotización vigente el dia 28 de diciembre de 1989, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, neta de gastos estimados de venta.
Los Bonos Externos Serie 1989, a recibir como consecuencia de la reforma financiera dispuesta por el Decreto Nº 36/90 del Poder Ejecutivo informada en Nota 1.1., han sido valuados a su valor técnico de canje al 28 de diciembre de 1989 de acuerdo con la Comunicación "A" 1605 del Banco Central de la República Argentina.

2. El saldo incluye Bonos Externos Serie 1989 a recibir:

a) por miles de australes 2.330.100 que serán aplicados por la Entidad para restituir los depósitos y otras operaciones pasivas.

b) por miles de australes 2.070.360 sujetos al mecanismo de suscripción mencionado en la Nota 1 punto 1.3.

3. El valor estimado de realización al 31 de diciembre de 1989 de los Bonos Externos Serie 1989 mencionados en el punto b) precedente, determinado sobre la base de la paridad de mercado de los mismos a la fecha de emisión de los presentes estados contables, resulta inferior en miles de australes 1.190.457 al valor contabilizado.

4. Para el caso en que la Sucursal resuelva participar del mecanismo de suscripción mencionado en la Nota 1 punto 1.3., a la fecha de emisión de los presentes estados contables, no es posible determinar el valor estimado en el mercado de los Bonos de Consolidación Económica.

E — **Bienes de Uso y Bienes Diversos**
Estos bienes se encuentran registrados a su valor de costo, expresados en moneda de cierre del ejercicio, excepto los bienes inmuebles, que incluyen el efecto de un revalúo técnico efectuado en el año 1981 reexpresado en moneda de cierre del ejercicio, neto de las depreciaciones correspondientes, calculadas en función de los valores actualizados y revaluados.
La depreciación de los bienes se calcula sobre la base de la vida útil expresada en meses, depreciándose en forma completa el mes de alta de los bienes, no depreciándose el mes de baja.
El valor actualizado de los bienes no excede en su conjunto el valor corriente de plaza o su valor de utilización económica.

F — **Depósitos — Saldos Inmovilizados**
Incluye los Bonos Externos 1989 necesarios para restituir los depósitos y otras operaciones pasivas.
Dichos titulos han sido valuados a su valor técnico de canje al 28 de diciembre de 1989

G — **Patrimonio Neto**
— Reexpresión de saldos al inicio:
Todos los saldos ajustados de las cuentas del patrimonio neto al inicio del ejercicio fueron reexpresados en moneda de cierre del mismo. El ajuste derivado de la reexpresión en moneda de cierre de los saldos de las cuentas "Capital Social" y "Aportes Irrevocables" fue imputado a la cuenta "Ajustes al Patrimonio-Ajuste del Capital".

— Movimientos del ejercicio:
Todos los movimientos de las cuentas del patrimonio neto se encuentran reexpresados en moneda de cierre del ejercicio.

H — **Cuentas de Resultados**
Se encuentran imputados los resultados devengados en el ejercicio reexpresados en moneda de cierre, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.
El resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con el ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros fue imputado a la cuenta "Resultado Monetario por Intermediación Financiera". El resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos que no están relacionados con dicha intermediación fue imputado a la cuenta "Resultado Monetario por Otras Operaciones".

I — **Indemnizaciones por despido**
Las indemnizaciones por despido son cargadas a resultados en el momento de su pago.

NOTA 3: Bienes de disponibilidad restringida

Al cierre del ejercicio existian documentos de clientes endosados a favor del Banco Central de la República Argentina en cumplimiento de las disposiciones de las Circulares Comunicación "A" 598 y Comunicación "A" 1205 por miles de australes 1.669.042.

El Banco es titular de los siguientes depósitos indisponibles constituidos en el Banco Central al 31 de diciembre de 1989:

	A (miles)
Depósito Especial ("A" 1190)	10.906
Depósito Especial ("A" 1240)	990.187

NOTA 4: Activos y pasivos a largo plazo

Las normas bancarias vigentes no requieren exponer por separado los activos y pasivos exigibles a más de un año de plazo.

NOTA 5: Impuesto a las Ganancias — Quebranto Impositivo

Al cierre del ejercicio la Sucursal tenia un quebranto acumulado de miles de australes 5.890.500, que representa en términos de impuesto miles de australes 2.650.725 de los cuales aproximadamente miles de australes 1.951.474 no pudieron ser aplicados contra las utilidades impositivas del presente ejercicio, en virtud de la suspensión de compensación de quebrantos dispuesta por la Ley 23.549.
Finalizado el periodo de suspensión, el quebranto no aplicado podrá ser utilizado hasta el 50 % de las ganancias gravadas en el ejercicio a finalizar al 31 de diciembre de 1990 y el remanente sin limite de tiempo hasta su agotamiento.

NOTA 6: Incremento en la alicutoa del Impuesto a los Capitales

Mediante Decreto Nº 435, del 6 de marzo de 1990, el Poder Ejecutivo fijó en 3 % la alicuota del impuesto sobre los Capitales para los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1989. Dicha modificación representa un incremento de aproximadamente miles de australes 308.800 respecto de la provisión constituida por el Banco al 31 de diciembre de 1989.

NOTA 7: Restricciones a la distribución de ganancias

De acuerdo con lo establecido por las disposiciones en vigor, el Banco deberá transferir a la reserva legal el 20 % de las utilidades que arroje el estado de resultados del corriente ejercicio menos la pérdida acumulada al 31 de diciembre de 1988.

NOTA 8: Contingencias

El Banco Central de la República Argentina solicitó el recálculo e ingreso de diferencias en los aportes al Instituto de Servicios Sociales Bancarios por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 1981 y el 30 de setiembre de 1988. El monto actualizado de las diferencias no ingresadas por el Banco ascenderia a aproximadamente por miles de australes 142.912.
De acuerdo con la opinión de los asesores legales de la Entidad, los conceptos reclamados no integrarian la base imponible del aporte a dicho Instituto.

NOTA 9: Régimen de garantía de los depósitos

La Entidad no está adherida al régimen de garantia de los depósitos en australes de la Ley Nº 21.526.

NOTA 10: Plazo de duración de la Sucursal

En cumplimiento de lo requerido por la Ley de Sociedades Comerciales se informa que el plazo de duración de la Sucursal no está previsto en los estatutos de la Casa Matriz.

NOTA 11: Publicación de los Estados Contables

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

El informe del auditor se extiende en documento aparte.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 10 Abr. 1990. — PRICE WATERHOUSE & CO. C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 1 R. A. P. U. Dr. Alberto P. Cárdenas (Socio), Contador Público (U. B. A.) Tº XLII Fº 33 Lic. Adm. Tº IX - Fº 107, Lic. Econ. (U.B.A.) Tº IV Fº 127, C. P. C. E. Capital Federal. — Miguel Filgueira, Jefe de Departamento. — Pascual F. A. Filomeno, Gerente General.

INFORME DEL AUDITOR

(Para ser presentado al Banco Central de la República Argentina)

Buenos Aires, 10 de abril de 1990

Al señor Gerente General de
Banco di Napoli
(Sucursal Buenos Aires)
Bartolomé Mitre 699
Buenos Aires

1. Hemos examinado el balance general de Banco di Napoli (Sucursal Buenos Aires) al 31 de diciembre de 1989 y los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas y anexos que los complementan. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoria y con lo requerido por las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina. La revisión de los saldos al 31 de diciembre de 1988 fue efectuada por otro profesional, quien emitió su informe con fecha 2 de febrero de 1989.

2. Como se explica en la Nota 1 punto 1.3. a la fecha la Sucursal no ha resuelto si participará en la suscripción de los Bonos de Consolidación Económica, con los Bonos Externos Serie 1989 a ser entregados por el canje de depósitos indisponibles que excedan los titulos a recibir para restituir los depósitos y otras operaciones pasivas. Tanto en la alternativa de suscripción como en la de mantener los Bonos Externos Serie 1989, es intención de la Sucursal considerar los titulos públicos a recibir como inversiones permanentes.

Como se explica en Nota 2. D, de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 1605 del Banco Central de la República Argentina, la Sucursal ha valuado los Bonos Externos de la República Argentina Serie 1989 a su valor técnico de canje al 28 de diciembre de 1989.

El valor estimado de realización al 31 de diciembre de 1989 de los Bonos Externos Serie 1989 y de los Bonos de Consolidación Económica seria inferior al valor contabilizado.

3. En nuestra opinión, los estados contables de Banco di Napoli (Sucursal Buenos Aires) demuestran razonablemente su situación patrimonial al 31 de diciembre de 1989 y los resultados de sus operaciones y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales y normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina, aplicadas uniformemente con la del ejercicio anterior.

4. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) dichos estados surgen de registros contables llevados de conformidad con normas legales y reglamentarias del Banco Central de la República Argentina;

b) los cargos del ejercicio a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios han sido razonablemente calculados en función de lo dispuesto en el inciso f) del articulo 17 de la Ley Nº 19.322;

c) al 31 de diciembre de 1989 la deuda de carácter previsional devengada a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surge de los registros contables ascendia a ₳ 20.945.980, no existiendo a dicha fecha deuda exigible por ese organismo.

PRICE WATERHOUSE & CO. C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 1 R. A. P. U. Dr. Alberto P. Cárdenas (Socio), Contador Público (U. B. A.) Tº XLII Fº 107, Lic. Adm. Tº IX - Fº 33 Lic. Econ. (U.B.A.) Tº IV Fº 127, C. P. C. E. Capital Federal.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 16/04/90. Legalización Nº 367553 I T. 5.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. Cárdenas Alberto Pablo tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matricula de CP al Tº 42, Fº 33 encontrándose plenamente habilitado como tal.

Dra. Susana E. Rivero, Contadora Pública (U. B. A.) Secretaria de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades, no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha durante 30 dias en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767 - Capital Federal).

Nº 5846

BANCO QUILMES S. A.

Inscripción en el Registro Público de Comercio del Estatuto social (última modificación): 31 de octubre de 1988
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 31 de diciembre de 1999
Domicilio legal: Tte. Gral. Juan D. Perón 564/568 - Bs. As.

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/3/1990

(Cifras expresadas en miles de australes)

ACTIVO

A. DISPONIBILIDADES	
— Efectivo	37,909,592
— Bancos y Corresponsales	43,077,827
	80,987,419
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)	
— Con cotización	148,160,755
— Sin cotización	252,427,965
	400,588,720
C. PRESTAMOS (Anexo B)	
Capitales:	
— Adelantos	116,492,575
— Documentos a sola firma	1,970,057
— Documentos descontados y comprados	53,385,366
— Hipotecarios	17,736
— Personales	1,573,347
— Créditos Documentarios	202,161
— Otros:	
De Titulos Públicos	29,257,480
Otros préstamos	10,776,487
Menos: Intereses documentados	(1,121)
	213,674,088
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	42,411,907
Menos: Previsiones (Anexo F)	(12,155,193)
	243,930,802
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)	
Capitales:	
— Responsabilidad de terceros	83,492,309
— Pagos por cuenta de terceros	9,453,150
— Diversos:	
Deudores por venta de cambio a término	589
Deudores por venta de cambio contado a liquidar	12,640,816
Primas devengadas a cobrar por compra de cambio a término	101
Compras de cambio a término	4,359,648
Compras de cambio contado a liquidar	1,224,466
B.C.R.A. - Cuenta Regulación Monetaria	1,450,325
B.C.R.A.- Diversos	10,671,647
Otros	2,539,899
	125,832,950
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	673,062
	126,506,012
E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA	138.682
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)	
— En Entidades financieras	108,065
— Otras	4,955,927
	5,063,992
G. CREDITOS DIVERSOS	
Capitales:	
— Otros:	
Anticipo de impuestos	8,943,912
Pagos efectuados por adelantado	584,708
Adelantos a proveedores y contratistas	195,300
Deudores por venta de bienes	1,851,720
Deudores varios	689,863
Ahorro obligatorio (Ley 23.256 y 23.549)	251,861
Depósitos en garantía	1,770,819
Otros	89,312
	14,377,495
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	1,327,570
	15,705,065
H. BIENES DE USO (Anexo D)	151,885,001
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	18,630,826
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	16,959,715
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	269,318
TOTAL DEL ACTIVO	1,060,665,552

PASIVO

L. DEPOSITOS	
Capitales:	
— Cuentas corrientes	28,182,851
— Cuentas a la vista	1,952,705
— Ahorro común y especial	60,710,934
— Otras cuentas especiales	92,916
— Plazo fijo	100,103,663
— Saldos Inmovilizados	108,794,833
— Otros	2,147,346
	301,985,248
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	29,717,642
	331,702,890
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
Capitales:	
— Aceptaciones	83,492,309
— Banco Central de la República Argentina	60,341,427
— Otros bancos y organismos internacionales	147,051,189
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	3,094,714
— Diversas:	
Acreedores por compra de cambio a término	630
Acreedores por compra de cambio contado a liquidar	1,130,475
Primas devengadas a pagar por compra de cambio a término	269
Ventas de cambio a término	4,126,648
Ventas de cambio contado a liquidar	12,614,266
Otros	35,300,644
	347,152,571
Más: Ajustes e intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	9,235,812
	356,388,383
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	
Capitales:	
— Dividendos a pagar en efectivo	2,361
— Honorarios a pagar a directores y sindicos	773,908
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	3,128,444
— Impuestos a pagar	15,227,442
— Otras:	
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	643,066
Acreedores Varios	4,268,493
Otras	537,471
	24,581,185
Ñ. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	462,192
TOTAL DEL PASIVO	713,134,650

PATRIMONIO NETO

O. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	600,000
P. AJUSTES AL PATRIMONIO	169,886,938
SUB - TOTAL	170,486,938
Q. RESERVAS DE UTILIDADES	34,871,241
R. RESULTADOS NO ASIGNADOS	142,172,723
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	347,530,902
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	1,060,665,552

CUENTAS DE ORDEN

— Créditos acordados (saldos no utilizados)	59,960,072
— Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	851,601,471
— Garantías recibidas	102,241,878
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	113,556,557
— Otras garantías otorgadas	45,405,041
— Documentos redescontados	53,382,947
— Valores en custodia	119,567,737
— Valores al cobro	239,470,042
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	10,653,729
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	10,869,077

Las notas y los anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.
El informe del auditor se extiende en documento aparte.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/3/1990
(Cifras expresadas en miles de australes)

	Por operaciones en australes	Por operaciones en moneda extranjera	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS			
— Intereses por disponibilidades	576,916,115		576,916,115
— Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera y primas por pases activos	1,733,750,055	67,559,508	1,801,309,563
— Resultado por locación financiera	530,433		530,433
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	770,872,110	15,716,748	786,588,858
— Diferencia de cotización de moneda extranjera y primas por venta de cambio a término		17,911,520	17,911,520
	3,082,068,713	101,187,776	3,183,256,489
B. EGRESOS FINANCIEROS			
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera y primas por pases pasivos	2,136,895,512	52,939,218	2,189,834,730
— Cuenta Regulación Monetaria	(17,164,343)		(17,164,343)
— Aporte al Fondo de Garantía	1,731,138		1,731,138
— Resultado por títulos públicos		509,197	509,197
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	60,605,628	1,577,088	62,182,716
	2,182,067,935	55,025,503	2,237,093,438
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	43,468,056		43,468,056
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	42,775,188	14,246,565	57,021,753
— Otros:			
Alquiler cajas de seguridad	1,797,198		1,797,198
Por valores recibidos en caución y/o custodia	87,759		87,759
Por ensobrado y transporte de dinero por cuenta de terceros	3,722,663		3,722,663
Por tarjetas BANELCO	7,515,828		7,515,828
Por otras tarjetas de crédito	5,863,649		5,863,649
Recupero por operaciones de cambio		1,660,069	1,660,069
Otros	13,836,564	1,943,500	15,780,064
	75,598,849	17,850,134	93,448,983
E. EGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	1,140,315	2,667,744	3,808,059
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	5,148,427	807,646	5,956,073
	6,288,742	3,475,890	9,764,132

	Por operaciones en australes	Por operaciones en moneda extranjera	Total
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(557,157,869)	(140,179,992)	(697,337,861)

G. GASTOS DE ADMINISTRACION

— Remuneraciones y cargas sociales	75,817,716
— Honorarios y servicios administrativos contratados	50,816,940
— Depreciación de bienes de uso	6,297,918
— Otros	
Servicios de seguridad	3,220,454
Alquileres	13,605,726
Papelería y útiles	3,071,299
Electricidad y comunicaciones	8,542,901
Impuestos	47,508,269
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	9,203,504
Otros	19,330,408
	237,415,135
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	51,626,850

H. UTILIDADES DIVERSAS

— Resultado por participaciones permanentes	605,053
— Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos	14,034,854
— Previsiones desafectadas	265,265
— Otras:	
Intereses punitorios	2,572,096
Ajustes e intereses por créditos diversos	13,681,511
Costo de cheques recuperado de clientes	2,467,360
Costo de boletas de depósito recuperado de clientes	25,615
Franqueo y otros gastos recuperados	3,826,760
Revalúo Fondo de Garantía ARGENCARD	1,442,751
Otras	4,116,702
	43,037,967

I. PERDIDAS DIVERSAS

— Pérdida por operaciones con bienes de uso y diversos	8,467,032
— Depreciación de Bienes Diversos	101,928
— Amortización de llave de negocio	2,715,149
— Otras:	
Donaciones	893,900
Aportes e impuestos sobre utilidades diversas	282,723
Ajustes e intereses por obligaciones diversas	18,790,739
Pérdidas diversas tarjetas de crédito	623,440
Otros	5,558,792
	37,433,703
J. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	58,221,447
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	115,452,561

Las notas y los anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.
El informe del auditor se extiende en documento aparte.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/3/90

Importe en miles de australes

RUBROS	Total
ACTIVO	
DISPONIBILIDADES	41,729,847
TITULOS PUBLICOS	236,379,551
PRESTAMOS	184,840,188
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	89,495,823
PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES	113,394
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	14,693
TOTAL	552,573,496
PASIVO	
DEPOSITOS	214,674,269
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	310,841,284
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	155,496
TOTAL	525,671,049

RUBROS	Total
CUENTAS DE ORDEN	
CREDITOS AUTORIZADOS (SALDOS NO UTILIZADOS)	59,960,061
CREDITOS OBTENIDOS (SALDOS NO UTILIZADOS)	851,601,471
GARANTIAS RECIBIDAS	86,950,649
GARANTIAS OTORGADAS POR OBLIGACIONES DIRECTAS	113,514,185
OTRAS GARANTIAS OTORGADAS	25,114,028
DOCUMENTOS REDESCONTADOS	53,382,947
VALORES EN CUSTODIA	108,723,250
VALORES AL COBRO	236,167,657
TOTAL	1,535,414,248

El informe del auditor se extiende en documento aparte.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Al 31 de Marzo de 1990

NOTA 1 — REFORMA FINANCIERA

1.1. Mediante el Decreto Nro. 36/90, el Gobierno Nacional estableció el canje obligatorio por Bonos Externos de la República Argentina Serie 1989 (Bonex'89) de los siguientes saldos vigentes al 28 de diciembre de 1989:

a) Acreencias de las entidades financieras con el Banco Central de la República Argentina.

b) Las obligaciones de la deuda pública interna.

c) Los depósitos en caja de ahorros especiales, a plazo en australes —ajustables o no—, las aceptaciones, los pases pasivos y las garantías por préstamos y por pases entre terceros residentes en el país, con determinadas excepciones.

1.2. La Ex Secretaría de Hacienda, mediante la Resolución Nro. 42/90 y el Ministerio de Economía, mediante la Resolución Nro. 330 dispusieron:

a) La venta a las entidades financieras de los Bonex'89 adicionales a los que se reciban por canje de las acreencias a que se refiere el párrafo 1.1.a) necesarios para cancelar los depósitos y otras operaciones pasivas.

b) Ofrecer la recompra de los siguientes títulos públicos recibidos:

i) Por el mecanismo de suscripción de Bonos de Consolidación Económica (BOCE): Las tenencias de Bonex'89, provenientes de las acreencias contra el Banco Central de la República Argentina, sobrantes una vez restituidos los depósitos y otras operaciones pasivas.

ii) Por el mecanismo de suscripción de Bonos de Inversión y Crecimiento (BIC): Las tenencias de Bonex'89 recibidos en canje de títulos públicos imputados al 28 de diciembre de 1989 a la capacidad de préstamo del segmento a tasa de interés.

1.3. Por aplicación de las normas indicadas en 1.1. y 1.2., el Banco recibirá Bonex'89 por los siguientes conceptos, vigentes al 28 de diciembre de 1989:

Concepto	Valor nominal US$
a) Por canje de depósitos indisponibles	22,054,200
b) Por canje de títulos públicos	29,302,000
c) Adquisición adicional indicada en 1.2.a)	5,415,600

1.4. Los Bonex'89 necesarios para restituir los depósitos y otras Operaciones pasivas (1.1.c.) ascienden a US$ 27.469.800.

1.5. El Banco ha decidido canjear Bonex'89 por U$S 21.300.000 por BIC en función al ofrecimiento efectuado por el Ministerio de Economía. El efecto de la mencionada decisión ha sido considerado en los presentes estados contables.

1.6. Los Bonex'89 y BIC mencionados anteriormente que el Banco mantiene a la fecha y la deuda por la adquisición adicional indicada en el párrafo 1.2. punto a) se han expuesto en los siguientes rubros del Balance al 31 de marzo de 1990.

ACTIVO	Miles de ₳
Títulos Públicos	
Con Cotización	140,890,186
Sin Cotización	164,197,529
PASIVO	
Depósitos	
Saldos Inmobilizados	102,750,670
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	
Otros	25,236,696

Los criterios de valuación se exponen en Nota 3.

NOTA 2 — CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE AUSTRALES

Los presentes estados exponen cifras expresadas en miles de australes de acuerdo con lo requerido por la norma CONAU 1-81 del Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 1472).

NOTA 3 — NORMAS Y PRINCIPIOS CONTABLES

3.1. Normas contables

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación. Para ello se ha seguido el método de ajuste establecido por la norma CONAU 1-38 del Banco Central de la República Argentina, Comunicación "A" 551, que concuerda con normas contables en todos sus aspectos esenciales.

A los efectos de la actualización contable a moneda constante se han utilizado coeficientes basados en el Indice de Precios Mayoristas Nivel General.

3.2. Principios de contabilidad

Los criterios de valuación más significativos son los siguientes:

3.2.1. Activos y pasivos en moneda extranjera

Tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio.

3.2.2. Activos y pasivos con cláusula de ajuste

Valores actualizados hasta el cierre del ejercicio, sobre la base de los índices pactados en las respectivas operaciones.

3.2.3. Títulos públicos

Con cotización

a) Los Bonex 82, 84, 87 y 89 adquiridos y los Títulos de Deuda Interna Consolidada de la Provincia de Buenos Aires I y II han sido valuados a su valor de cotización al cierre del ejercicio.

b) Los Bonex'89 considerados como inversiones a corto plazo por miles de ₳ 11.604.384, han sido valuados a su valor técnico al 31 de marzo de 1990 de acuerdo con la Comunicación "A" 1605 del Banco Central de la República Argentina. De acuerdo con normas contables profesionales estos títulos deberían haber sido valuados a su valor de mercado al cierre del ejercicio.

Esta situación origina un mayor activo y una mayor ganancia que se estima en miles de ₳ 6.700.000.

c) Los Bonex'89 considerados como inversiones a largo plazo por miles de ₳ 26.535.132, han sido valuados a su valor técnico el 31 de marzo de 1990, de acuerdo con la misma comunicación. De acuerdo con normas contables profesionales, deberían haber sido valuados al valor de libros de los activos canjeados, más los resultados financieros devengados.Esta situación origina un mayor activo y una mayor ganancia que se estima en miles de ₳ 2.100.000.

El valor de mercado al 31 de marzo de 1990 de la mencionada cartera de títulos se estima en miles de ₳ 11.300.000.

d) Adicionalmente se incluyen dentro de este rubro Bonex 89 a recibir por miles de ₳ 102.750.670 por el canje de depósitos indisponibles y por adquisición adicional según Nota 1.2.a) que serán aplicados a restituir los depósitos y otras operaciones pasivas, los que fueron valuados a su valor técnico al 31 de marzo de 1990.

Sin cotización

e) Los Promissory y Notes han sido valuados a su valor nominal más las rentas devengadas y no cobradas al cierre del ejercicio, convertido al tipo de cambio vendedor del Banco Central de la Nación Argentina vigente al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio.

f) Los BIC por miles de A 164.197.529 que serán suscriptos de acuerdo con lo explicado en Nota 1.5. han sido considerados como inversión a largo plazo. Dichos títulos han sido valuados a su valor nominal más la actualización y rentas devengadas de acuerdo con las cláusulas de emisión. De acuerdo con normas contables profesionales deberían haber sido valuados al valor de libros de los activos canjeados, más los resultados financieros devengados. Esta situación origina un mayor activo y una mayor ganancia que se estima en miles de ₳ 24.000.000.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Banco Central de la República Argentina aún no ha reglamentado los mecanismos para efectuar la suscripción de los BIC y tampoco existen transacciones que permitan determinar su probable valor de mercado. El valor de realización al 31 de marzo de 1990 de los Bonex'89 que serán canjeados por los mencionados títulos es del 42,50 % de su valor técnico.

3.2.4. Devengamiento de ajustes e intereses

a) Ajustes: en forma proporcional a los días en los que el capital prestado o recibido estuvo sujeto a ajuste.

b) Intereses: aplicando el sistema de distribución exponencial, excepto por aquellas operaciones en australes con cláusula de ajuste de capital, en moneda extranjera y operaciones acordadas con capitalización, percepción o pago de intereses por plazos no superiores a noventa y dos días, que se realizan aplicando el sistema de distribución lineal.

3.2.5. Bienes en locación financiera

Valor actual de la sumas no devengadas, según las condiciones pactadas en los contratos respectivos.

3.2.6. Participación en otras sociedades

Valor patrimonial proporcional o costo reexpresado en moneda de cierre del ejercicio, el menor.

3.2.7. Bienes de uso y diversos

Costo reexpresado al 31 de marzo de 1990, menos la correspondiente amortización acumulada. Los bienes inmuebles que fueron revaluados técnicamente en la forma que lo permitió el Banco Central, fueron reexpresados al cierre del ejercicio.

El incremento resultante de la diferencia entre las mencionadas valuaciones y el valor residual contable, fue acreditado en la cuenta "Ajustes al patrimonio" - Fondo de ajuste patrimonial - Revalúo técnico" incluido en el Patrimonio Neto.

El valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, el valor corriente en plaza.

La amortización es calculada sobre la base de la vida útil restante expresada en meses por el método de línea recta.

3.2.8. Bienes intangibles

Costo reexpresado menos la amortización acumulada.

La amortización de las llaves de negocio se ha calculado considerando su valor estimado de recupero hasta un máximo de cinco años.

La amortización de las mejoras en propiedades de terceros y de los gastos de organización y desarrollo se ha calculado de acuerdo con la duración de los contratos de alquiler o con un máximo de cinco años.

3.2.9. Indemnizaciones por despido

Son cargadas a resultados en el momento de su pago.

NOTA 4 — BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

4.1. Al 31 de marzo de 1990 existían prendas a favor del Banco Central de la República Argentina otorgadas sobre documentos de cartera líquida por miles de ₳ 90.166 en garantía de préstamos recibidos del Banco Central de la República Argentina.

4.2. El rubro préstamos a esa fecha incluye documentos redescontados en moneda extranjera por el Banco Central de la República Argentina por el equivalente de miles de ₳ 53.382.947 por operaciones de financiación de exportaciones promocionales.

4.3. De acuerdo con lo establecido por el Banco Central de la República Argentina se han constituido depósitos por compra de sucursales, encontrándose indisponible al 31 de marzo de 1990 la suma de miles de ₳ 7.922.218.

4.4. En el rubro "Títulos Públicos" se incluyen obligaciones del Gobierno Nacional emitidas en dólares estadounidenses (Promissory Notes) por miles de ₳ 88.229.695 entregados en garantía de préstamos financieros obtenidos del exterior.

4.5. El Banco deberá aplicar Bonex'89 por valor nominal USS 22.049.500 para restituir los depósitos y otras operaciones pasivas. Dichos títulos se exponen en el rubro "Títulos Públicos".

4.6. Al 31 de marzo de 1990 existe prenda a favor del Banco Central de la República Argentina otorgada sobre Bonex'89 por valor nominal USS 5.415.600 en garantía de la deuda por la adquisición adicional de dichos títulos, indicada en la nota 1.2.a).

NOTA 5 — INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS (I.S.S.B)

Mediante la Comunicación "A" 716 de fecha 17 de julio de 1985 el Banco Central de la República Argentina amplió la base de liquidación de la contribución al I.S.S.B. a conceptos no mencionados expresamente en la Ley Nº 19.322. Por tal motivo, las disposiciones de dicha comunicación relacionadas con renta de títulos públicos, primas por venta de cambio a término y actualizaciones de préstamos no han sido tomados en consideración al efectuar el cálculo del devengamiento de la contribución al 31 de marzo de 1990.

El 1 de agosto de 1985 el Banco presentó recurso de reconsideración ante el Banco Central de la República Argentina y, pese a haberse vencido el plazo legal para que éste se pronunciara, el recurso no se ha resuelto a la fecha. Por Resolución Nº 433 del 4 de julio de 1986 el Directorio del Banco Central de la República Argentina intimó el pago de la contribución conforme a lo dispuesto por la Comunicación "A" 716. El Banco entiende que la intimación es improcedente y nula, posición que hizo manifiesta en la nota presentada ante el Banco Central de la República Argentina con fecha 18 de julio de 1986 y en la cual se interpuso recurso de alzada ante el Ministro de Economía, recurso que fue rechazado.

El Banco inició demanda contra el Banco Central de la República Argentina por impugnación de la Comunicación "A" 716 y la Resolución Nº 433 de la que se espera obtener una sentencia favorable.

NOTA 6 — CAPITAL Y GANANCIAS

El Capital inscripto en el Registro Público de Comercio, suscripto e integrado es de miles de ₳ 600.000.

El último aumento de capital fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 4 de julio de 1989 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de noviembre de 1989.

Desde el 31 de marzo de 1984 no se han efectuado imputaciones de pérdidas contra el saldo de la cuenta Ajustes de Capital.

El 20 % de las utilidades del ejercicio se deberá transferir a la reserva legal.

NOTA 7 — IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Los presentes estado contables no incluyen cargo por Impuesto a las Ganancias por existir quebranto impositivo.

NOTA 8 — EXPOSICION DE ACTIVOS Y PASIVOS NO CORRIENTES

Las normas de exposición contable del Banco Central de la República Argentina no requieren la exposición por separado de los activos y pasivos no corrientes.

NOTA 9 — PUBLICACION DE LOS PRESENTES ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1990.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha. — PRICE WATERHOUSE & CO. C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U. — Dr. Roberto S. Taylor, Contador Público U. B. A. (Socio) A. - C.P.C.E.C.F. Tº XXX - Fº 13 . — Carlos A. I. Chevallier Boutell, Síndico. — César A. Parisi, Síndico. — Abraham del Azar Suaya, Síndico. — José A. Emperador, Gerente Departamental. — Pablo J. González Isla, gerente General. — Pedro Oscar Fiorito, Presidente.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
BANCO QUILMES S. A.

Hemos examinado el inventario y el balance de BANCO QUILMES S. A. al 31 de marzo de 1990 y los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1990, las notas y anexos que los complementan. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas.

Como se explica en Nota 3.2.3. y de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 1605 del Banco Central de la República Argentina, el Banco ha valuado los Bonos Externos de la República Argentina Serie 1989 (Bonex'89) y los Bonos de Inversión y Crecimiento (BIC) a su valor técnico al 31 de marzo de 1990. De dicha cartera de títulos el Banco considera que Bonex'89 por miles de ₳ 26.535.132 y BIC por miles de ₳ 164.197.529 corresponden una inversión a largo plazo.

De acuerdo con normas contables profesionales, las inversiones permanentes deben valuarse al valor de libros de los activos canjeados más los resultados financieros devengados y las de corto plazo a su valor de mercado al cierre de ejercicio.

Esta situación origina un mayor valor del activo y de la ganancia del ejercicio que se estima en miles de ₳ 32.800.000.

Como se explica en Nota 3.2.3. el Banco decidió mantener como inversión a largo plazo una porción de su cartera de títulos públicos.

Si el Banco se viese imposibilitado de cumplir su decisión una parte de su valor podría no ser recuperado.

En nuestra opinión los estados contables del BANCO QUILMES S. A. al 31 de marzo de 1990 demuestran razonablemente su Situación Patrimonial, los resultados de sus operaciones y las variaciones en su patrimonio por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1990 de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y las establecidas por normas contables, excepto por lo indicado en el párrafo 3 y sujeto al efecto de los ajustes, si los hubiera, derivados de la incertidumbre descripta en el párrafo anterior. Dichas normas han sido aplicadas uniformemente con las del ejercicio anterior.

Asimismo, hemos examinado la memoria del Directorio referente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1990 y, habiendo obtenido al respecto las informaciones y explicaciones que hemos considerado necesarias, no tenemos observaciones que formular.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 294 de la Ley Nº 19.550.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1990

COMISION FISCALIZADORA, Carlos A. I. Chevallier Boutell, Síndico. — César A. Parisi, Síndico. — Abraham del Azar Suaya, Síndico.

INFORME DEL AUDITOR

Buenos Aires, 7 de mayo de 1990

A los señores Presidente y Directores de
BANCO QUILMES S. A.
Tte. Gral. J. D. Perón 564
Buenos Aires

1. Hemos examinado el balance general de BANCO QUILMES S. A. al 31 de marzo de 1990, los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas 1 a 9, los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, K y Proyecto de Distribución de Utilidades que los complementan. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría y con lo requerido por las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina.
2. Como se explica en Nota 3.2.3. párrafos b), c) y f) y de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 1605 del BCRA, el Banco ha valuado la cartera propia de Bonos Externos de la República Argentina Serie 1989 (Bonex'89) y de Bonos de Inversión y Crecimiento (BIC) por un total de miles de ₳ 202.337,045, a su valor técnico al 31 de marzo de 1990. De dicha cartera de títulos, el Banco considera que Bonex'89 por miles de ₳ 26.535.132 y BIC por miles de ₳ 164.197.529 corresponden a una inversión a largo plazo. De acuerdo con normas contables profesionales, las inversiones permanentes deben valuarse al valor de libros de los activos canjeados más los resultados financieros devengados y las de corto plazo a su valor de mercado al cierre del ejercicio. Esta situación origina un mayor valor del activo y de la ganancia del ejercicio que se estima en miles de ₳ 32.800.000.
3. Como se explica en Nota 3.2.3., párrafos c) y f), el Banco decidió mantener como inversión a largo plazo una porción de su cartera de títulos públicos. Si el Banco se viese imposibilitado de cumplir con su decisión, una parte de su valor podría no ser recuperada.
4. En nuestra opinión los estados contables del BANCO QUILMES S. A. demuestran razonablemente su situación patrimonial al 31 de marzo de 1990 y los resultados de sus operaciones y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas establecidas por el BCRA y, excepto por lo indicado en el párrafo 2. y sujeto al efecto de los ajustes, si los hubiera, derivados de la incertidumbre descripta en párrafo 3. con normas contables profesionales.

Dichas normas han sido aplicadas uniformemente con las del ejercicio anterior.

5. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) dichos estados surgen de registros contables llevados de conformidad con normas legales y reglamentarias del Banco Central de la República Argentina;

b) los cargos del ejercicio a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios han sido razonablemente calculados de acuerdo con los criterios expuestos en Nota 5; y

c) al 31 de marzo de 1990 la deuda de carácter previsional devengada a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surge de los registros contables ascendía a ₳ 491.756.530,71, no existiendo a dicha fecha deuda exigible por ese organismo.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1990

PRICE WATERHOUSE & CO. C.P.C.E.C.F. - Tº 1 Fº 1 - R.A.P.U., Dr. Roberto S. Taylor (Socio). Contador Público - U.B.A. - C.P.C.E.C.F. - Tº XXX - Fº 13.

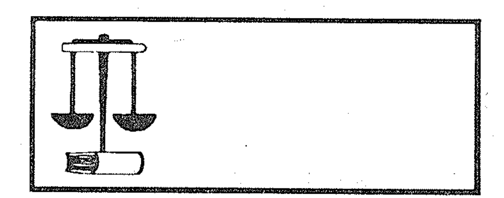
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 10/5/90. Legalización Nº 372967 IT. 12.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. Taylor Roberto Stirling tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 30 Fº 13 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Enrique E. Yeregui, Contador Público (U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades, no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767 - Capital Federal).

Nº 5825

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 22

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, notifica a la Sra. LILIA VICTORINA BELVISI, en autos: "ALONSO QUINTEIRO, JOSE JOAQUIN y BELVISI DE ALONSO, LILIA VICTORINA s/ Divorcio Art. 67 bis Ley 2393", que se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, diciembre 20 de 1989. Vistos y Considerando: Fallo: I) Haciendo lugar a la pretensión deducida. II) En consecuencia declaro disuelto el vínculo matrimonial existente desde el 30/4/76 entre Don José Joaquín Alonso Quinteiro y doña Lilia Victorina Belvisi, con los alcances establecidos por el art. 8º de la ley 23.515. III) Cópiese, regístrese, notifíquese personalmente o por cédula y al Sr. Agente Fiscal en su despacho. IV) Cumplido líbrese oficio al Registro Civil correspondiente. Fdo.: César Antonio Pescio, Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1990.
Daniel Ricardo López, secretario ad hoc.
e. 18/5 Nº 5837 v. 21/5/90

Nº 26

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil Nº 26, Secretaría Nº 52, de la Capital Federal, cita y emplaza a derecho a DANIEL ALBERTO SANSONE, en los autos caratulados "SANSONE, DANIEL ALBERTO s/ Ausencia con presunción de fallecimiento. Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1989.
María Cecilia Albores, secretaria.
e. 18/5 Nº 90.800 v. 18/5/90

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a NESANEL ZYLBERSTEJN BEKAS, SARA BARATZ KRASNACHELSKY de ZYLBERSTEJN, MAURICIO ALBERTO ALTERMAN y ROSITA ROSENBERG de ALTERMAN, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: "LENARDON, SIXTO JUSTO y Otros c/ ALTERMAN, MAURICIO ADOLFO y Otros s/ simulación", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1990.
Santiago González Balcarce, secretario.
e. 18/5 Nº 1984 v. 21/5/90

Nº 60

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 60 hace saber que en los autos caratulados "LARANGEIRA DE BERSETCHE MARTA ELVIRA c/ GUIÑAZU, HECTOR s/ Restitución" se ha dictado el siguiente fallo: "Buenos Aires, abril 4 de 1990. Autos y Vistos y Considerando: Resuelvo: Hacer entrega definitiva a la actora María Elvira Larangeira de Bersetche del inmueble sito en la calle Catamarca 2713 de la ciudad de Mar del Plata. De esta manera dase por concluida la presente litis. Vicente D. Saravia Patrón, Juez". El presente edicto debe publicarse por un día.
Buenos Aires, 25 de abril de 1990.
Enrique C. Virto, secretario.
e. 18/5 Nº 5824 v. 18/5/90

Nº 72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, Secretaría Nº 102, cita y emplaza a herederos y acreedores de VERONICA PONCE DE BARRIONUEVO para que en el plazo de treinta días comparezcan a fin de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1990.
Daniel H. Russo, secretario.
e. 18/5 Nº 5851 v. 22/5/90

Nº 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80, Secretaría Nº 110, cita y emplaza a ANTONIO AGNELLO LIMITADA a tomar intervención en autos ARES c/ ANTONIO L. AGNELLO LTDA. s/ Ordinario dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de que si no compareciera se designará al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. María Rosa García Foucault, Jueza.
Buenos Aires, 18 de abril de 1989.
María Elena Ucar, secretaria.
e. 18/5 Nº 5781 v. 21/5/90

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31 a cargo de la Dra. Aydee E. Cáceres Cano y Nelly Rosa Fernández respectivamente, sito en Callao 635, Piso 3º de Cap. Fed., comunica en autos: "BETTINO ROBERTO F. c/ OÑA JUAN CARLOS s/ Ejecutivo", que emplaza al demandado Sr. OÑA JUAN CARLOS para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, para que lo represente (art. 531 C.P.C.C.). Publíquese por un día.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1990.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 18/5 Nº 6015 v. 18/5/90

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, en el sumario Nº 29.762 que se sigue en orden al delito de estafa ante este Tribunal, cita a OMAR ROBERTO FIGUEROA, C. I.; 9.228.076 expedida por la Policía Federal a que, dentro del tercer día de la publicación, se presente ante esta sede a prestar declaración a tenor de la Primera Parte del art. 236 C. P. M. P., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1990.
Conrado Bergesio, secretario.
e. 18/5 Nº 833 v. 18/5/90

JUZGADO FEDERAL SANTA FE

Nº 2

El Juzgado Federal de Santa Fe Nº 2, Secretaría en lo Penal, cita y emplaza por tres (3) días a contar de esta publicación a RUIZ, DIAZ OSCAR, clase 1965, D. N. I. Nº 17.969.757, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por DESACATO ATENTADO Y RESISTENCIA a la autoridad bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Publíquese por un día.
Santa Fe, 7 de mayo de 1990.
María Ivon Vella, secretaria.
e. 18/5 Nº 834 v. 18/5/90

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S. S. El Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Héctor Joaquín Neyra, en los autos Nº 633, caratulados: "ALEGRE RAUL HORACIO, Inf. Arts. 292 y 296 del C. P.", cita, llama y emplaza al Sr. RAUL HORACIO ALEGRE, D. N. I. Nº 10.411.782, y como último domicilio conocido en calle Saavedra Nº 2530, 1º Piso, Mar del Plata, Bs. As., para que dentro del plazo improrrogable de tres días a contar de la publicación, comparezcan ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Alberto Javier Seró, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de decretarse su captura.
Concepción del Uruguay, 27 de abril de 1990.
Alberto Javier Seró, secretario.
e. 18/5 Nº 835 v. 18/5/90

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 2º Piso Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de INDUFOR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio en Montiel 1061 de esta Capital Federal y establecimiento industrial en González Catán y Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires. Señálase hasta el día 21 de agosto de 1990 para que los acreedores presenten al síndico contador Amalia Beatriz Sirotinsky, con domicilio en Núñez 6387 Portero 1, de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 11 de setiembre de 1990 y 2 de octubre de 1990 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 24 de octubre de 1990 a las 8,30 hs. para que tenga lugar la Junta de Acreedores, con los que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, de esta Capital. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1990.
José María Fanti, secretario.
e. 18/5 Nº 5853 v. 24/5/90

Nº 11

LICITACION PUBLICA — VENTA JUDICIAL — "MARCAS DE FABRICA" — MIGUEL PALMER S. A.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22, del Dr. Jorge Tenaillón, comunica que en los autos caratulados "MIGUEL PALMER S. A. s/ Quiebra s/ Incidente de Subasta" se ha dispuesto llamar a Licitación Pública con el objeto de la enajenación de las "Marcas de Fábrica" que a continuación se detallan:
1) "M. P. SPORTIVO MIGUEL PALMER" Concedida bajo el Nº 1.116.689 de la clase 25 Internacional.
2) "ANA-SIN" Concedida bajo el Nº 1.226.490 de la clase 25 Internacional.
3) "M. P. MIGUEL PALMER" Concedida en la República de Chile bajo el Nº 264.361 de la clase 25 Internacional.
4) "M. P. MIGUEL PALMER" Concedida en la República Oriental del Uruguay bajo el Nº 177.792 de la clase 14.

PRECIO BASE: U$S 3.240 (Tres mil doscientos cuarenta dólares estadounidenses).

FORMA DE PAGO: El precio se abonará dentro del plazo de cinco (5) días de notificado por Secretaría del Juzgado con habilitación de día y hora de la respectiva adjudicación. En caso de incumplirse se lo declarará postor remiso en los términos del art. 584.

DOMICILIO DE LOS OFERENTES: A todos los efectos que estime corresponder los oferentes deberán constituir domicilio legal dentro del ámbito de acción de los Tribunales de la Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 1º de junio de 1990 en las oficinas del Síndico Dr. Jorge O. Trucco, en Sarmiento 1367, 4º Piso, Dpto. "G" de Capital Federal, de lunes a viernes de 15 a 17 horas
El precio del pliego es de ₳ 200.000 (Doscientos Mil Australes).

FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el 8 de junio de 1990 en la Secretaría del Juzgado.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: El día 13 de junio de 1990 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1990.
Jorge P. Tenaillón, secretario.
e. 18/5 Nº 826 v. 21/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, comunica por cinco días que con fecha 30 de marzo de 1990 se decretó la quiebra de CRISTALERIA MOYA SOCIEDAD ANONIMA inscripta 7 de febrero de 1963, bajo Nº 47, Fº 460, Libro 55, Tomo "A" de E. N. Los sres. acreedores podrán presentar al síndico (Contador Bernardo Faingold, Montevideo 666, Piso 9º "901") los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de junio de 1990 y se los convoca a la Junta de Acreedores a celebrarse el día 10 de setiembre de 1990 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Av. R. S. Peña 1211, 8º, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran en caso de proponerse acuerdo resolutorio. El síndico deberá presentar el informe establecido por el art. 35 L.C. el día 27 de julio de 1990 y el establecido por el art. 40 L. C. el día 20 de agosto de 1990. Asimismo se hace saber que se prohíben los pagos o entrega de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces e intimar a quienes tengan bienes de ésta a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1990.
Jorge P. Tenaillón, secretario.
e. 18/5 Nº 827 v. 24/5/90

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de INSEC S. R. L. Síndico Pedro Héctor Méndez, con domicilio en Fragueiro 554, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos y justificativos hasta el día 7 de agosto de 1990. En caso de proponerse concordato resolutorio, la junta se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de agosto de 1990 a las 10 hs., con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes los que serán ineficaces. Intímese a la fallida a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1990.
Alejandra N. Tevez, secretaria interina.
e. 18/5 Nº 829 v. 24/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "BRUSA NELSON". Síndico Julio Oscar Katzman, con domicilio en Paraná 378, 2º "5", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos y justificativos hasta el día 21 de junio. En caso de proponerse concordato resolutorio, la Junta se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de setiembre de 1990 a las 10 hs., con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímese al fallido a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1990.
Alejandra N. Tevez, secretaria interina.
e. 18/5 Nº 830 v. 24/5/90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Callao 635, Piso 3, Capital, hace saber que en los autos "SANTA CRUZ S. A. DE INVERSIONES Y MANDATOS s/ Quiebra, Incidente de extensión de quiebras a JUANCHO S. A. y otros" se cita y emplaza a estar a derecho por el término de cinco días a los Sres. Julio Roberto de Santa Cruz y Eduardo Víctor de Santa Cruz. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1990.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 18/5 Nº 831 v. 24/5/90

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 del Dr. Federico Carreró (h.), con sede en Palacio de Justicia, 7º Piso, hace saber que con fecha 16 de abril de 1990 se ha decretado la quiebra de EDIFICADORA MERLO S. A., con domicilio legal inscripto en Viamonte 367, 6º Piso. Se ha designado síndico al Contador Roberto Di Martino, con oficinas en Uruguay 750, Piso 6º "C", habiéndose establecido hasta el día 2 de agosto de 1990 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el mismo, debiendo presentarse los informes del art. 35 L.C. el día 24 de agosto de 1990

y del art. 40 L.C. el 14 de setiembre de 1990. Se ha fijado fecha para celebración de junta de acreedores, de corresponder, para el 5 de octubre de 1990 a las 9.30 hs., con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y terceros para que entreguen al síndico los libros, papeles y bienes que tuvieran en su poder dentro de las 24 hs. Se intima a la fallida a dar cumplimiento a los requisitos previstos en el art. 11 de la L.C., incs. 3/5 dentro de los tres días. Se prohibe hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.

e. 18/5 Nº 832 v. 24/5/90

---

3. 3 SUCESIONES

NUEVAS

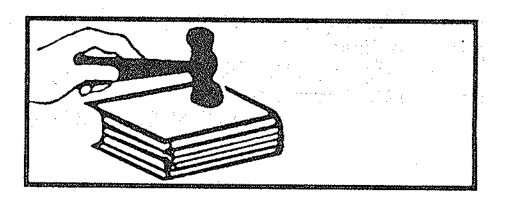
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 18/5/90 - Vence: 22/5/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	8/5/90	BEATRIZ ELENA HERNANDORENA	1.926
3	6	Alberto Ugarte	16/4/90	FRANCISCO GARCIA	1.939
11	21	Julio Campos	5/5/90	SAMUEL RABINOVICH	5.595
11	22	María Isabel Benavente	20/4/90	ISABEL FERRARESE AIDA CATALANO Y SALVADOR CATALANO	1.925
11	22	María Isabel Benavente	11/5/90	ELOY MARTIN	5.702
17	34	Julio César Dávolos	25/4/90	LUIS ANTONIO CID	1.959
18	25	Iris A. Pini de Fusoni	7/5/90	JOSEFA ARLEO DE CORACE Y SALVADOR CORACE	1.913
19	38	Félix G. de Igarzábal	24/4/90	MARIA ELENA CLEMENTINA PALACIOS DE TURATI	5.614
22	44	Daniel Ricardo López	26/4/90	FRANCISCO COSTA FRANCO	1.954
27	54	Juan Manuel Converset	8/5/90	JOSE ARTURO BINAGHI	1.936
28	56	Daniel Rubén Tachella	20/4/90	MARIA DEL CARMEN TREPAT DE VERDINI	1.922
30	59	José M. Perrone	6/4/90	NELIDA TAGLIAMONTE DE GONZALEZ Y DANIEL GONZALEZ	1.940
30	59	Santiago González Balcarce	8/5/90	CELINA HAYDEE ARMANINO DE DE SOSA CADETE O CELINA ARMANINO DE DE SOSA CADETE	5.624
35	65	Juan T. Battini Vidal	10/5/90	LUIS OTTOBRE	1.934
37	67	Gustavo Daniele	8/5/90	ANA MARIA CARLOTA GARCIA TUÑON DE BELLOSI	1.932
37	67	Gustavo Daniele	5/4/90	GENARO NANTON RODRIGUEZ	1.949
41	71	Alberto Primero Narváez	9/5/90	MANUEL GUERREIRO	1.960
42	72	Patricio F. Perrén	2/5/90	MALERBA O MALERBA DE PETRAGLIA JOSEFINA	1.942
42	72	Patricio F. Perrén	7/5/90	JUAN JASTRZEMBSKI	1.914
42	72	Patricio F. Perrén	10/5/90	OLIVA ZARABOZO VDA. DE MARTINEZ	1.945
42	72	Patricio F. Perrén	26/3/90	JULIO CALVO	1.955
44	74	Fernando O. Galán	4/5/90	ANGELA MARIA NIGRO	5.612
44	74	Fernando O. Galán	21/12/89	DESIDERIO PABLO GAVIO	1.963
44	74	Fernando O. Galán	30/4/90	EDUARDO CANIO DE BONIS	5.718
45	75	Marisa S. Sorini	20/3/90	CRISTINA BEATRIZ NARDINI DE SERAFINI	5.604
47	77	Silvia R. Rey	4/4/90	KUPFERSHMIDT MARCOS	5.599
49	79	Virginia Simari de Landó	10/4/90	LUISA FORTUNATA SANTOS PELLEGATTA	1.930
49	79	Virginia Simari de Landó	29/3/90	MARIA PAZ VAZQUEZ	1.946
50	80	Juan C. Insúa	23/4/90	MIGUEL KOHAN	1.933
50	80	Juan C. Insúa	4/5/90	DAVID LEON FREIMAN	1.956
53	83	Elsa Isabel Miranda	2/5/90	JUAN MAURO MARIANI Y MARIA LUISA PONZO	1.957
55	85	Olga María Schelotto	11/5/90	ALFREDO BERTOLDI Y ZULEMA JULIETA MONTEVERDE DE BERTOLDI	1.952
58	88	Viviana C. Fernández Seoane	17/8/89	BORIS BERMAN	1.935
60	90	Enrique C. Virto	26/4/90	JOSE D' ELIA	1.920
60	90	Enrique C. Virto	26/4/90	AON JUANA CATALINA	1.931
60	90	Enrique C. Virto	8/5/90	MIGUEL ANGEL MANUEL DEL GIUDICE	1.943
60	90	Enrique C. Virto	11/5/90	SUSANA PALMIRA NAVIA	1.961
60	90	Enrique C. Virto	13/10/89	RODOLFO KETTLE	5.646
61	91	Eduardo José Gorris	17/4/90	HILARIA ANDREA CRUZ DE DINARDI	5.603
62	92	Mirta Lucía Alchini	27/4/90	RAUL EDUARDO JAURE	1.927
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	10/5/90	AURORA ARIAS	1.962
64	94	Fernando L. Spano	30/3/90	JUAN CASTELLION PEREZ	1.928
64	94	Fernando L. Spano	27/3/90	MARIO ROQUE MARATEO	5.643
66	96	Juan José Caprin	19/2/90	CARLOS LOERO	5.597
69	99	Nora O. González de Rosello	29/12/89	PABLO SEVERINO OLMO	1.915
69	99	Nora O. González de Rosello	10/5/90	SAVERIA ROSA CERNUTO	1.951
72	102	Daniel H. Russo	3/4/90	ENRIQUE TRABANCO	1.929
72	102	Daniel H. Russo	9/5/90	RUBEN ANTONIO DE ANGELIS	1.944
76	106	Adolfo Campos Filloli	20/4/90	HORTENSIA PELAEZ	1.921
77	107	Luis A. Giménez	30/4/90	REBECA IRMA OCA	5.594
78	108	Luis de Preindlsperg	10/5/90	CELIA BARRIO	5.601
89	2	Daniel Guillermo Alioto	10/5/90	HERIBERTO JOSE SCHIRO	1.966

e. 18/5 Nº 85 v. 22/5/90



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 35

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 35, a cargo del Dr. Alberto Oscar Nicosia y Secretaría Nro. 65, del autorizante Dr. Juan Tomás Battini Vidal, comunica por Dos Días en autos CENZABELLA Reinaldo F. y Otros c/. CENZABELLA de JEDERLINICH Nilda F. s/. DIVISION DE CONDOMINIO- Exp. Nro. 209.195, que el Martillero Alberto W. Dana, rematará el 31 de Mayo de 1990 a las 14,30 hs., en Talcahuano 479, Capital, el Inmueble sito en la Avda. de los Incas Nros. 5405/07, esquina Burela 1302/20, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra y se exhibirá los días 28, 29 y 30 de Mayo de 1990 de 10 a 12 horas. La venta es en block, ad corpus, mejor postor, efectivo y en base a los Títulos agregados en autos a fs. 219/236. El inmueble se encuentra ocupado por condómino y su familia. Se entregará libre de todo ocupante, incluyéndose en la venta la línea telefónica Nro. 52-1576, existente en la propiedad. El inmueble está compuesto por Dos locales en la Planta baja, una unidad de vivienda en el Piso 1 y otra unidad duplex con azotea. Deudas: Obras Sanitarias de la Nación (fs. 164), por ₳ 42.477,75 y Municipalidad de Bs. As. (fs. 170) por ₳ 80.081, a reajustarse. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal y deberá integrar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de Ley. Sin perjuicio de ello, si el saldo se abona después de los treinta días corridos de la subasta, se deberá actualizar según índices de precios mayoristas que publica el INDEC. Base: ₳ 150.000.000- Seña: 30% y Comisión: 4 %, en efectivo a la firma del Boleto.

Buenos Aires, mayo 8 de 1990.
Jorge H. Gianelli, prosecretario.

e. 18/5 Nº 5833 v. 21/5/90

Nº 62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 62, Secretaría Nº 92, comunica por un día en autos "AMEX S.A. c/Eliaschev Jorge A/s/Ejecución Prendaria" Expediente Nº 184.186 que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará el día 30 de Mayo de 1990, a las 10 y 30 hs., en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, una fotocopiadora marca Toshiba Modelo B. D. 3110 Serie N.B. 777.450, en el estado en que se encuentra. Se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 hs., en Muñiz 855, Capital Federal. Base ₳ 161.269,81. Seña 30 %. Comisión 10 %. Todo en efectivo. Entrega sujeta a aprobación judicial. Los eventuales adquirentes deberán efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los diez días de realizada la subasta, caso contrario se lo actualizará conforme la variación sufrida por el índice de precios mayoristas nacional no agropecuario que publica el Indec desde el vencimiento del plazo antedicho hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del Cód. Procesal. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 11 de 1990.
Mirta Lucia Alchini, secretaria.

e. 18/5 Nº 6011 v. 18/5/90

Nº 76

Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Civil Nº 76 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Ricardo A. Sangiorgi, sito en Paraguay 1536 piso 4to. Capital Federal, Secretaría Nº 106 a cargo del Dr. Adolfo Campos Fillol, comunica por 2 días en autos "VAZQUEZ, ELVIRA c/COTOS, ANTONIO y Otro s/Sumario" expte. 42.483, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 24 de Mayo de 1990 a las 9,30 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, lo derechos y acciones del heredero Antonio Cotos, que posee el mismo en los autos Sánchez de Cotos, María Ester s/Sucesión ab intestato, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 14 Secretaría Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, dejándose constancia que de los autos sucesorios surge que la declaratoria de herederos no se encuentra inscripta, y en la cual se declara sucesores universales al mencionado y a su hijo Damián Andrés Cotos y Sánchez, y sobre los siguientes bienes: 1) el 50 % indiviso aproximado del inmueble sito en calle Charcas 4455 entre Salguero y Riglos de Villa Insuperable, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, que conforme constatación del martillero interviniente, tiene acceso por Charcas 4455 entre Salguero y Riglos (hoy Lisandro de la Torre) y corresponde a entrada portón de garage de madera de 2,70 m. de ancho, que comunica a pasillo descubierto de 7,70 m. de largo, lugar donde se ensancha el inmuebles hasta los 10 m. y continúa hasta el fondo del lote; hay una construcción precaria de 1 habitación, cocina de material; 1 habitación de material, patio/fondo amplio, baño de material y 3 habitaciones más, en mal estado de conservación general ocupado por 3 personas quienes dicen ser inquilinos con contrato hasta el 30/4/90 sin haberse exhibido tal extremo en autos, pudiendo visitarse diariamente de 15 a 18 hs. 2) El 50 % indiviso de una fracción de terreno, ubicado en Tulumba, Mercedes, Pcia. de Córdoba Fracción 1era, Manz. 81 lote "D", que mide 100 m. de frente al N. y 100 m. de fondo, superficie de 10.000 m², lindando al frente al N. calle pública en medio manz. 80; al S. con fondos lote N. y al E. lote E. Se ubica desde Tulumba a 30 Km. hasta José de la Dormida luego 33 Km. hasta Las Arrias y por camino de tierra a 30 Km. hasta Rosario del Saladillo y desde allí 2,5 Km. hasta el camino a Río Seco o Puesto de Castro y luego a campo atraviesa hasta el Paraje Merced del Campo, donde se llega al lote en sí, el que se encuentra completamente desocupado, sin alambrar, sin camino de acceso, sin agua, siendo tan solo campo "pelado", pudiendo visitarse libremente Base en block: ₳ 100.953,27. Seña: 20 %. Comisión: 4 % Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El saldo de precio, para el supuesto que no se depositara por cualquier causa dentro de los 30 días corridos de efectuado el remate, deberá reajustarse al día del efectivo pago, conforme el índice de precios que para la construcción publica el INDEC, aunque la mora no le fuere imputable al comprador y sin perjuicio de lo dispuesto por los arts. 581 y 584 del C.P.

Buenos Aires, mayo 10 de 1990.
Adolfo Campos Fillol, secretario.

e. 18/5 Nº 5836 v. 21/5/90

Nº 89

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 89, Secretaría Nro. 2 (Palacio de Justicia 6to. Piso), comunica por 2 días en el juicio caratulado "REBECHI DE ETCHEGOYEN Marta Catalina c/Bascaran de Manuelli Carmen y Otros s/Ejec. Hipotecaria", Expte. Nro. 6603/89, que el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en Uruguay 1285, Piso 1, (Tel. 41-6416) rematará el día Martes 29 de Mayo de 1990, a las 10.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble situado en la calle Rodríguez Peña 1247, de Loma Hermosa, Pdo. de San Martín, Provincia de Buenos Aires, edificado en terreno que mide 10 mts., de frente al N.O., igual medida en el contrafrente al S.E. por 38,75 mts. de fondo en cada uno de sus costados, al N.E. y S.O. con superficie de 387,50 m². Nomenclatura catastral: circunscripción cuarta, Sección C, Ma. 22 A, Parcela 24. Matrícula 21.574 del Partido de Gral. San Martín. Base ₳ 4.293.350. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 0,5 %. El saldo del precio deberá ser actualizado desde la fecha del remate y hasta la del efectivo deposito, conforme los precios al Consumidor Nivel General del INDEC. Adeuda Impuestos Municipales al 15/8/89 ₳ 3.411,27. Dirección General de Rentas ₳ 16.311 al 31/8/89. Se encuentra ocupado por la demandada. Se visita lunes, miércoles y viernes de 14 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 10 de 1990.
Dañiel Guillermo Alioto, secretario.

e. 18/5 Nº 5752 v. 21/5/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 7, comunica por dos día en los autos "COMPAÑIA FINANCIERA DEL ESTUARIO S.A. c/Lares de Cantelmi Zulema y otra s/Ejecutivo", Expediente Nº 32.555, que el martillero don Alfredo Oscar Walenten (Paraguay Nº 1343 7º B Cap. Fed., tel. 41-9243/9836 rematará el día 6 de Junio de 1990, a las 11,30 horas, en el salón de ventas sito en la Planta Baja de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral .Juan D. Perón Nº 1233 de la Capital Federa, el Cincuenta Por Ciento (50 %) Indiviso de la Unidad número Uno de la finca sita en la calle Amancio Alcorta Nº 151, entre las de Condarco e Ing. Mitre, de la ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección B, Manzana 10, Parcela 5 c, Subparcela 1; Partida Nº 37.298; que según plano P.H. 63-98-80 tiene; superficie cubierta 84,39 m²s. semicubierta 6,05 m²s. y descubierta 40,13 m²s. lo que encierra una superficie total de 130,57 m²s..; cuyo dominio consta inscripto a nombre de Eugenio Walter Otero y María Josefina Cantelmi de Otero en la Matrícula Nº 3218/1, Polígono 00-01, del Registro del Partido de Lomas de Zamora (3). Adeuda los siguientes conceptos: Informe de fs. 145/6 al 31/10/89 por imp. inmobiliario la suma de ₳ 11.312,00 + 3.965,00; Informe de fs. 86 al 23/10/86 no existe deuda de imp. municipales; informe de fs. 87/8 al 11/9/86 por tasas de O. S. N. las sumas de ₳ 646,54 + ₳ 93,04. Según constatación judicial de fs. 102 efectuada el 4/6/87, la unidad a subastar consta de: living- comedor, 2 dormitorios, cocina, baño, terraza, patio, y jardín adelante, y se encuentra ocupada por la Sra. María Josefina Cantelmi, en calidad de propietaria, su madre y dos hijos. Se visita los días 4 y 5 de Junio de 1990 de 9 a 12 horas. Base: ₳ 4.540.380. Seña: 20 %. Comisión: 3 %. Sellado: 0,5 %. Todo al contado, en dinero en efectivo, y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, y depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 8 de 1990.
Eugenio E. Bavastro Modet, secretario.

e. 18/5 Nº 1990 v. 21/5/90

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio nº 13 Secretaría nº 24, Callao 635 piso 2 Capital, comunica por dos dia en el juicio "Galvez José Iván c/ Giménez Juan Carlos s/ejec." (Expte. 52.914) que el martillero Raúl T. Ezcyza (fs. 55) rematará el 30 de mayo de 1990 a las 10,30 hs. en Talcahuano 479 Capital (fs. 149) el inmueble unidad número 2 (dos) de la planta baja con entrada común por el nº 5378 del edificio de la calle Ulrico Schmidl 5378/80/82 de la Capital Federal, entre las calle Basualdo y Araujo, que consta de una superficie propia en la P.B. de 168,33 mts ², en el primer piso 29,76 mts², y sótano de 47,27 mts 2. y el uso exclusivo de una terraza y dos patios comunes: superficie total 245,36 mts²., porcentual 29,50 mts².; denominación catastral: circunscripción I Sección 60 manzana 83, parcela 3, Partida 1.086.296 (fs. 50 y 50 vta.) ad- corpus. Ocupado por el señor Osvaldo Raúl Moñin en su carácter de inquilino quien denunció contrato de alquiler, según constancia en autos, con vencimiento al 30 de septiembre de 1990 (fs. 132). Consta de living/comedor, cuatro habitaciones, dos baño, dependencias de servicio, antecocina, cocina, lavadero patio, garage, terraza, galpón, sótano. (fs. 132 y 132 vta.) Base: ₳ 26.548. Contado. Seña 20 %. Comisión 4 %. Sellado 0,50 %. Todo en efectivo en el acto de la subasta judicial. Visitar los días 26/28 y 29 de mayo de 1990 de 9 a 12 hs. (fs. 149). El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal y deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de acuerdo a lo normado en el artículo 580 del C. de P. Autorízase al martillero a tomar las medidas necesarias para proveer a la normalidad de la subasta.

Buenos Aires, mayo 2 de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 18/5 Nº 5835 v. 21/5/90

Nº 17

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días, en autos "MULTIPLAS SAIC. s/ quiebra s/Incidente de Liquidación de Bienes y/ o Licitación" Exp. Nº 18.184, que los martilleros Isaac Joaquín José Ibáñez, rematarán los días 31 de mayo de 1990 a las 13,30 horas y 1º de junio de 1990 a las 10,30 horas y hasta terminar, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: 1º) El día 31 de mayo de 1990 se comenzará con: Inmueble: sito en Pasaje El Refrán Nº 3274/76/78 esquina Elía Nº 456, Capital Federal, con una superficie cubierta de aproximadamente 2.245 M². Superficie del terreno según título: 1.528,02 M². Matrícula: 20-0568. Nom. Cat.: Circ. 2. Secc. 32. Mz. 68 B. Parc. Frac. B. El inmueble cuenta con cuatro líneas telefónicas. Marcas: MULTIPLAS y PLASTILOZA, en las clases y las condiciones que surgen de fs. 777/807 de los autos: "Multiplás SAIC. s/quiebra" Exp. Nº 17.793 en trámite ante esta misma Secretaría. Maquinarias: Prensas, pastilleras, compresores, pulidoras, lijadoras, elevadores, repuestos varios de prensas, etc. según listado obrante en autos. Lote de Matrices. Condiciones de Venta: En Block. Al mejor postor. Ad Corpus. Base: ₳ 650.000.000. 30 % del precio de venta en el acto del remate en concepto de seña y parte de precio, en dinero efectivo o en cheque certificado contra banco de esta plaza a la orden del Juzgado para ser depositado en el Bco. Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales. Comisión: 6 %. Sellado: 0,5 %. IVA a cargo del comprador. En efectivo en el acto del remate. El 70 % restante del precio total deberá abonarse en dos cuotas, a los seis meses y a los doce meses de la fecha del remate, reajustado conforme la variación operada entre los índices de precios mayoristas nivel general según informe del INDEC correspondientes al mes anterior al del pago y el mes anterior al remate, adicionándole un interés puro del 6 % sobre el monto actualizado, que deberá abonarse con cada una de las cuotas. El vencimiento de los plazos para integrar el saldo de precio se producirá sin necesidad de interpelación alguna y será inoponible todo incidente de cualquier naturaleza por parte del adquirente sin previo depósito del saldo de precio. Conforme lo reglamentado por la Excma. Cámara del Fuero, se admitirán ofertas bajo sobre cerrado, que serán presentadas ante la Secretaría del Tribunal hasta dos días antes de la fecha del remate, los que serán abiertos en dicho acto. Los requisitos exigidos por el citado Reglamento se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados. La escritura traslativa de dominio se otorgará ante el escribano actuante en los autos principales, Julio Arón Polonsky. 2º) A continuación de 1º se procederá al remate de los bienes muebles según loteo obrante en autos, entre otros: muebles y máquinas de oficina, cantidad de vajilla, cantidad de asientos inodoros, repisas, tapas de luz, cajas de cartón, cantidad de papel importado de Italia, etc., continuando el día 1º de junio de 1990 a las 10,30 horas, hasta terminar. Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. IVA a cargo del comprador. Todo en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente el día 3 de junio de 1990, en Talcahuano 481, 3º, Capital, en el horario de 9,30 a 14,30 horas, donde se indicará el día y hora para el retiro de la mercadería. En ambos casos los bienes se entregarán en las condiciones en que se encuentran y exhiben. La posesión precaria del inmueble se entregará contra pago del 30 %. En el caso de las marcas, la totalidad de los gastos (honorarios, sellados, IVA, etc.) derivados de la transferencia en el respectivo registro serán por cuenta del adquirente. Los bienes se exhiben los días 21, 22, 23, 24, 26, 28 y 29 de mayo de 1990, en el horario de 11 a 17 horas, en Pasaje El Refrán 3274/76/78, Capital. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Más información: Ver expediente.

Buenos Aires, mayo 9 de 1990.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 18/5 Nº 5834 v. 24/5/90

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Sec. 39, comunica por Un Día en autos "CHEDID, Héctor C/Angeldro, Daniel y otro S/Ejecutivo, Expte. 13.054", que el Martillero José Calderone Yori, rematará el día 24 de Mayo de 1990 a las 10,30 hs, en Av. Juan D. Perón 1233, Capital, la unidad complementaria Nº 34 (Cochera) ubicada en el primer subsuelo y las partes proindivisas que le corresponden S/el terreno y bienes de la propiedad, ubicada en la calle Campichuelo 244/50/58, Sup. 5,74 m², porcentual 0,319. La unidad se encuentra desocupada. La propiedad reconoce servidumbre pública según surge del folio real a fs. 214. Base ₳ 6.435,70 Seña 20 % Comisión 4 %, Sellado de Ley. Todo en dinero en efectivo y en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. y para el caso de no ser integrado el saldo de precio dentro del lapso de 30 días corridos desde la celebración de la subasta sea por causa imputable o no al adquirente, el importe se actualizará desde la fecha de la misma hasta el efectivo pago según la evolución del índice de preciso mayorista nivel general que publica el INDEC. Visitar de 10 a 18 hs. todos los días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.

e. 18/5 Nº 5788 v. 18/5/90

Nº 22

Juzgado de Comercio Nº 22- Secretaría nº 44, comunica por un día en los autos: ROCHA Carlos F. c/Núñez Tomé Stella Maris s/Ejecutivo (Exp. 16.375), que el martillero Jorge R. Petruch rematará el 30 de Mayo de 1990 a las 15 hs., en Tacuarí 645/47 Capital, donde se exhiben de 10 a 18 hs. y en el estado en que se encuentra, los siguientes bienes: Un televisor marca Sonny Trinitron nº 3991; Una Computadora Comcuore 64 nº 105986 (teclado), con su fuente de alimentación, ambas marca Drean. Sin base, al contado efectivo y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Entrega previo pago total. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, mayo 9 de 1990.

Marcos F. Roca, secretario

e. 18/5 Nº 1971 v. 18/5/90

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

Juzg. Nac. del Trabajo 18, Sec. Unica, comunica por Un Día en autos "KAPELUSI DORA C/ ORUS S.A. S/Cobro de Pesos, Exp. 32.965 que el martillero José Calderone Yori, rematará el día 22 de Mayo de 1990 a las 15 hs. en Humberto Primo 2042- Cap. Fed. Una Plancha Industrial marca SMITMAT 720, c/motor MARELLI, funcionando y en buen estado. Se exhibe en calle Sucre 1238, Cap. Fed. los días 21/22/05 de 10 a 12 hs. Sin Base. Seña 30 %, comisión 10 %. Al contado y mejor postor todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Cap. Fed. y el retiro de la misma será por su cuenta y riesgo.

Buenos Aires, mayo 9 de 1990.

Ricardo Guido Barreiro, secretario.

e. 18/5 Nº 1974 v. 18/5/90

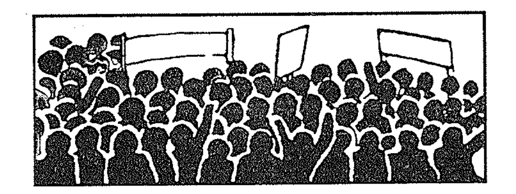
Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 18, comunica por un día en el juicio "Enciso César Norberto c/Abatte Vicente y Otro s/despido", que el martillero Jesús Magin Martín rematará el 30 de Mayo de 1990, a las 10 horas, en la calle Humberto 1º 2042/46 Capital Federal. Una máquina trefiladora de cueros marca "GABI" de Di Masi SACIFIA., funcionando, sin número visible y Una máquina para coser zapatos y mocasines denominada "Black" marca "Argiropolis" Nº 6665, con su respectivo motor eléctrico marca "Pozán", sin número visible, funcionado. La máquina trefiladora de cueros se exhibe en la calle La Rosa Nº 6221, Capital Federal y la máquina para coser zapatos y mocasines en Humberto 1º 2042/46, Capital Federal. Sin base, al mejor postor. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 8 de 1990.

Ricardo Guido Barreiro.

e. 18/5 Nº 5748 v. 18/5/90

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO FUERZA REPUBLICANA

Distrito Formosa

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Formosa a cargo del Dr. Luis José Vivas, Secretaría a cargo de la Dra. Antonia del Pilar Ojeda, comunica por tres (3) días y, en cumplimiento al art. 14 de la Ley 23.298 a efectos de la oposición que pudieren formular otros partidos, que en los autos caratulados: "Partido Fuerza Republicana s/ Reconocimiento como Partido Político en el Distrito Formosa". Expte. Nº 18, Fº 130, Año 1990, la agrupación política de referencia adoptó su denominación como tal en fecha 25 de enero de 1990. Formosa, mayo de 1990. — Dra. Antonia del Pilar Ojeda, Secretaria Electoral Nacional.

e. 18/5 Nº 836 v. 22/5/90

5. Información y Cultura

FALLOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

DEMANDA POR VARIACION DE COSTOS DEBIDA A LA UTILIZACION DE UN INDICE "IRREPRESENTATIVO DE LA EVOLUCION DE LOS VALORES DEL MERCADO"

En los autos "Dulcamara S.A. c/ Empresa Nacional de Telecomunicaciones s/ cobro de pesos", se planteó un recurso extraordinario con el fin de insistir en la aplicación de un nuevo índice por mayores costos que evite presuntas pérdidas por la exposición del capital a la inflación, cuestionando normas de naturaleza federal. El fallo confirma la sentencia apelada, por considerar que un mayor reconocimiento de costos llevaría a un resultado injusto, en tanto importaría admitir una doble utilidad para la contratista: la calculada al ofertar y un rendimiento adicional por la inmovilización del capital, el que ya estaba reconocido en el precio de la obra.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1990.

Vistos los autos: "Dulcamara S.A. c/ Empresa Nacional de Telecomunicaciones s/ cobro de pesos".

Considerando:

1º) Que contra la sentencia de la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de fs. 554/564 que —al revocar parcialmente el fallo de primera instancia de fs. 510/513— rechazó, en su totalidad, la demanda instaurada por Dulcamara S. A. con el fin de obtener el reconocimiento de diferencias en concepto de variación de costos —por considerar que el índice utilizado resultaba irrepresentativo de la evolución de los valores en el mercado— y el mayor costo financiero presuntamente experimentado por ella con motivo de la exposición del capital a la inflación, la vencida interpuso el recurso extraordinario de fs. 567/594 que fue concedido en la medida en que en él se cuestiona la interpretación de normas de naturaleza federal, y denegado en tanto se funda en la pretendida arbitrariedad de la sentencia, lo que dio motivo a la queja que corre por cuerda.

2º) Que el recurso extraordinario interpuesto resulta formalmente procedente, toda vez que se encuentra controvertido en el **sub examine** el alcance de normas de naturaleza federal, como las contenidas en la ley 12.910 y los decretos 3772/64, 2875/75, 2348/76 y 1619/86, y el fallo definitivo del superior tribunal de la causa es contrario a las pretensiones que la recurrente sustenta en ellas. (Fallos: 302:1366, y L. 106.XXII. "Lo Iácono, Osvaldo José y otro c/ Consejo Nacional de Educación Técnica", del 13 de octubre de 1988).

3º) Que, en efecto, Dulcamara S.A. promovió la presente demanda —tendiente a obtener el resarcimiento correspondiente a los rubros ya mencionados— por considerar, en primer lugar, que el régimen de variación de costos originariamente pactado por las partes sobre la base del denominado "índice telefónico" no representaba adecuadamente la evolución de los valores en el mercado, razón por la cual debía elaborarse un nuevo sistema de reajuste de costos que tuviera en cuenta los insumos efectivamente empleados en la obra de acuerdo con lo previsto en el art. 3º, apartado c) del decreto 3772/64.

Solicitó, además, que se le reconociera el mayor costo financiero en que —a su entender— había incurrido por la exposición del capital a la inflación.

4º) Que, contestes ambas partes en que la actora conocía las cláusulas de variación de costos que regirían el contrato desde la presentación de su oferta, así como que Dulcamara S.A. se sometió voluntariamente al régimen instituido sin formular reserva alguna, cabe determinar si —de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1º del decreto 2875/75— corresponde acceder a la pretensión de la demandante.

El citado decreto, cuya aplicación en el **sub lite** no ha sido discutida, de fecha 10 de octubre de 1975, intentó solucionar las distorsiones sobrevinientes en los reajustes. Dictado en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la ley 12.910, el decreto 2875/75 tuvo su origen, según lo expresan sus considerandos, "en la situación económica internacional y su repercusión en el mercado interno, unido al mayor poder adquisitivo registrado en sectores mayoritarios de la población" que produjeron "desajustes en la relación antes existente entre los diversos elementos que hacen a la composición e integración de los costos, así como también en circunstanciales desabastecimientos de diversos materiales de construcción en plaza".

Estas situaciones motivaron la necesidad de modificar los métodos de liquidación de variaciones de costos adoptados contractualmente, dejándose a salvo "que tal procedimiento no afecta principios rectores en materia de licitación y contratación de obras, como son los que consagran la intangibilidad de los contratos y el respeto a la debida igualdad entre los oferentes, YA QUE SOLO TRATAN DE EVITAR LAS CONSECUENCIAS PERNICIOSAS DE HECHOS SOBREVINIENTES E IMPREVISIBLES, imposibles de ser resueltos de acuerdo a lo pactado y frente a los cuales todos los proponentes se hubieran encontrado en idéntica situación". Desde esa perspectiva, el legislador agregó que así se satisfacen "no sólo las disposiciones y finalidades de la ley 12.910, sino también las exigencias de una justicia conmutativa, de conformidad a lo prescripto por el art. 1198 del Código Civil, mejorando equitativamente los efectos del contrato por haberse tornado excesivamente onerosa la prestación de una de las partes a raíz de circunstancias imprevistas".

El art. 1º del decreto 2875/75 dispuso, en consecuencia, que "las comisiones liquidadoras instituidas por el art. 3º del decreto 3772/64, en caso de comprobar distorsiones significativas en los sistemas de liquidación de variaciones de costos incluidos en los contratos de ejecución, deberán resolver, en base a antecedentes y conclusiones debidamente fundadas, la adopción de una nueva mecánica que se adecue a las condiciones existentes en el momento de la ejecución de los trabajos, reflejando equitativamente las verdaderas variaciones de costos producidas durante dicho período".

De lo expuesto, cabe concluir que para que sea viable la adopción de una **nueva metodología** como la contemplada en el art. 1º antes citado — NO ASI PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA VARIACION DE COSTOS EN SI— resulta imprescindible que las distorsiones provengan de hechos sobrevinientes e imprevisibles y que éstas sean, además, significativas, es decir, que posean una especial importancia, en tanto la conjunción de tales requisitos —coincidentes con los previstos en el art. 1198 del Cód. Civil— constituyen los presupuestos de hecho que hacen procedente la aplicación de la norma.

No obsta a ello lo dispuesto en los arts. 1º y 4º del decreto 2348/76, en tanto estas disposiciones se limitaron a "establecer en general las causas que provocaron la inequidad de los reconocimientos de las variaciones de costos, a fin de que la nueva mecánica permita efectuar las correcciones necesarias para alcanzar la finalidad perseguida por el decreto citado precedentemente (el 2875/75) y dejar también sentadas las bases, con arreglo a las cuales deban efectuarse las correspondientes liquidaciones de los contratos vigentes en la parte pendiente de ejecución" (consid. 4º del decreto 2348/76).

Desde esa óptica, y toda vez que la demandante no ha probado que la distorsión por ella denunciada haya sido consecuencia de hechos imprevisibles al momento de celebrarse el contrato, su pretensión al respecto debe ser desestimada, sin que resulte necesario ponderar si la distorsión invocada encuadra en la categoría de "significativa" exigida por la citada norma.

5º) Que igual solución se impone respecto a la pretensión de la actora a fin de que se le reconozca el mayor costo financiero derivado de la exposición del capital a la inflación. Tal solicitud se funda en que, según el contratista, el lapso transcurrido entre el momento de la inversión y la fecha de pago pactada generaría un mayor costo financiero indemnizable en tanto el adelanto de la inversión efectuada tiene un valor económico incluido en la oferta y equiparable al costo del dinero en el mercado.

En efecto, el decreto 1619/86 invocado por la actora no resulta de aplicación al caso, tal como lo reconoce expresamente ella a fs. 421 penúltimo párrafo, y fs. 584, punto b, segundo y tercer párrafo. Si a ello se suma que Dulcamara S.A. aceptó expresamente la fórmula de reajuste y plazos de pago contenidas expresamente en las cláusulas contractuales, debe presumirse que, en la medida en que los pliegos se adecuaron a las exigencias de los decretos 2875/75 y 2348/76, la contratista calculó en sus precios las alteraciones que podían suscitarse en el "precio del dinero" entre la presentación de los respectivos certificados y su correspondiente pago.

A ello cabe agregar que —en tanto el reconocimiento de la variación de costos se efectuó de conformidad al procedimiento previsto en el decreto 2348/76— el costo financiero fue incluido en él, y como tal percibido por la contratista, con sus respectivos reajustes. El mayor reconocimiento pretendido llevaría, por el contrario a un resultado injusto en tanto importaría admitir, en el caso concreto, un doble utilidad para la contratista: la calculada al ofertar y un rendimiento adicional por la inmovilización del capital que, al encontrarse ya reconocida en el precio de la obra, no resulta posible aceptar.

Por ello, se declara admisible el recurso extraordinario y se confirma la sentencia apelada. Con costas. Notifíquese y devuélvanse. — Enrique Santiago Petracchi. — Augusto César Belluscio. — Carlos S. Fayt (Por su voto). — Jorge Antonio Bacqué.

///to del señor Ministro Doctor Don Carlos S. Fayt

Considerando:

1º) Que la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal (fs. 554/564), al revocar parcialmente la sentencia dictada en la instancia anterior, rechazó la acción deducida en su totalidad, con costas en ambas instancias. Contra esa decisión la actora interpuso recurso extraordinario (fs. 567/594) que, contestado (fs. 596/608), fue concedido en la medida en que en él se cuestiona la interpretación de normas de naturaleza federal y denegado en tanto se funda en la pretendida arbitrariedad de la sentencia, lo que dio motivo a la queja que corre por cuerda.

2º) Que Dulcamara S.A. inició la presente demanda contra la Empresa Nacional de Telecomunicaciones con el fin de obtener la revisión del contrato de obra pública que unió a ambas partes y reclamó, en consecuencia, el cobro de la diferencia resultante de aplicar al régimen de variaciones de costos originariamente convenido, las modificaciones propuestas en los anexos agregados con el escrito inicial.

Sostuvo para ello que durante la ejecución de los trabajos, el régimen de variaciones de costos establecido se tornó manifiestamente irrepresentativo de la evolución de los valores en el mercado, tanto en lo que hacia a la fórmula de ajuste en sí misma como en lo que se refería a la depreciación de los importes abonados como consecuencia de la inflación.

Manifestó que la fórmula de variación de costos estipulada se basó en la evolución del índice "del costo de la construcción de un edificio telefónico tipo de Capital Federal", comúnmente denominado "índice telefónico", el cual es elaborado por ENTEL y cuya composición, según se afirma en el escrito de demanda, no es comunicada por la empresa estatal a las contratistas. No obstante ello, la actora expresó que comparó dicho indicador con otros representativos de aquellos insumos con mayor incidencia en la obra, arribando a la conclusión de que aquél era suficientemente demostrativo y adecuado en relación con las expectativas de evolución de los valores del **opus**.

Refirió que una vez que empezaron los trabajos la realidad desvirtuó la premisa enunciada, ya que los distintos índices de los insumos utilizados superaron al convencionalmente establecido. Para acreditar tal aserto tomó como parámetros de comparación los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos "construcción para instalación sanitaria general", "mayoristas para derivados del petróleo" y el de la Cámara Argentina de la Construcción UOCRA para la "mano de obra del oficial especializado".

Afirmó que tales diferencias determinan que corresponda elaborar un nuevo sistema de reajuste de costos que tenga en cuenta la realidad de los insumos efectivamente empleados en la obra de acuerdo con lo previsto en el art. 3º, apartado c), del decreto 3772/64.

En cuanto a la depreciación monetaria del capital invertido por su exposición a la inflación, la demandante alegó que al ofertar tuvo en cuenta la incidencia de ese fenómeno durante el año anterior al momento de formular su propuesta, pero que a partir del comienzo de los trabajos, el ritmo de la depreciación monetaria se vio incrementado sustancialmente.

Fundó su pretensión en los arts. 1º del decreto 2875/75, ratificado por ley 21.250,y 1º y 4º del decreto 2348/76 que, a su juicio, obligan a los comitentes de obras públicas a establecer una nueva mecánica de reconocimiento de variaciones de costos que se ajuste a las verdaderas oscilaciones producidas durante la realización de las tareas, cuando se compruebe que la contractual no es representativa de la realidad del mercado.

Por último, agregó que el art. 4º del decreto 2348/76 ordena reconocer los "gastos financieros" sufridos por las contratistas de obras públicas, lo que en el caso, a su criterio, se manifiesta por la mayor incidencia de la depreciación del capital invertido, por efecto del incremento de la tasa de inflación.

3º) Que la empresa demandada se opuso al progreso de la acción sobre la base de los siguientes argumentos:

a) respecto de la reformulación del índice de reajuste sostuvo que la contratista —que con anterioridad había efectuado la ampliación del edificio Río IV— conocía el funcionamiento del "índice telefónico" y antes de la apertura de la licitación o de la firma del contrato no formuló pedido de aclaración o reserva alguna respecto de las "cláusulas de variación de precios", lo cual importó aceptación lisa y llana de aquéllas y obsta a su posterior impugnación.

Afirmó que la oferta más la cláusula de reajuste constituyeron el precio del trabajo, que pactado de tal forma, representa para la comitente un derecho de carácter patrimonial protegido por el art. 17 de la Constitución Nacional; a lo que agregó que el cambio de la fórmula de variación de costos ocasionaría una lesión al principio de igualdad que debe presidir toda licitación con el consecuente perjuicio para los restantes oferentes.

Señaló que no se ha invocado la aparición de situaciones imprevisibles y sobrevinientes a la firma del contrato que hagan viable la solicitud efectuada.

Desde el punto de vista legal indicó la intempestividad del reclamo por haber sido efectuado con posterioridad al plazo de caducidad establecido en el decreto 3772/64.

Impugnó la pretensión de la actora de utilizar sólo dos rubros para confeccionar el nuevo índice que pretende que se le aplique y adjuntó gráficos tendientes a demostrar que el "índice telefónico" no sufrió distorsión alguna en los términos de los decretos 2875/75 y 2348/76. Estos últimos, señaló, no son aplicables para la cobertura de cualquier sobrecosto que tenga el contratista, pues si así fuera constituirían verdaderos seguros contra eventuales déficit de explotación, desapareciendo, en consecuencia, el riesgo empresario ínsito de toda actividad comercial.

Por último, planteó como defensa de fondo la falta de acción de la actora para promover el presente juicio pues si bien aquélla estaba habilitada para pedir la renegociación del contrato en sede administrativa, sólo podía requerir su cumplimiento o resolución en la instancia judicial.

b) en lo atinente a los mayores costos financieros pedidos expresó que, en realidad, la pretensión se dirige a proteger la integridad de la ganancia de la contratista, lo cual resulta inadmisible porque la falta de previsión en el cálculo sólo se debe a su propia torpeza e impugnó los índices utilizados por aquélla para medir el **quántum** del perjuicio sufrido por esa razón.

4º) Que la Cámara, para resolver como lo hizo, tuvo en cuenta los siguientes motivos:

A.— **Respecto de la pretensión de modificar el índice de reajuste:**

a) la libre aceptación de la actora, luego de analizar el convenido, impide que ésta requiera su cambio en la instancia judicial, pues ello importa una contradicción con sus propios actos;

b) sólo es admisible la reformulación de la mecánica de ajuste cuando se comprueba la existencia de circunstancias sobrevinientes e imprevisibles al momento de la celebración del contrato que generen una significativa distorsión del resultado de la operación, de acuerdo a lo establecido en el decreto 2875/75;

c) según surge del informe del perito, el "índice telefónico" no tuvo notables diferencias con el de la construcción nivel general elaborado por el INDEC y su similar preparado por la Cámara Argentina de la Construcción;

d) el intento de aplicar retroactivamente un índice sobre los valores de los insumos efectivamente utilizados cuando el contrato se rescindió por mutuo acuerdo y sin formularse reserva alguna, no es admisible;

e) el índice propuesto por la actora no es válido para demostrar la distorsión del originalmente convenido, pues en aquel momento se tuvo en cuenta los insumos necesarios para la realización del 100 % de los trabajos;

f) si hubo perjuicio porque no se cumplió la totalidad de las tareas sino una parte de ellas, la demandante debió haber evaluado esa circunstancia en el momento de la rescisión;

g) lo relativo al desconocimiento de la composición del "índice telefónico" es inadmisible pues pese a tal circunstancia, la contratista lo aceptó sin reservas.

B.— **En cuanto a los mayores costos financieros por exposición del capital a la inflación:**

a) la contratista previó en su propuesta la presunta inflación durante los sucesivos lapsos que mediaban entre la presentación de los respectivos certificados y su correspondiente pago, incrementando los precios cotizados en esa medida y sobre esa base lo adjudicó, por lo que la pretensión de obtener un nuevo cálculo de dichos costos, viola la igualdad de los oferentes;

b) el informe pericial no demuestra que haya existido una situación excepcional que hubiese generado una imprevisible pérdida a la empresa que obligase a la Administración a resarcir;

c) el contratista asume un riesgo empresario y el Estado no puede ser garante de su mejor negocio o de un determinado nivel de renta;

d) el proceso inflacionario durante la ejecución del contrato no presentó oscilaciones de ribetes excepcionales;

e) no es aplicable al caso el decreto 1619/86;

f) no es posible actualizar el capital invertido que lleva implícita la utilidad de la contratista y otorgarle un plus como si se tratara de una actividad financiera, pues ello importaría reconocerle las ventajas por ambas actividades y sólo efectuó una: la obra.

5º) Que la actora plantea en su extenso recurso extraordinario agravios de naturaleza diferente: los primeros vinculados a la inteligencia que el a quo ha asignado a las normas en juego que, a su juicio, resulta equivocada y los segundos vinculados a la apreciación de circunstancias fácticas y valoración de los informes periciales que harían descalificable lo resuelto con arreglo a la doctrina de esta Corte sobre arbitrariedad.

6º) que la apelación federal interpuesta es procedente toda vez que el tema debatido remite a la interpretación y aplicación de disposiciones de naturaleza federal (ley 12.910 y decretos 3772/64, 2875/75, 2348/76 y 1619/86) y la resolución del a quo es contraria a las pretensiones que el recurrente funda en esas normas (Fallos: 302:1366 y sentencia del 13 de octubre de 1988, in re: L.106.XXII. "Lo Iácono, Osvaldo José y otro c/ Consejo Nacional de Educación Técnica").

7º) Que tal como ha sido planteado el debate en esta instancia la solución a adoptar depende del alcance que se asigne a las consecuencias jurídicas del contrato de obra pública firmado entre las partes y de la interpretación que se efectúe de las normas federales **supra** citadas.

8º) Que, en principio, cabe señalar que los contratos administrativos constituyen una especie dentro del género de los contratos, caracterizados por elementos especiales, tales como que una de las partes intervinientes es una persona jurídica estatal, que su objeto está constituido por un fin público o propio de la Administración y que llevan insertas explícita o implícitamente cláusulas exorbitantes del derecho privado.

9º) Que si bien ello es así, dicha circunstancia no obsta a que se apliquen a los contratos administrativos las normas que rigen tal instituto en el Código Civil, pues estas últimas son respecto de aquéllos, principios generales de los que no cabe apartarse.

10) Que, en consecuencia, se impone concluir en que el contrato administrativo queda subsumido en la definición contenida en el art. 1137 del Código Civil y en que, por ende, se le aplican, en la medida que no sean incompatibles con sus características propias antes señaladas, las normas del Libro Segundo, Sección III, Título I, de dicho ordenamiento legal.

11) Que en virtud de esos principios este Tribunal ha sostenido que la oferta más la cláusula de reajuste son el precio del trabajo, que pactado de tal forma representa para las partes un derecho de carácter patrimonial amparado por el art. 17 de la Constitución Nacional (doctrina de Fallos: 137:47; 145:325; 184:137), y que el contrato administrativo constituye una ley para las partes, por lo cual no es válido pretender su modificación sobre la base de los resultados más equitativos que se obtendrían aplicando una fórmula de reajuste diferente a la convenida (confr. sentencia del 9 de febrero de 1989, **in re**: M.459.XX "Marocco y Cía. S.A.C.I.F.I.C.A. c/ Dirección Nacional de Vialidad s/ ordinario").

Asimismo esta Corte ha expresado que la ley de la licitación o ley del contrato está integrada por el pliego, donde se especifican el objeto de la contratación y los derechos y obligaciones del licitante, y con las notas de aclaración o reserva aceptadas por las partes al perfeccionarse el acuerdo. La falta de esa reserva obsta al intento del apelante de que se admita posteriormente su pretensión y se alteren por vía jurisdiccional los términos del contrato (confr. sentencia del 29 de diciembre de 1988, **in re**: R.82.XXII. "Radeljak, Juan Carlos c/ Administración General de Puertos s/ ordinario").

A ello corresponde añadir que el procedimiento que regla la manifestación de la voluntad contractual administrativas, es la adhesión del cocontratante a cláusulas prefijadas por el Estado. La fusión de voluntades se opera sin discusión porque el oferente debe aceptar las cláusulas contractuales preparadas y redactadas por el licitante. En caso contrario, la oferta resultaría inadmisible y cabría rechazarla, y la adjudicación que no respetara tales pautas estaría viciada de ilegitimidad (Fallos: 308:618).

Por último, es menester recordar que es reiterada jurisprudencia de esta Corte que los contratos deben celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe y de acuerdo con lo que verosímilmente las partes entendieron o pudieron entender, obrando con cuidado y previsión, principios aplicables al ámbito de los contratos administrativos (confr. sentencia del 9 de junio de 1988, **in re**: J.88.XXI. "Juan María de Vido e hijos S.C.A. c/ Dirección Nacional de Vialidad s/ nulidad de resolución" y sus citas). Por ser ello así, es dable exigir a las partes un comportamiento coherente, ajeno a los cambios de conductas perjudiciales, y debe desestimarse toda actuación que implique un obrar incompatible con la confianza —que merced a sus actos anteriores— se ha suscitado en el otro contratante.

12) Que tales principios poseen singular importancia en la relación contractual administrativa, pues la intangibilidad del acuerdo sobre la base de la propuesta seleccionada, es la garantía insoslayable para que los oferentes no vean frustrado su derecho de participar en la licitación en igualdad de condiciones.

13) Que en autos no se discute que la actora sabía cuáles eran las cláusulas de variabilidad de costos que regirían el contrato desde el momento de la licitación y que, al estudiarlas, con pleno conocimiento de la realidad económica imperante en el país, se sometió voluntariamente a aquéllas sin formular reserva o aclaración alguna.

14) Que debe desestimarse el agravio referente a la ignorancia sobre la composición del "índice telefónico". Ello es así, pues el alegado desconocimiento de la metodología empleada por la comitente para la determinación de los índices de reajuste no es circunstancia suficiente para obtener un reconocimiento mayor que el originariamente convenido, pues tal aspecto pudo y debió subsanarse – si alguna duda tenía la contratista respecto del método empleado– mediante la oportuna consulta a la autoridad competente. Máxime, cuando según práctica administrativa uniforme (art. 17, ley 13.064), asistía a la actora el derecho de pedir las aclaraciones que estimase pertinentes. En tales condiciones, la falta de ejercicio de dicha facultad sólo resulta atribuible a su propia conducta, lo que conduce a determinar la improcedencia de su invocación para apoyar su reclamo.

15) Que corresponde analizar si el decreto 2875/75 – cuya aplicación en el **sub lite** no ha sido discutida– constituye una norma que obliga a la comitente a modificar la fórmula de reajuste de variación de costos en cualquier caso en que dicho sistema no refleje la realidad de los valores del mercado, o si para que sea procedente tal alteración, se requiere la existencia de hechos sobrevinientes e imprevisibles que reflejen una significativa distorsión de la ecuación económico financiera del contrato.

16) Que esta Corte ha establecido que la lesión sobreviniente, producto de un hecho extraordinario e imprevisible, hace aplicable la cláusula **rebus sic stantibus**, considerada implícita en todo contrato – aun en los administrativos– por aplicación del art. 1198 del Código Civil, texto según ley 17.711; bien entendido que tal doctrina "exige un grave desequilibrio de las contraprestaciones sobrevenido por efecto de acontecimientos imprevisibles y extraordinarios posteriores al contrato" (Fallos: 266:61). Además, es preciso que se trate de alteraciones de tal naturaleza que no se hayan podido prever por las partes, o bien de eventos que, de haberse conocido, hubieran determinado la celebración del contrato en otras condiciones. Por ello, la teoría de la imprevisión no puede aplicarse para corregir agravaciones sustancialmente previsibles de aquéllo a que las partes se obligaron, ya que el principio sigue siendo el cumplimiento estricto de lo pactado: **pacta sunt servanda** (Fallos: 301:525).

17) Que, asimismo, debe tenerse presente que es regla en la interpretación de las leyes dar pleno efecto a la intención del legislador, computando la totalidad de sus preceptos de manera que armonicen con el orden jurídico restante y con los principios y garantías de la Constitución Nacional. Ese propósito no puede ser obviado por los magistrados con motivo de las posibles imperfecciones técnicas de su instrumentación legal, toda vez que ellos, en cuanto servidores del derecho para la realización de la justicia, no deben prescindir de la **ratio legis** y del espíritu de la norma. La exégesis de la ley requiere pues de la máxima prudencia, cuidando que la inteligencia que se le asigne no pueda llevar a la pérdida de un derecho, o que el excesivo rigor formal de los razonamientos no desnaturalice el espíritu que ha inspirado su sanción. En esta tarea, no es siempre recomendable atenerse estrictamente a las palabras de la ley, ya que el espíritu que la nutre ha de determinarse en procura de una aplicación racional, que elimine el riesgo de un formalismo paralizante; por lo que es necesario buscar en todo tiempo una interpretación valiosa de lo que las normas, jurídicamente, han querido mandar (Fallos: 307:1018 y sus citas, entre muchos otros).

18) Que el decreto 2875/75, dictado en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 12.910, según se expresa en sus considerandos, tuvo su origen "en la situación económica internacional y su repercusión en el mercado interno, unido al mayor poder adquisitivo registrado en sectores mayoritarios de la población" que produjeron "desajustes en la relación antes existente entre los diversos elementos que hacen a la composición e integración de los costos, así como también en circunstanciales desabastecimientos de diversos materiales de construcción en plaza".

Estas situaciones motivaron la necesidad de modificar los métodos de liquidación de variaciones de costos adoptados contractualmente, dejándose a salvo "que tal procedimiento no afecta principios rectores en materia de licitación y contratación de obras, como son los que consagran la intangibilidad de los contratos y el respeto a la debida igualdad entre los oferentes, **ya que sólo tratan de evitar las consecuencias perniciosas de hechos sobrevinientes e imprevisibles**, imposibles de ser resueltos de acuerdo a lo pactado y frente a los cuales todos los proponentes se hubieran encontrado en idéntica situación.

Agrega el legislador que así se satisfacen "no sólo las disposiciones y finalidades de la ley 12.910, sino también las exigencias de una justicia conmutativa, de conformidad a lo prescripto por el artículo 1198 del Código Civil, mejorando equitativamente los efectos del contrato por haberse tornado excesivamente onerosa la prestación de una de las partes a raíz de circunstancias imprevistas".

En consecuencia, el art. 1º del decreto 2875/75 dispuso: "Las comisiones liquidadoras instituidas por el art. 3º del decreto 3772/64, en caso de comprobar distorsiones significativas en los sistemas de liquidación de variaciones de costos incluidos en los contratos en ejecución, deberán resolver, en base a antecedentes y conclusiones debidamente fundadas, la adopción de una nueva mecánica que se adecue a las condiciones existentes en el momento de ejecución de los trabajos, reflejando equitativamente las verdaderas variaciones de costos producidas durante dicho período".

19) Que de lo expuesto y sobre la base de los criterios de interpretación ya enunciados, cabe concluir en que para que sea viable la adopción de una nueva metodología como la contemplada en el art. 1º antes citado, se requiere que las distorsiones provengan de hechos sobrevinientes e imprevisibles y que sean significativas, es decir que posean real importancia.

Ello es así pues de los considerandos transcriptos se deduce que la conjunción de tales requisitos, coincidentes con los previstos en el art. 1198 del Código Civil, constituyen los presupuestos de hecho que hacen procedente la aplicación de la norma.

20) Que podrá objetarse que si – conforme se afirmó en el considerando 14– la cláusula **rebus sic stantibus** se encuentra implícita en todo contrato administrativo, la inteligencia efectuada carecería de sentido o constituiría la repetición de algo ya previsto.

Sin embargo ello no ocurre, pues en la medida que se advierte que el referido decreto fue emitido en una coyuntura económica inédita hasta entonces en el país, en momentos en que los efectos del comúnmente denominado "rodrigazo" se hacían presentes con toda su intensidad sobre los contratos celebrados por el Estado, el interés general comprometido en ellos y la necesidad de evitar la paralización de las obras emprendidas, hicieron imprescindible el dictado de una norma que autorizara a la Administración a poder alterar los contratos celebrados sin recurrir a la instancia judicial.

21) Que en nada modifican lo expuesto las disposiciones contenidas en los arts. 1º y 4º del decreto 2348/76, pues ellas se limitaron a "establecer en general las causas que provocaron la inequidad de los reconocimientos de las variaciones de costos, a fin de que la nueva mecánica permita efectuar las correcciones necesarias para alcanzar la finalidad perseguida por el decreto citado precedentemente (el 2875/75) y dejar también sentadas las bases, con arreglo a las cuales deban efectuarse las correspondientes liquidaciones de los contratos vigentes en la parte pendiente de ejecución" (consid. 4º del decreto 2348/76).

Asimismo, en él se establecieron los elementos integrantes del precio que en lo sucesivo deberían considerarse en los sistemas de variaciones de costos adoptados y el procedimiento de liquidación de aquéllos (arts. 1º y 4º del citado decreto).

No existe pues en ese texto alguna norma que se contraponga a la interpretación efectuada precedentemente respecto de los límites de aplicación del decreto 2875/75, y ella es la que mejor armoniza con los principios **supra** enunciados que rigen en materia de contratos administrativos.

22) Que en virtud de lo ponderado no es procedente la pretensión de la actora de que se reformule el sistema de reajuste de variaciones de costos originariamente convenido en el contrato que motivó la presente contienda.

En efecto, la demandante no ha probado y ni siquiera alegado que la distorsión que afirma que se produjo haya sido consecuencia de hechos sobrevinientes o imprevisibles al momento de la celebración del contrato, con lo cual su intento de ampararse en el referido decreto a los fines de obtener un resultado económico favorable en este proceso, deviene inadmisible.

A ello debe agregarse que tampoco ha demostrado la existencia de una distorsión significativa, ya que como surge del informe del perito contador (fs. 409 y 409 vta.) durante el período de licitación – febrero a junio de 1983– el "índice telefónico" mostró una evolución de 1,68 con un promedio mensual del 13,84 %; el índice del costo de la construcción – nivel general– elaborado por el INDEC 1,69 y 14 % respectivamente y el índice de la Cámara Argentina de la Construcción – nivel general– 1,78 y 15,50 %.

Además, para el período de ejecución (septiembre 1983-junio 1984), el experto determinó para los índices antes citados un coeficiente de 4,57; 4,70 y 3,87, respectivamente y un promedio mensual de 18,40 %, 18,70 % y 16,20 %, en ese orden.

Sobre la base de esos datos el perito llegó a la conclusión – tras analizar el desarrollo de los índices, coeficientes y promedios transcriptos– de que no hubo diferencias significativas entre ellos.

23) Que así las cosas cabe aclarar que la diferencia que pretende la demandante la obtiene de comparar la evolución del índice originariamente convenido, con uno que promedia valores de los insumos efectivamente utilizados en los trabajos cumplidos.

Tal criterio no es válido en la medida que se advierte que la obra fue paralizada por la propia contratista cuando se llevaba efectuado un 48 % del total de ella, y que el contrato fue rescindido posteriormente de común acuerdo por ambas partes.

En esas condiciones, no se demuestra la irrepresentatividad del "índice telefónico" calculado sobre el 100 % de la obra, pues obviamente el empleo de ciertos materiales de mayor oscilación en sus valores al principio de los trabajos, autorizaría siempre a un cambio de las cláusulas de variación de costos contractualmente pactadas.

Por otra parte, si la contratista juzgó que no era conveniente a sus intereses patrimoniales continuar con los trabajos a su cargo y así lo manifestó sin formular reserva alguna, no es válido pretender que su contratante se haga cargo de los perjuicios que la propia conducta de la actora le ocasionó.

24) Que es necesario destacar que el reclamo de la demandante importa convertir al contrato de obra pública en un negocio sin riesgo empresario, lo cual obviamente constituye una contradicción en sí misma.

La recurrente admite, sin embargo, que dicho riesgo está limitado al que provenga de su culpa o negligencia, pero niega que la falta de previsión de lo previsible constituya alguna de esas dos hipótesis, con lo que destruye la validez de su propia premisa.

Por último, esta Corte comparte el criterio del a quo acerca de que no puede aceptarse que el Estado, a través del contrato, se convierta en garante de un determinado nivel de renta del contratista que es en definitiva lo que se intenta en el **sub lite.**

25) Que en cuanto al mayor costo financiero pedido – como ya se dijo– la diferencia cuyo cobro se intenta por tal concepto resulta del perjuicio que, según la actora, le ocasiona el incremento del índice inflacionario durante el período de ejecución del contrato en relación con aquel manifestado en el lapso anterior a la licitación; esto es lo que el demandante denomina "compensación por exposición a la inflación".

Tal solicitud se funda en que a juicio del contratista el mayor costo financiero previsto en los decretos 2348/76 y su complementario 1619/86 es el que se produce entre el momento de inversión según cada período de ejecución, de acuerdo al plan de trabajos y la fecha de pago pactada, pues el adelanto de la inversión efectuada por la contratista tiene un valor económico, que él incluye en su oferta y que es igual al costo del dinero en el mercado.

26) Que, en primer término, el decreto 1619/86 no es de aplicación al caso como expresamente lo reconoce la actora (fs. 421, penúltimo párrafo, y fs. 584, punto b, segundo y tercer párrafo) y aquélla sólo pretende ampararse en los principios jurídicos contenidos en esa norma por estimar ya estaban consagrados en los decretos 2875/75 y, especialmente, el 2348/76).

27) Que es del caso reiterar que la demandante aceptó expresamente la fórmula de reajuste y plazos de pago contenidos en las cláusulas respectivas integrantes del contrato, lo cual autoriza a suponer que, en la medida en que los pliegos se adecuaron a las exigencias de los decretos 2875/75 y 2348/76, aquélla calculó sus precios incrementándolos sobre la base de la presunta inflación durante los sucesivos lapsos que median entre la presentación de los respectivos certificados y su correspondiente pago.

28) Que ello es así pues la contratista al formular su propuesta debe obrar con pleno conocimiento de las cosas (arg. art. 902 del Código Civil), puesto que la magnitud de toda obra pública y de los intereses en ellas en juego, imponen actuar de modo de prever cualquier eventualidad que pudiese incidir negativamente en la ejecución de los trabajos, adoptando a ese efecto las diligencias apropiadas que exijan las circunstancias de persona, tiempo y lugar (art. 512 del Código Civil; doctrina Fallos: 300:273) y si la oferente incurrió en error en su previsión inflacionaria, éste provendría de una negligencia culpable que impide su invocación (arg. art. 929 del Código Civil; Fallos: 303:323, considerando 10).

29) Que, por lo demás, en el **sub lite** no se ha acreditado que los índices inflacionarios hayan sufrido una variación tal que, por su entidad, justifiquen el resarcimiento que se pretende.

En efecto, si se observa el cuadro confeccionado por la actora (fs. 41), se advierte que al momento de la oferta efectuada en marzo de 1983, se registraban índices del 16 % y 13 % para el bimestre enero-febrero de ese año. El intento de computar en el promedio del año anterior al acto licitario los índices de marzo, abril, mayo y junio de 1982, resulta inadmisible toda vez que la política económica seguida en esos meses fue dejada de lado con el cambio de gobierno ocurrido y a partir de ese entonces, los índices se elevaron notablemente para luego fluctuar en forma constante entre el 10 % y el 17 % mensual.

Por otra parte, a la firma del contrato, la evolución de la inflación alcanzó el 21,4 % mensual, lo que autorizaba a la contratista a formular reserva respecto de la actual pretensión o a solicitar la desagregación del costo financiero y su estudio particularizado en los términos del art. 4º del decreto 2348/76.

Si así no lo hizo, obviamente fue porque no existía motivo, ya que como se ha expresado en el lapso inmediatamente anterior a la licitación y a la firma del contrato, la evolución de los indicadores

del costo de vida no tuvo diferencia apreciable con el verificado durante la época de la ejecución de los trabajos, meses en que dicho índice osciló entre el 21,4 % y el 12,5 % mensual.

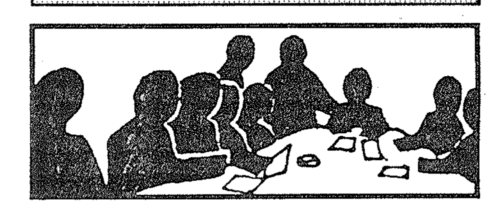
30) Que, además, aun cuando se admitiera que hubo alguna diferencia entre el cálculo inflacionario efectuado y la efectiva evolución del índice de costo de vida comúnmente utilizado para medir la evolución de aquel fenómeno, ésta tampoco sería resarcible.

Debe tenerse en cuenta que como el contrato se celebró de acuerdo a lo previsto en el decreto 2348/76, el costo financiero fue incluido en el método de variaciones de costos y, por tanto, aquél fue percibido por la contratista con su respectivo reajuste. La intención de cobrar una nueva renta por el lapso que va desde que se invirtió el capital hasta que efectivamente se pagó el certificado, importaría tanto como reconocerle a la actora una doble utilidad: la calculada al ofertar y un rendimiento adicional por la inmovilización del capital.

Tal oposición no es razonable pues si se optó por construir una obra y percibir las ganancias por ese trabajo, no puede luego requerirse el pago de una renta por hacer inversiones en la obra.

Por ello, se confirma la sentencia de fs. 554/564. Con costas a la vencida (art. 68 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Notifíquese y devuélvanse. — CARLOS S. FAYT.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACEROS FORTUNA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1990, a las 10 horas, en Donado 1149, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas que firmarán el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, correspondiente al 28º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Aprobación remuneraciones abonadas a los Directores.
5º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
6º) Elección de Síndicos titular y suplente.
7º) Aumento de capital social.

El Directorio

NOTA: Para poder concurrir a Asamblea los accionistas deberán cumplimentar el artículo 238 de la ley 19.550.

e. 14/5 Nº 5224 v. 18/5/90

ANAY
S.A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Registro Nº 3967

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de Mayo de 1990 a las 13,30 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 347 5º Piso Of. 518 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del Balance Especial al 30 de abril de 1990 y Balance comparativo a la misma fecha según dispone el inciso a) del art. 45 de la Resol. 6/80 de la Inspección Gral. de Justicia de acuerdo a lo que se resuelva en el punto 3º) del Orden del Día.
3º) Reducción del Capital Social en la suma de ₳ 56.190.000. Informe del Síndico. Determinación del valor de rescate.
4º) Canje de acciones de acuerdo a lo que se resuelva en el punto 3º).
5º) Modificación del Estatuto Social.

El Directorio

e. 14/5 Nº 5228 v. 18/5/90

ATTIKA
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Attika S.A.C.I. a Asamblea Ordinaria para el día 4 de junio de 1990 a las 10,30 horas, en Alsina 1322, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º Ley 19.550 al 30 de junio de 1989 y gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su designación por un año.
6º) Designación de Síndico titular y suplente por un año.
7º) Informe convenio Arrow.

El Directorio

NOTA: La Asamblea no se realizará en la sede social.

e. 16/5 Nº 5449 v. 22/5/90

AACHEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial

CONVOCATORIA

DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por así estar dispuesto por el H. Directorio en reunión del treinta de abril de 1990, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de AACHEN S.A.C.I. a celebrarse en su sede social el día treinta y uno de mayo de 1990, a las diez horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, del balance general, del estado de resultados, y su destino, de las remuneraciones de los directores; y del informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1989.
3º) Elección de Directores y Síndico por vencimiento de mandatos.

El Directorio

e. 17/5 Nº 5727 v. 23/5/90

"B"

BANCO MEDITERRANEO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio del BANCO MEDITERRANEO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de mayo de 1990 a las 17 horas en la sede social de Av. Pte. Roque Sáenz Peña 647, Capital Federal, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar y ratificar el acta;
2º) Aceptación de la renuncia de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora. Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora hasta completar el mandato de los renunciantes;
3º) Aumento del capital social hasta la cantidad de ₳ 6.827.055.467 por suscripción a ser integrado al contado, en efectivo o mediante la capitalización de aportes irrevocables oportunamente recibidos por la sociedad. Delegación en el Directorio de la oportunidad de emisión o emisiones;
4º) Reforma de los arts. 15 y 25 de los Estatutos Sociales;
5º) Canje de títulos emitidos por las sociedades fusionadas en el BANCO MEDITERRANEO S.A. y emisión de nuevas acciones;
6º) Texto ordenado de los Estatutos.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de celebración del acto. Tales comunicaciones serán recibidas en sede social en el horario hábil bancario de 10 a 17 horas.

e. 14/5 Nº 5209 v. 18/5/90

BENAVENT HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nro.: 62.704

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 11 de junio de 1990, a las 9,00 horas, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Mompox 1654 de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Elección de un (1) Director Titular, por vacancia del cargo, hasta completar el mandato establecido por el Estatuto Social, hasta el 31 de agosto de 1991.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, con una anticipación de tres días a la fecha de la Asamblea en el domicilio indicado con anterioridad.

e. 16/5 Nº 5443 v. 22/5/90

BODEGAS Y VIÑEDOS SAINT REMY
S. A. I. C. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 28/5/90, a las 15 y 30 horas en el domicilio social, Tte. Gral. Juan D. Perón 679, 4º Piso, Oficina 401, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Acogimiento de la Sociedad a las disposiciones del Capítulo XVII, Art. 39) de la Ley 23.697, de "Emergencia Económica", en cuanto a la convertibilidad de las acciones emitidas oportunamente por la Sociedad; "Ordinarias, nominativas no endosables", por acciones "Ordinarias, al portador".
2º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerdan las obligaciones respecto al depósito de acciones.

e. 16/5 Nº 5530 v. 22/5/90

"C"

CERAMICA SASSUOLO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1990, a las 18,30 horas en la sede legal de la calle Belgrano 687, Piso 3, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Resultado del ejercicio, honorarios a directores y síndico y aprobación de sus gestiones.
4º) Elección de síndico titular y suplente.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los accionistas la obligación de depósito previo de las acciones para poder concurrir a la asamblea.

e. 14/5 Nº 5162 v. 18/5/90

CERRO CUADRADO
S.A.A. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Mayo de 1990 a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda convocatoria, en Florida 1, Piso 11, Oficina 44, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Explicación de las causas de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de Memorias, Inventarios, Balances Generales, Estados de Resultados e Informes del Síndico correspondientes a los Ejercicios Nº 23, 24 y 25 cerrados el 30 de Junio de 1987, 30 de Junio de 1988 y 30 de Junio de 1989.
4º) Aprobación de la gestión realizada por los Directores anteriores que ejercieron el cargo y estuvieron en funciones durante el período de los ejercicios considerados en el punto anterior.
5º) Remuneración al Directorio y destino a dar a los resultados de los ejercicios considerados en la Asamblea.
6º) Emisión y fraccionamiento de nuevas acciones y canje de las nuevas láminas por las nominativas anteriores.

El Síndico

e. 14/5 Nº 5277 v. 18/5/90

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 1º de junio de 1990 en su sede social, calle California 2098, 3º piso, Capital Federal a las 10,00 horas en primera convocatoria y, en el supuesto que no se lograra la constitución de la misma en los términos convocados, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y día (último párrafo del art. 24 del Estatuto Social) a las 11,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Conversión de todas las acciones actualmente en circulación en acciones al portador, conforme al art. 39 de la Ley 23.697.
3º) Aumento de capital por un importe de ₳ 7.804.988.830 para ser integrado mediante la suscripción de acciones ordinarias al portador clase "B" (1 voto), de v/n ₳ 1 cada una, con derecho a percibir dividendos y otras acreencias a partir del 1º de Julio de 1989. Las mismas serán ofrecidas indistintamente a los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" (5 votos) y "B" (1 voto) actualmente en circulación con un valor de colocación que incluye valor nominal y prima de emisión equivalente al 65 % del precio promedio ponderado del total negociado de acciones ordinarias en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires durante los últimos diez días hábiles bursátiles anteriores a los dos días previos a la presentación del aviso de apertura de suscripción en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y Comisión Nacional de Valores. La emisión será efectuada por el Directorio en una sola vez y la integración se concretará al contado en el momento de la suscripción. Esta suscripción de acciones se destinará a la recomposición del capital de trabajo de la Empresa.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea convocada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y art. 27 de los Estatutos Sociales, depositando sus acciones o certificados de depósito, incluso de la Caja de Valores S.A., en la sede de la Sociedad, California 2098, 3º piso, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, es decir el 28 de mayo de 1990. Horario de Depósito: Lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas y de 14,00 a 17,00 horas.

e. 14/5 Nº 5125 v. 18/5/90

CORPLAM
Sociedad Anónima
Nº I.G.J.: 57.872

CONVOCATORIA

Convoca a los señores Accionistas a Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1990, a las 12 hs. y 13 hs. respectivamente, en Viamonte 1177 Capital Federal, para considerar lo siguiente:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma de estatutos sobre eliminación sindicatura.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones por las cuales se llama tarde a asamblea.
2º) Consideración de la gestión del Directorio, Balance General, cuadros de resultados, anexos y memoria correspondientes al ejercicio comercial Nº 13 cerrado el 31 de julio de 1989.
3º) Aprobación de las sumas abonadas al director, síndico y autorización para remuneraciones futuras.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 14/5 Nº 5216 v. 18/5/90

CORPORACION SODERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º del estatuto en vigencia a los señores accionistas de CORPORACION SODERA ARGENTINA S.A. para el día 30 de Mayo de 1990 a las 17 y 18 horas respectivamente, en su sede social de Agrelo nº 4050, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y su elección en caso de corresponder y establecer el número de Directores Suplentes y su elección por el término de un (1) año.
5º) Elección Síndico Titular y Suplente por un (1) año.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 14/5 Nº 5128 v. 18/5/90

CIOTTI
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Llámase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 2 de junio de 1990, a las 10 horas, en la sede social de Céspedes 3878, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y de las retribuciones al Directorio y Sindicatura, art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 15/5 Nº 5282 v. 21/5/90

COPPA, SAVIO Y CIA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca Asamblea Gral. Ordinaria el día 22/5/90 en su sede social de C. Pellegrini 37, Cap. Fed., a las 11 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas para firmar acta.
2º) Consideración Memoria, Balance Gral., al 31/12/89, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas por el ejercicio finalizado en esa fecha.
3º) Elección de Directores titulares y suplentes por un año.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

El Directorio
e. 15/5 Nº 3315 v. 21/5/90

COPPER METAL
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el próximo día 5 de junio de 1990, en Lavalle 1454, 2º Piso, 2º cuerpo, oficina 19-20, Capital Federal, a las 11 horas a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de enero de 1990.
2º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º) Designación del Síndico Titular y Suplente.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 16/5 Nº 5541 v. 22/5/90

CASA ZUBILLAGA
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por cinco días convócase a los accionistas de CASA ZUBILLAGA S.A.C.I.F. el día 4 de junio de 1990 a las 10 horas, en su domicilio de Sarmiento 470 2º Piso Oficina 209 de Capital Federal a la Asamblea General Ordinaria y anual a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Art. 234 de la Ley 19.550 en su Inc. 1º, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1989.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Fijación de Honorarios a Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia.
5º) Fijación del Número de Directores titulares y suplentes y de Miembros del Consejo de Vigilancia. Elección de los mismos.
6º) Autorización para convertir los Títulos nominativos no endosables en Títulos al Portador, Arts. 39, 40 y 41 de la Ley de Emergencia Económica Nº 23.697.
7º) Aprobación de la Gestión del Directorio durante el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1989.

El Presidente
e. 17/5 Nº 5645 v. 23/5/90

CLEOFE
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Junio de 1990 a las 10 horas, en el local de Tte. Gral. Juan D. Perón 949, 8º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones en la demora en la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas;
2º) Conversión de las acciones nominativas en circulación en acciones ordinarias al portador atento lo establecido en el Art. 39 de la ley de Emergencia Económica;
3º) Consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1º de la ley 19.550 por los ejercicios cerrados el 31 de Agosto de 1988 y 31 de Agosto de 1989;
4º) Remuneración de Directores y Síndicos;
5º) Designación de Directores y Síndicos y
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 17/5 Nº 5674 v. 23/5/90

CONATEC
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 7 de junio de 1990, a las 17 horas, en Tucumán 834, 6º piso, oficina 62, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos del llamado a asamblea fuera de término.
3º) Tratamiento de la documentación contable descripta en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/89.
4º) Aumento de capital y emisión de acciones. Renuncia al Art. 197 de la ley de sociedades.
5º) Reforma de los arts. 4, 8, 9, 11, 15 y 16 del estatuto.
6º) Canje de acciones.

El Directorio
e. 17/5 Nº 5675 v. 23/5/90

"D"

DI NARDO HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas de "DI NARDO HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA" (constituida conforme a la resolución Nº 4022 de fecha 15/12/1970 de la I.G.P.J.) que el Directorio ha decidido convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 4/6/1990, en el domicilio comercial de la sociedad, Ruta 200, Km. 41, de Mariano Acosta, Pcia. de Bs. As., por no poder realizarse en el domicilio legal por encontrarse en refacciones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación del Balance General al 31/12/1989, y el estado de resultados a esa fecha.
2º) Consideración de la memoria del Directorio.
3º) Designación de nuevos directores y síndico.
4º) Rendición de cuentas del Directorio saliente.
5º) Ampliación del capital social.
6º) Designación de nueva sede social o domicilio legal.
7) Distribución de utilidades de Directorio y Síndico.
8º) Firma de Directores y accionistas del acta de asamblea.

El Síndico Titular

Domicilio legal: Oro 2630, 4º piso, Oficina 15, de Capital Federal.

e. 16/5 Nº 5467 v. 22/5/90

"E"

EDITORA LA CALLE
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de mayo de 1990, a las 17 horas, en el local de la calle San Martín 232, 4º P. Of. "408" de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 de la Ley Nº 19.550, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos de los Síndicos Titular y Suplente y de dos accionistas para suscribir el acta.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.

El Directorio
e. 14/5 Nº 5251 v. 18/5/90

EL SOL ARGENTINO CIA. DE SEGUROS GENERALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de EL SOL ARGENTINO CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de mayo de 1990 a las 17 horas en la Sede Social calle Sarmiento 847, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la gestión del Directorio renunciante el 8 de febrero de 1990.
3º) Aumento del capital social, fijación del monto y actualización de los aportes irrevocables efectuados.
4º) Reforma del Estatuto.
5º) Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes.

El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea deberán tenerse en cuenta las disposiciones vigentes sobre depósito de acciones.

e. 14/5 Nº 4949 v. 18/5/90

EMPRESA CENTRAL EL RAPIDO
S.A.T.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1990, a las 16 horas, en Estados Unidos 3340 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos artículo 234, inciso 1º) de la Ley 19.550, resultado del 44º ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1989 y destino de su saldo.
2º) Elección de Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 14/5 Nº 4770 v. 18/5/90

EQUIMAC
S.A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4714

CONVOCATORIA

Cítese a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Mayo de 1990, en primera convocatoria a la hora 17 y en segunda convocatoria a la hora 18, en la sede Social, Corrientes 545, 4º Piso Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Conversión de las acciones Nominativas en acciones al portador.

El Directorio
e. 14/5 Nº 5130 v. 18/5/90

ERREBE
S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1990 a las 17 hs., en la sede social sita en Av. Roque Sáenz Peña 651, 4º piso oficina 73, Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos del atraso en el llamado a esta Asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989 y Aprobación de la gestión de Directores y Síndico.
3º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio. Fijación de la remuneración de directores y síndicos (art. 261 de la Ley 19.550).
4º) Fijación del número de Directores y su elección. Designación de Síndico Titular y Suplente.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 14/5 Nº 5207 v. 18/5/90

ERREBE
S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1990 a las 18 hs. en la sede social sita en Av. Roque Sáenz Peña 651, 4º piso, oficina 73, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Capitalización de la Cuenta Ajuste de Capital.
2º) Aumento del Capital Social. Emisión de Acciones. Reforma del Estatuto Social.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 14/5 Nº 5208 v. 18/5/90

EL TREBOL
S.A.C. (Línea 179)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Transportes "EL TREBOL S.A.C., para el día 8 de junnio de 1990 a las 17.00 Horas en el local de la calle Juan Bautista Alberdi 3180 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al 21º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Consideración del Revalúo Contable Ley Nº 19.742.
4º) Elección por vencimiento de mandato de las siguientes autoridades del Consejo de Vigilancia: Tres Miembros Titulares y Tres Suplentes por el término de un periodo.
5º) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
El Directorio
e. 15/5 Nº 5410 v. 21/5/90

ESCUELA NUEVA
Sociedad Cooperativa Limitada
Matrícula Número 7248

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al cierre del Ejercicio XVII (febrero 1989 febrero 1990). La Asamblea se llevará a cabo el miércoles 30 de mayo del corriente año en el local de Serrano 557. Se efectúa la primera convocatoria a las 13 hs. y la segunda a las 14 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución de la Asamblea y designación de los asambleistas para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta respectiva.
2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado demostrativo de las pérdidas y excedentes correspondientes al XVII Ejercicio Económico de la Cooperativa (entre el 28 de febrero de 1989 y el 28 de febrero de 1990). Informes de Síndico y Auditoría Externa.
3º) Aprobación del plan del mantenimiento del edificio.
4º) Resolver el destino del resultado del Ejercicio.
5º) Análisis funcional de la Cooperativa. Planes de acción para el próximo ejercicio. Reestructuración de la Comisión Legal.
6º) Plan de capitalización. Ingreso de nuevos socios.
7º) Renovación del Consejo de Administración.
8º) Elección del Síndico titular y suplente.
El Presidente
e. 17/5 Nº 5596 v. 18/5/90

EXCAVACIONES DE ROCA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1990 a las 18:00 horas en la sede social, Leandro N. Alem 424 Piso 7º Oficina 702 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los Documentos Art. 234, Inc. 1 Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico Nº 17, finalizado el 31 de enero de 1990.
3º) Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4º) Retribución de Directores y Síndico.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
e. 17/5 Nº 5672 v. 23/5/90

"F"

FINAMERCO
S.A. COMPAÑIA FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida del Libertador 2430, primer piso (frente) el 30 de mayo de 1990 a las 10 y 30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989;
2º) Consideración del informe del Auditor, según el artículo 283 de la Ley Nº 19.550;
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio y remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia, según el artículo 261 de la Ley Nº 19.550;
5º) Fijación del número de directores y su elección;
6º) Fijación del Nº de miembros del Consejo de Vigilancia y su designación;
7º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio

NOTA: Se deja constancia que la documentación referida en los puntos 1º y 2º se halla a disposición de los señores accionistas en la sede social. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo Nº 283 de la Ley Nº 19.550, deberán cursar comunicación a la sociedad sobre su asistencia a la Asamblea, con no menos de 3 días hábiles de anticipación respecto a la fecha fijada para su realización.
e. 14/5 Nº 5178 v. 18/5/90

F.I.N.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1990 a las 17 horas en Dr. Luis Agote Nº 2340, Piso 4º "R", para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Absorción de pérdidas y reducción de capital.
El Directorio
e. 14/5 Nº 4013 v. 18/5/90

FYLCALOR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 1º de Junio de 1990, a las 16 Hs. en Cerrito 520 11º E Cap. Fed., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Caducidad de derechos de accionista por falta de aporte. Suscripción e integración del Capital faltante.
3º) Canje de acciones nominativas no endosables en circulación por acciones al Portador.
El Directorio

NOTA: El punto dos será de carácter extraordinario.
e. 15/5 Nº 5397 v. 21/5/90

"G"

GRAFEX
S.A. Gráfica Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1990, a las 10 horas, en la sede social Av. Juan de Garay Nº 125, 6º Piso Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Reforma del Estatuto Social en su Art. 6º Incorporación de la posibilidad de emitir Acciones Escriturales.
3º) Cambio características de las Acciones en Circulación, Conversión de las Acciones Nominativas No Endosables en Acciones al Portador.
4º) Anulación del Aumento de Capital y Emisión de Acciones pendiente de emisión por ₳ 200.000.000 en Acciones Ordinarias y ₳ 25.000.000 en Acciones Preferidas que fuera resuelto por la Asamblea Ordinaria celebrada el 31 de Agosto de 1989.
5º) Aumento de Capital y Emisión de Acciones. Las Acciones a emitir se destinarán para ser ofrecidas en suscripción hasta la suma de ₳ 4.800.000.000 en Acciones Ordinarias, (1 voto), y hasta la suma de ₳ 600.000.000 en Acciones Preferidas, con las características de las que están en circulación; todas en proporción a las tenencias. La suscripción será a la par y gozará de Dividendo a partir del 1º de Mayo de 1990.
6º) Aprobar el saldo de la Cuenta Ajuste Integral del Capital al 31/1/90, cifra reexpresada del Balance General al 30/4/89 aprobado por la Asamblea Ordinaria del 31/8/89. Aumento de Capital y Emisión de Acciones para la capitalización parcial de la misma.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio social de la Compañía y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir certificado de Depósito, hasta el 24 de mayo de 1990, todos los días hábiles en el horario de 10 a 17 horas.
e. 14/5 Nº 5181 v. 18/5/90

"H"

HM ARGENTINA
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de HM ARGENTINA S.A.I.C. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1990 a las 10,30 horas en Corrientes 327, Piso 18º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Consideración de los honorarios de los señores directores.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
5º) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
6º) Elección de síndicos titulares y suplentes.
El Directorio
e. 14/5 Nº 5177 v. 18/5/90

"I"

IATE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por 5 (cinco) días, convócase a Asamblea General Ordinaria, a los Señores Accionistas de IATE S.A., para el día 30 de Mayo de 1990, a las 17 horas en Primera Convocatoria y a las 18 horas, en Segunda Convocatoria, en la sede social de la calle Paraná 552, 5º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por la cual se convoca a Asamblea fuera de término.
2º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración documentación Art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio número 28, cerrado el 30 de Noviembre de 1989.
4º) Destino de los resultados.
5º) Determinación del número de Directores y su elección.
6º) Elección del Síndico titular y suplente.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que el depósito de las acciones para concurrir a la Asamblea, deber realizarse con tres (3) días hábiles de antelación a la misma, en la calle Paraná 552, 5º Piso, Capital Federal. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
e. 14/5 Nº 5179 v. 18/5/90

INCHAUSPE Y CIA.
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas de INCHAUSPE Y CIA. S.A.I.C. y F. a Asamblea Extraordinaria el día 4 de Junio de 1990, a las 12 horas, en la sede de Av. Cerviño 3871, 6º Piso, departamento 14, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Tratamiento de la acreditación de la publicación de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 16 de Noviembre de 1987.
3º) Tratamiento de la acreditación de la relación de canje en acciones con fracciones menores de ₳ 1, para el caso de acciones identificadas y sin identificar, en la integración en efectivo del aumento del Capital.
4º) Tratamiento de la acreditación de la publicación que prevé el art. 194, tercer párrafo de la Ley 19.550, texto ordenado por Ley 22.903.
5º) Fijación de la cantidad de australes que en garantía de sus funciones depositarán los directores de la Sociedad.
6º) Ratificación de la escritura de venta de la isla ubicada en Río Bravo y Gutiérrez (Pcia. de Entre Ríos) y todo lo actuado en ese sentido ante los Escribanos Jorge Luis Valiante de la Capital Federal y Reinaldo Oscar Vaccalluzzo de la Pcia. de Entre Ríos.
El Directorio

NOTA: Los Señores accionistas, podrán registrar su asistencia a Asamblea depositando sus acciones o certificados en la sede de Av. Cerviño 3871, 6º piso, Dpto. "14" de Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 hs. hasta el día 28 de Mayo de 1990.
e. 15/5 Nº 5321 v. 21/5/90

INELGA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2/6/1990 a las 9 hs. en Primera Convocatoria y a las 10 hs. en Segunda en la sede social Santander 5567, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar secretario ad-hoc y dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Nombrar Síndico Titular y Síndico Suplente a efectos del informe correspondiente al ejercicio vencido el 31/12/89 y asimismo Contador

Dictaminante en reemplazo de los renunciantes.

El Directorio

e. 16/5 Nº 5565 v. 22/5/90

INDUSTRIA ARGENTINA DE CLIMATIZACION AUTOMOTRIZ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de mayo de 1990 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 684, Piso 2º a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de nuevos síndicos titular y suplente;

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Apoderado

La sociedad se responsabiliza por la publicación del aviso precedente fuera del plazo legal y estatutario.

e. 17/5 Nº 5605 v. 23/5/90

ITACO S.A.I.C.F.A. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ITACO S.A.I.C.F.A. e I. a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 4 de Junio de 1990 a las 11 horas en la Sede Social, calle San Martín 551 2º piso oficina 25, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2º) Elección de 2 Directores.

El Directorio

e. 17/5 Nº 5687 v. 23/5/90

"L"

LOS RECOLETOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo de 1990 a las 15 hs. en Presidente Roberto M. Ortiz 1863/71, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el presente acta.

2º) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio y Sindicatura.

3º) Fijación del número de Directores.

4º) Designación de los integrantes del Directorio por tres ejercicios.

5º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de tres ejercicios.

6º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio renunciante.

El Presidente

e. 14/5 Nº 5124 v. 18/5/90

LEIKE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de Mayo de 1990, a las dieciocho horas, en su sede social de la Avenida Asamblea 673 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de los documentos indicados en el Artículo Nº 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

El Directorio

e. 15/5 Nº 5371 v. 21/5/90

LA PORTEÑA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de junio de 1990 a las 11 horas en la sede de la Compañía, calle Lavalle 648 piso 8º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Adecuación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1989 respecto del artículo 5º de los estatutos sociales y su modificación conforme con lo establecido en la Resolución General nº 20.673 de la Superintendencia de Seguros de la Nación en relación a la nominatividad de las acciones de la Sociedad.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben comunicar su decisión de concurrir a la misma con no menos de tres días hábiles de anticipación para su inscripción en el Registro de Asistencia.

e. 17/5 Nº 5673 v. 23/5/90

"M"

MUNDELCA TURISMO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores Accionistas que el 30 de Mayo de 1990 se realizarán en primera y segunda convocatoria simultáneamente, a las 18 y 19 horas respectivamente, la Asamblea General ordinaria en la sede social sita en la calle Maipú Nº 942, tercer piso, contrafrente, de la capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1989.

3º) Elección de un Director Titular en reemplazo del renunciante Manuel Camino y Ordas.

El Directorio

e. 14/5 Nº 5217 v. 18/5/90

MUÑOZ Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo de 1990 a las 14 horas, en la sede social Esmeralda 184 2º Piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el Acta.

2º) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se convoca y realiza fuera de término.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, sus Notas y Anexos Complementarios y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio Nº 54 cerrado el 31 de Diciembre de 1989.

4º) Consideración del Revalúo Técnico de los Inmuebles comprendidos dentro del Rubro Bienes de Uso e Inversiones.

5º) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

6º) Consideración de las remuneraciones a los Directores (A 28.586.324) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1989 el cual arrojó quebrantos.

7º) Consideración de los Honorarios de la Comisión Fiscalizadora.

8º) Fijación de la remuneración del Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.

9º) Destino del resultado del ejercicio, que se propone se mantenga en la cuota de Resultados Acumulados.

10º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, determinación del plazo de duración de Directores Suplentes y designación de Directores Titulares y Suplentes.

11º) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.

12º) Designación del Contador Certificante Titular y Suplente para el ejercicio iniciado el 1º de Enero de 1990 y fijación de su remuneración.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas titulares de acciones cuyo registro está a cargo de esta sociedad, que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238º de la Ley 19.550 deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, quienes tengan sus acciones depositadas en Caja de Valores deberán presentar certificado de depósito correspondiente. Estos trámites deberán hacerse con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de Asamblea, en el horario de 10 a 14 horas, en la sede de la sociedad, calle Esmeralda 184 2º Piso Capital, plazo que vencerá el día 24 de Mayo de 1990 a las 14 horas.

e. 14/5 Nº 4948 v. 18/5/90

MIGUEL BERARDI Y CIA. "LA GIOCONDA" S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de Mayo de 1990 a las quince horas, en su sede social de la Avenida Asamblea Nº 679 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de los documentos indicados en el artículo Nº 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 21 finalizado el 31 de Diciembre de 1989.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

El Directorio

e. 15/5 Nº 5372 v. 21/5/90

MONTARAZ Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 5 de Junio de 1990, a las 15 horas, en Suipacha 58, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del atraso de la convocatoria.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º) Tratamiento de los documentos enumerados en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, ejercicio social cerrado al 31 de Julio de 1989. Aprobación de la gestión del Directorio y sindicatura.

4º) Tratamiento de los resultados del ejercicio.

5º) Designación de síndico titular y suplente por un año.

El Presidente

e. 15/5 Nº 5412 v. 21/5/90

MINERA TEA S.A.M.I.C.A. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a lo Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1990 a las 20.00 horas en la sede social, Leandro N. Alem 424 Piso 6º Oficina 603 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de los Documentos Art. 234, Inc. 1 Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico Nº 30 finalizado el 31 de enero de 1990.

3º) Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4º) Retribución de Directores y Síndico.

5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

e. 17/5 Nº 5671 v. 23/5/90

MOCBOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Junio de 1990, a las 10 Hs. en Mom 3099 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1989. Aprobación de la gestión del Directorio y su sindicatura.

3º) Distribución de utilidades.

4º) Elección de directores y Síndicos titulares y suplentes.

5º) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.

Buenos Aires, de 1990.

El Directorio

NOTA: Depósito de Acciones o certificados en Mom 3099 de lunes a viernes de 9 a 13 Hs.

e. 17/5 Nº 5623 v. 23/5/90

"O"

OUCINDE S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Junio de 1990, a las 10 hs. en la sede social Vélez Sársfield 1772 Capital federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 Inc. 1º de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.

2º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura. Su retribución.

3º) Elección de Directores y Síndicos.

4º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1989.

5º) Causas de la convocatoria fuera de término.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 14/5 Nº 3992 v. 18/5/90

"P"

PHILCO ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1990, a las 16.00 horas, en el local de la Avenida Madero 940 Piso 15, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Inventario, Estados Consolidados, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.

3º) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Resolución sobre los resultados del ejercicio.

4º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

5º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

El Directorio

e. 14/5 Nº 5248 v. 18/5/90

PLAYAS DEL FARO S.A.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de PLAYAS DEL FARO S.A.I., a asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de junio de 1990, a las 17

horas, a realizarse en el salón Diplomático del Alvear Palace Hotel, sito en Avenida Alvear 1891, piso 1º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio vencido el 30 de abril de 1990 y de los estados contables, memoria e informe de la Sindicatura, correspondientes a ese ejercicio.
3º) Destino de las utilidades, declaración de dividendo y remuneración del Directorio y Síndico.
4º) Elección de miembros del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio

NOTA: Para el caso de falta de quórum, la asamblea queda convocada para el mismo día y en el mismo lugar, para las 18 horas. Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 44.132.

e. 14/5 Nº 5148 v. 18/5/90

PIMAR
S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 2/6/90, a las 9,30 horas, en Oliden 3161, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 Ejerc. 31/12/89.
3º) Consideración Resultado del Ejercicio.
4º) Convalidación y asignación de retiros a Directores Art. 261 Ley 19.550.
5º) Elección miembros de la Sindicatura.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones nominativas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550.

e. 15/5 Nº 5280 v. 21/5/90

"R"

RADIO MIGUEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y Forestal
I.G.P.J. Nº 3686

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto Social y las disposiciones en vigencia, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de junio de 1990, a las 19,00 Hs. en el local social sito en la Avenida San Juan 2786, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos y demás documentación e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social Nº 51 finalizado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Determinación del número de directores, titulares y suplentes, elección de los mismos y designación de presidente y vicepresidente.
4º) Elección del órgano de fiscalización y designación de titulares y suplentes.
5º) Distribución de utilidades.

El Directorio

e. 15/5 Nº 5358 v. 21/5/90

"S"

SCANIA PLAN
S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de mayo de 1990, a las 11 horas, en el local de Tacuarí 147, Piso 3º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de documentos del art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Destino de los resultados del ejercicio y de la cuenta ajuste de capital.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
4º) Retribución de los directores titulares y los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Elección de directores titulares y determinación del número de directores suplentes y su elección por un año.
6º) Determinación del número y elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por un año.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del art. 238 L.S.

e. 14/5 Nº 5185 v. 18/5/90

SANS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1990 en Esmeralda 339, 2º cuerpo, 2º piso, Capital Federal, a las 18 horas en Primera Convocatoria y a las 19 horas en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Asamblea fuera de término.
2º) Consideración documentos art. 234 inciso 1º Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Remuneración Directores y Síndicos según art. 261, párrafo tercero, Ley 19.550, conforme al cargo y dedicación al mismo.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

e. 15/5 Nº 5378 v. 21/5/90

SIERRAS DE SAN ANTONIO
S.A.
Expte. 77.414

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Mayo de 1990, en la sede social Av. Corrientes 311 3º piso - Capital Federal a las 17.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la ley 19.550.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Remuneración al Directorio y al Síndico.
5º) Fijación del Número de Directores y su designación.

El Presidente

NOTA: De acuerdo con la Ley 22.903 los Señores Accionistas deberán cursar la comunicación de su asistencia con no menos de 3 días hábiles a la fecha de la Asamblea.

El Sr. Presidente de la empresa Sierras de San Antonio S. A. se responsabiliza de la publicación de la Convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término.

e. 17/5 Nº 5657 v. 23/5/90

SILPRO
S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de SILPRO S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de junio 1990, a las 18:30 horas, a celebrarse el Avda. Córdoba 612, piso 4to. de Capital Federal, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Considerar la situación existente con el Banco Provincia de Buenos Aires.
Se recomienda a los accionistas, comunicar su asistencia a la misma, con la anticipación que prescribe el art. 238 de la Ley 19.550.

El Directorio

e. 17/5 Nº 5728 v. 23/5/90

SUD AMERICA INVERSIONES
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Sud América Inversiones S.A. a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 7 de Junio de 1990 a las 11.30 hs. en el local social de Bartolomé Mitre 777, 9º B, de la Capital Federal, para considerar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Determinación de la retribución del Síndico Titular.
5º) Distribución de Utilidades.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e. 17/5 Nº 5680 v. 23/5/90

SYNTEX
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de junio de 1990 a las 19.00 hs., en primera convocatoria y a las 20.30 hs. en segunda, en el local social de Av. Pte. Roque S. Peña 852, 6to. Piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea fuera de los plazos previstos por el art. 234 —in fine —de la Ley de Sociedades.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1989.
4º) Resultado del ejercicio. Su destino.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio.
6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
7º) Aumento del capital social a ₳ 10.000.000.-
8º) Reforma del artículo 4to. del estatuto social.
9º) Autorización a los directores de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley 19.550.

El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación o presentar certificado de depósito de acciones en la sede social de esta Sociedad, con el fin de que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la reunión.

e. 17/5 Nº 5665 v. 23/5/90

"T"

T.A.T.A. TRANSPORTES AUTOMOTORES TERRESTRES ARGENTINOS
S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1990 a las 17 horas, en Estados Unidos 3440 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos artículo 234, inciso 1º) de la Ley 19.550, resultado del 22º ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1989 y destino de su saldo.
2º) Remuneración a Directores en exceso del límite artículo 261 de la Ley 19.550.
3º) Elección de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 14/5 Nº 4769 v. 18/5/90

TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER Y CIA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo de 1990, a las 10 horas, en el local social de la calle Franklin D. Roosevelt 1646, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al 40º Ejercicio Económico de la Sociedad, cerrado el 31 de Enero de 1990.
3º) Consideración del Revalúo Técnico de Inmuebles, Maquinarias e Instalaciones al 31/1/90.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Consejo de Vigilancia.
5º) Consideración de la remuneración a los Directores correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de Enero de 1990.
6º) Consideración de la remuneración al Consejo de Vigilancia por el ejercicio cerrado el 31/1/90.
7º) Consideración de la remuneración al Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 31/1/90.
8º) Destino de los resultados no asignados.
9º) Designación de los miembros del Directorio que fije la Asamblea hasta la consideración del próximo Balance General.
10º) Designación de los miembros del Consejo de Vigilancia que fije la Asamblea hasta la consideración del próximo Balance General.
11º) Designación del Contador Certificante para el ejercicio que finalizará el 31/1/91.

El Presidente

NOTA: Para participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia en la sede social, calle Franklin D. Roosevelt Nº 1646, Capital Federal, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 12 o de 15 a 17 horas, hasta el día 24 de Mayo de 1990, a las 17 horas. Quienes tengan sus acciones en Caja de Valores, deberán remitir certificado de depósito.

e. 14/5 Nº 5205 v. 18/5/90

T.U.L.S.A. TIERRAS, URBANIZACIONES, LOTEOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1990 a las 18 horas en Leandro N. Alem 1074, Entrepiso, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2º) Razones de la demora de la Convocatoria.
3º) Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
4º) Consideración documentos Art. 234, Inciso 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 43 finalizado el 30/6/89.
5º) Fijación de los honorarios de los Señores Directores titulares y Suplentes y de los Señores Síndicos Titular y Suplente.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y Elección de los mismos.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 9º de los Estatutos Sociales, a los efectos del depósito de las acciones, hasta las 18 horas del día 24 de Mayo de 1990 en Sede Central.

e. 14/5 Nº 5267 v. 18/5/90

TEXTIL PUNILLA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Junio de 1990 a las 17 hs. en Echeverría 1114, Capital Federal, en caso de falta de quórum quedan citados en segunda convocatoria para el mismo día a las 18 hs. en la misma dirección para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de Capital Social y emisión de acciones correspondientes, renuncia al derecho de suscripción preferente y de acrecer.
2º) Conversión de las acciones en circulación de nominativas al portador.
3º) Modificación del Estatuto Social de los artículos 1º (Sede Social), 4º (Capital Social), 5º (Acciones), 9º (Dirección y Administración), y 10º (Directorio, reemplazo del Presidente, reuniones).
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e. 15/5 Nº 5284 v. 21/5/90

THAY
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Mayo de 1990, a las 10 hs., en Cerrito 1070, 7º "109", a efectos de tratar el sig.:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consid. docs. Art. 234 Ley 19.550, 18º Ejer. Com. Bal. Gral. al 31 de Diciembre de 1989.
2º) Desig. Síndicos Tit. y Sup. y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 10 al 16/5/90.

e. 17/5 Nº 4918 v. 23/5/90

"W"

WORLDWIDE TRAVEL SERVICE
Sociedad Anónima
Registro Nº 8420

CONVOCATORIA

El Directorio de WORLDWIDE TRAVEL SERVICE S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29/5 de 1990 a las 11 horas, en la sede, calle Libertad 877, 1º "B", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio Nº 2 cerrado el día 30 de Abril de 1989.
2º) Motivos de esta Convocatoria a Asamblea General Ordinaria luego de vencido los plazos de ley al respecto.
3º) Retribución honorarios Directorio en exceso de acuerdo al art. 261, último párrafo Ley 19.550.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

e. 14/5 Nº 5212 v. 18/5/90

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Arturo González y Alberto Enrique Damonte avisan: con fecha 31-10-89 transfirieron el negocio de garage sito en la calle ARAOZ 439/53 de Capital Federal, a Miecislao Schraiber, domicilio de parte y reclamos Pedro Lozano 3634, Capital Federal.

e. 15/5 Nº 5281 v. 21/5/90

José A. Sarubbi, Martillero Público, avisa que Fabián A.I. Cahaud domiciliado en Av. Jujuy 1439 depto. "B" de Cap. Fed. vende a Gabriel A. Gabutti domiciliado en C. Villate 1674 de Olivos (Pcia. de Bs. As.) el Fdo. de Comercio de Quiosco ubicado en AYACUCHO 210 P.B. de Cap. Fed. Las oposiciones de Ley se recibirán en las oficinas del intermediario, Larrea 236 8vo. "36" de Cap. Fed.

e. 15/5 Nº 5322 v. 21/5/90

Scungio Aldo Enrique transfiere el fondo de comercio del garage comercial a Fernández Rodolfo Hernán, sito en AV. JUAN B. JUSTO 2156 Cap. Fed. Reclamos de ley en Rosetti 2155 Cap. Fed.

e. 16/5 Nº 5542 v. 22/5/90

Dino Mazzoni, mart. Públ. Paraná 583 3º B Cap. avisa: José Zapico, Francisco Díaz, Alberto Lucero, Manuel Alvarez, Pedro Fernández, Manuel Presa y Pedro Liza venden negocio de Elaboración y venta de Pizza, fainá, café, casa de lunch, despacho de bebidas, restaurante y venta de helados, sito en AVDA. RIVADAVIA 2886 Capital a Manuel Rojo Velasco y Gustavo Prieto González. Dom. partes m/neg. Reclam. Ley n/Oficinas.

e. 16/5 Nº 5466 v. 22/5/90

Clausi, Iglesias y Cía. S. A., representado por Víctor Hugo Cappuccio, Mart. Púb. y Corredor con ofic. en Matheu 31, Cap. Fed. avisan que: Agustín Saturnino Abalos vende al Sr. Ricardo Omar González el negocio de "Comercio Minorista: Despacho de pan y productos afines, masas, bombones, sándwiches (sin elaboración), (601020) (601030), superficie total veintisiete mts. cuadrados, sito en la calle ADOLFO ALSINA Nº 2507, P. B., Capital Federal. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

e. 17/5 Nº 5723 v. 23/5/90

El corredor inmobiliario Horacio Raúl Soba, Mat. 488 avisa que Francisca Lacruz Acevedo vende libre de toda deuda personal su negocio sito AV. CORRIENTES 3189, Cap., dedicado a Taller de imprenta, encuadernación, comercio, minorista, librería, papelería, juguetería, fantasías, regalos, Expte. 56.288/86, a Rosa Beatriz Melgar, y Carlos Norberto Steimberg. Reclamos de ley Pasteur 86, 1º, Cap.

e. 17/5 Nº 5621 v. 23/5/90

Se avisa que Esteban Dakesian transfiere el local sito en la calle AV. INDEPENDENCIA 4062/68 que funciona en carácter de Depósito de artículos de material plástico y ventas a la firma Dakesian Hnos. S. A. Reclamo de ley en el domicilio mencionado.

e. 17/5 Nº 5719 v. 23/5/90

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col., Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852, Capital, TE. 38-0990 avisan: Máximo José Mazzitelli vende a Alberto Aguirre su negocio de Garage (capacidad ochenta y cuatro (84) cocheras sito en la AV. SAN JUAN 2359/63 libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal. (Nro. 941 del libro 65 folio 247).

e. 17/5 Nº 5677 v. 23/5/90

"B"

Se comunica que el señor Eduardo Martín Costela, vende, transfiere, su negocio dedicado a: Comercio Minorista compra venta de artículos del hogar, venta de películas, cassettes, agencia comercial (alquiler de las mismas) Expediente Nº 47.168/86, sito en la calle BERUTI 3608 PB Cap. Fed. a las Señoras Liliana Noemí Bianchi y María Celia Cardone, Reclamos de Ley. Larrea 394 4º "B" Cap. Fed.

e. 14/5 Nº 5275 v. 18/5/90

"C"

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col., Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852, Capital, TE. 38-0990 avisan: Rosalín Jones vende a José Carlos Barros Alonso su negocio de Hotel sin servicio de comida sito en la calle CARLOS CALVO 1475, P.B. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal. (Nro. 941 del libro 65 folio 247).

e. 17/5 Nº 5676 v. 23/5/90

"D"

El escribano Eduardo A. Díaz avisa que Edificadora Cafi Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria, con domicilio en Cerrito 1070, piso 9, Capital Federal, vende a Supermercados La Gran Provisión S.A., con domicilio en Esmeralda 1365, Capital Federal, el fondo comercio de supermercado de productos alimenticios ubicado en DOCTOR ROMULO S. NAON 2142/76, Capital Federal. Oposiciones en Esmeralda 135, piso 6, oficina D, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 14/5 Nº 5165 v. 18/5/90

"E"

Julio Alvarez y Cía. S. C. Martilleros Públicos oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE. 38-0990 avisan; Marta Susana Vargas y Ana Rosa Quesada venden a Salvador María de La Calle su negocio de Hotel (sin servicio de comidas) sito en ESTADOS UNIDOS 1162 Capital libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 14/5 Nº 5259 v. 18/5/90

"G"

Por 5 días la Dra. María Teresa Díaz, comunica que ha quedado nula y sin efecto la transferencia del Fdo. de Comercio de "Elaboración de venta de masas, confitería elaboración de emparedados y despacho de pan", calle GAONA 1355, publicada del 2/4 al 6/4 bajo el nº 99.809. Recl. ley al mismo negocio.

e. 14/5 Nº 5156 v. 18/5/90

"J"

Rosset y Cía. SRL. Lavalle 1125 Pº 9no. Of. 21 Capital Federal (Rep. por Ramón Ricardo Rosset Mart. Público) Avisa que, Alfonso García Ameneiro vende a Héctor Emilio Mussi, Carlos Horacio Parimbelli, Carlos Alberto Boyer, Manuel Roberto Rodríguez y Osvaldo José Coda; quienes compran en comisión para una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Estación de Servicios sita en JOSE HERNANDEZ 2729 Capital Federal; domicilio de partes y reclamos de Ley nuestros escritorios.

e. 14/5 Nº 5155 v. 18/5/90

"L"

Rectificase e. 31/7 Nº 33.230 v. 6/8/87: En la Venta del Hotel y Despacho de bebidas de LIMA 1829/31/35/43, de Hotel El Euskalduna S.R.L. el Comprador es Hsiu-Hua Wang de Hsu. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

e. 15/5 Nº 5392 v. 21/5/90

"Abraham" representada por Mart. Púb. César Alberto Abraham, ofic. Av. de Mayo 950, 4º, Capital, avisa que: Daniel Insaurgarat vende libre toda deuda y/o gravamen a Mario Vicente Venerandi su negocio de Hotel (s/ serv. de comidas) denominado Cadiz sito LIMA 11, Capital. Reclamo de ley y domicilio de las partes dentro del término en nuestras oficinas.

e. 17/5 Nº 5708 v. 23/5/90

"N"

Claudio Folgueres CI 9.329.426 Tronador 3925 comunica que vende el Jardín de Infantes Cari, ubicado en NAZCA 84 Capital Federal a Mariana Rodríguez y Claudia Anchorena. Reclamos de Ley en Tronador 3925, Capital Federal.

e. 16/5 Nº 5421 v. 22/5/90

"P"

Se modifica el edicto Nº 2364 del 17/4/90 al 23/4/90 por la venta del Garaje Comercial sito en la calle PALPA 3524/34 de Capital Federal por ser el nombre del comprador Jorge Omar Maio. Domicilio de partes y reclamos términos de ley Pedro Lozano 3634 piso 1 de Capital Federal.

e. 15/5 Nº 5327 v. 21/5/90

Marcelo C. J. Sumpff corredor público con oficinas en la calle Tucumán 1429 8 piso of. "B" de Cap. Fed. avisa que el señor Adalberto Eneas Parra L.E. 1.747.381 vende a la señora Maraschi María Cristina su negocio de Kiosco-Librería sito en la calle PARAGUAY 1602/04 de Cap. Fed. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 15/5 Nº 5308 v. 21/5/90

Se comunica que: "Vicente Mastroberti", transfiere a: Mastropor S. A. el local ubicado en las calles PERGAMINO Nº 1962/68/72/78/80/86 y BALBASTRO Nº 3283 P.B., 1º y 2º piso; que funciona con el rubro de: Fábrica de artículos de material plástico, con materia prima elaborada, carpintería mecánica y taller mecánico de soldadura autógena y eléctrica. Depósito de metales en general, artículos de plástico. Fraccionamiento, administración y venta. Reclamo de ley y domicilio de partes al mismo local.

e. 17/5 Nº 5644 v. 23/5/90

"R"

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col., Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE. 38-0990 avisan: Luis Cisilino vende a Ruth Solange Sparano su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en la calle RAMON L. FALCON 1999 libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 14/5 Nº 5258 v. 18/5/90

"S"

El Dr. Juan F. Radrizzani avisa que Gloria Ruiz Núñez Transfiere a María Rosa P. de Puchulu el fondo de comercio sito en SOLER 6083, Capital, Habilitado como Geriátrico. Oposiciones: Bulnes 2583, Capital.

e. 14/5 Nº 5249 v. 18/5/90

Se comunica que Eduardo Rafael Iglesias transfiere a Alejandro Domingo Cuarto el local sito en la calle SANTOS DUMONT 3946/48 PB. y Entrepiso habilitado con el Rubro: Industria: Reparación de automóviles (excepto reparación de carrocerías y rectificación de motores). Taller de reparación y carga de acumuladores. Reparación y armado y colocación de instrumental para automotores. Taller de alineación y balanceo. Taller de tapicería de automóviles. Taller de soldadura autógena y eléctrica. Libre de toda deuda y o gravamen. Reclamos de ley en Castro Barros 86 4º piso Dto. "C". Cap. Federal.

e. 15/5 Nº 5393 v. 21/5/90

Se comunica que con fecha 30.9.88 la Sra. Raquel Vidal de Díaz Valdez LC Nº 0.185.119 ha transferido el fondo de comercio establecimiento geriátrico sito en SUCRE 3241 Capital a Siempre María S.R.L. representada en este acto por su socio gerente Sra. Aída Beatriz Romero LC 6.410.817 reclamos de Ley Triunvirato 3892 I Piso Of 3.

e. 16/5 Nº 5533 v. 22/5/90

Rodríguez Amoedo S. A. representada por Ramón Angel Rodríguez Amoedo, matrícula 1017, con oficinas en Rojas 1285 de Capital, avisan que Martínez, Martha Alicia, vende a Ibargaray, Patricio Alejandro, negocio del ramo "Elaboración de masas, pasteles, sandwiches. Comercio minorista. Despacho de pan, masas, bombonería, sandwiches, con depósito complementario", sito en la calle SAN BENITO DE PALERMO 1599, de Cap. Fed. Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio de partes.

e. 17/5 Nº 5726 v. 23/5/90

"V"

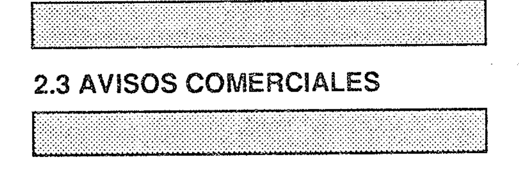
Clausi, Iglesias y Cía. S. A., representado por Víctor Hugo Cappuccio, Mart. Púb. y corredor con ofic. en Matheu 31, Cap. Fed., avisan que: Enrique Mario Arredondo vende a la sra. Mirta Carolei de Botto el negocio de "Comercio Minorista: Despacho de pan y productos afines. Comercio minorista de masas, bombones y sandwiches (sin elaboración) sito en la calle VIRREY DEL PINO Nº 2829, P. B., SOTANO. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

e. 17/5 Nº 5724 v. 23/5/90

"Y"

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, con oficinas en Av. Corrientes 1670, 2º piso "4", Capital Federal, avisa que Rubén Pérez vende a Hugo Horacio Tinti, Antonio Ferri y Jorge Daniel Ferri el negocio de Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de

Bebidas, sito en la calle YERBAL 2599, P.B., Capital Federal, libre de toda deuda gravámenes y personal. Domicilio de las partes, para reclamos de ley, nuestras oficinas.
e. 17/5 Nº 5593 v. 23/5/90



2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AUTOPISTAS URBANAS
Sociedad Anónima

Con domicilio social en Avda. Lacarra 1990 de Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia del 26 de Febrero de 1979 bajo el nº 408 del Libro 88, Tº A de Sociedades Anónimas, comunica que ha efectuado la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 20 con fecha 10 de Mayo de 1990, mediante la cual se ha resuelto: 1º) Aumentar el capital en la suma de ₳ Veinte Millones (₳ 20.000.000), por capitalización de parte del ajuste de Capital; 2º) Aprobación de la escisión de la Sociedad conforme el decreto municipal 2587/89, y destinar la suma de ₳ 20.000.000 con el objeto de destinarlo a la constitución de la Sociedad "Corporación Antiguo Puerto Madero S.A." creada por el Decreto 1279/89 del Poder Ejecutivo Nacional, con domicilio en Lavalle 190, Piso 4º, Departamento "H", Capital Federal. 3º) Aprobación balance especial de escisión al 31 de marzo de 1990. La Sociedad posee a valores históricos un activo de ₳ 4.380.392.198.264 y un pasivo de ₳ 4.378.639.310.765.
El Presidente
e. 17/5 Nº 5710 v. 21/5/90

"B"

BANCO FEDERAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que: 1) Por Asamblea Extraordinaria celebrada el 15 de Diciembre de 1988 pasada a Escritura Pública Nº 217, Folio 425, el 17 de Noviembre de 1989, ante el Escribano Jorge F. Figueroa, Titular Interino del Registro Notarial Nº 79, e Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1806, Libro 107, Tomo "A" De Sociedades Anónimas el 4 de Abril de 1990, se resolvió y aprobó el aumento de Capital Social de ₳ 9.500.000 a ₳ 17.500.000. 2) Por Asamblea Ordinaria celebrada el 27 de Julio de 1989, pasada a Escritura Pública Nº 218 Folio 430, el 17 de Noviembre de 1989, ante el Escribano Jorge F. Figueroa, Titular Interino del Registro Notarial Nº 79, e Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1806, Libro 107, Tomo "A" de Sociedades Anónimas el 4 de Abril de 1990, se resolvió y aprobó el Aumento de Capital Social de ₳ 17.500.000 a ₳ 87.500.000. Todo ello mediante la emisión de 78.000.000 de Acciones Ordinarias Nominativas, no endosables, valor nominal ₳ 1 por cada acción y goce de dividendo a partir del 1º de Abril de 1990.
El Directorio
e. 16/5 Nº 5555 v. 18/5/90

"I"

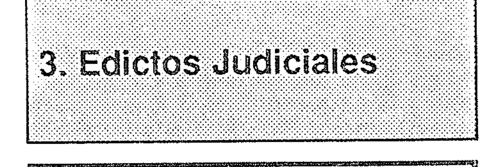
INDUSTRIAS QUIMICAS G. B. P.
Sociedad Anónima

En Asamb. Extraord. del 7/5/90 amplióse el capital a ₳ 30.030.000, mediante emisión de 300.000 accs. nomin. no endosab. de ₳ 100 y 1 v. c/u, para suscripción por los accionistas hasta 30 días después de la última de estas 3 public., en nueva sede, Callao 257, 10º "O", Cap., con pago inmediato en efect. Se reformaron los Arts. 1º, 4º y 5º del Estat.
El Autorizado
e. 14/5 Nº 5276 v. 18/5/90

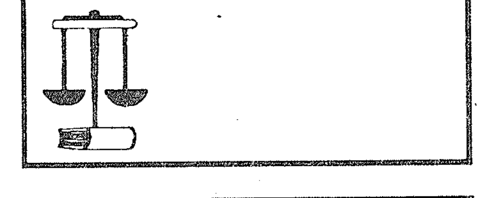
"M"

MOELLER & CO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Comunica que en la Asamblea Extraordinaria de Socios realizada el 7 de mayo de 1990, con la presencia de la totalidad del Capital Social y por unanimidad de votos, se resolvió su Transformación en Sociedad Anónima bajo la denominación de MOELLER & CO S.A.. El Capital Social después de la transformación es de ₳ 3.000.000 (Australes tres millones). La totalidad de los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada continúa en la Sociedad Anónima en calidad de accionistas. El domicilio de la Sociedad Anónima es Lavalle 652, 4º piso, of. "A" Capital Federal. Está a disposición de los acreedores por el plazo de 30 días a partir de la última publicación el Balance Especial al 30 de abril de 1990.
El Síndico
e. 16/5 Nº 5539 v. 18/5/90



3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARTA ZABALA Vda. de RIVAROLA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1990.
María N. Coccia de Negri, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 11/5 al 15/5/90.
e. 16/5 Nº 1730 v. 18/5/90

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 87, cita a herederos de ANA MONA y a ROSARIO MIRTA GLADYS BAQUES de MORANO para que dentro de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos "SEQUEIROS ALFREDO E. c/ MONA DE MATOZZA y/O. s/ Div. Condominio" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días consecutivos.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1989.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.
e. 17/5 Nº 5591 v. 18/5/90

Nº 61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61, Secretaría Nº 91, sito en Av. Callao 635, Piso 5º, Capital, notifica a GLADYS HAYDEE MENDIZABAL, subinquilinos y ocupantes del local calle Paraná 883, Capital, la siguiente resolución dictada en los autos "SAGAZOLA MARTHA c/ MENDIZABAL GLADYS H. Sub. Ocup. s/ Desalojo Anticipado", en su parte pertinente: "Bs. As. noviembre 14 de 1989. Resuelvo: Otorgar con carácter definitiva la tenencia del inmueble de autos al actor, a cuyo fin líbrese el instrumento pertinente. Notifíquese por edictos por dos días. Ana Rosa Cusnir, Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1990.
Eduardo José Gorris, secretario.
e. 17/5 Nº 5592 v. 18/5/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 a cargo respectivamente de los Dres. Carlos María Rotman y Marta Graciela Cirulli, ubicado en Diagonal Norte 1211, Piso 3º de esta Capital Federal, en autos "NUÑEZ VIRTUDES CRISTINA s/ Cancelación Plazo Fijo" que tramita por ante este Juzgado, ha resuelto la siguiente providencia: "Buenos Aires, 8 de febrero de 1990: ... 2) Hallándose reunidos los requisitos de la ley en la presentación que antecede, decrétase la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible Nº 893.610.123 emitido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Belgrano el día 27 de diciembre de 1989 y con vencimiento el 26 de enero de 1990, por un importe depositado de US$ 2.500 y un monto a reembolsar de US$ 2.514 a nombre de Virtudes Cristina Núñez; ... 5) Publíquese el presente auto por un plazo de quince días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1990.
Marta G. Cirulli, secretaria.
e. 9/5 Nº 1631 v. 30/5/90

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos Angel M. Ferrario, Secretaría Nº 12 a cargo del suscripto, con sede en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 2º Piso, hace saber que, en los autos caratulados "COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S. A. s/ cancelación de cheques", se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice así: "Buenos Aires, 5 de diciembre de 1989. Encontrándose cumplidos los recaudos dispuestos por el art. 89 de la ley 5965/63, de aplicación analógica conf. art. 103 de dicho cuerpo legal, dispónese la cancelación del cheque de que se trata Nº 0.820.100, del Banco del Sud S. A., Sucursal Buenos Aires a favor de Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S. A. por la suma de ₳ 2.351.846. La precedente cancelación se decreta bajo responsabilidad y previa caución real a satisfacción del Juzgado que deberá ofrecer el recurrente, que se estima en ₳ 2.351.846. A los fines previstos por el art. 89 de la ley 5965/63, publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial".
Buenos Aires, 2 de abril de 1990.
Emilio Méndez Sarmiento, secretario.
e. 7/5 Nº 4589 v. 28/5/90

Nº 20

En fecha 21/11/88 el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, ha resuelto la disolución de la sociedad irregular "M. B. CENTRO COMERCIAL Y DE SERVICIOS" integrada por los Sres. WOLFGANG GEERD LANGE, NORA RUTH NOTA y LAURA CASTRO con retroactividad al 31/3/87 y ordenando la liquidación de la misma. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 17/5 Nº 1958 v. 18/5/90

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 dispone la cancelación del certificado de plazo fijo Nº 882880051, por la suma de US$ 928 expedido el 14/10/88 a una tasa del 13 % anual venciendo el depósito el 13/12/88 por el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 3 sito en Cabildo y Mendoza de Capital Federal, que fuera efectuado por Ubaldo Francisco Cabanelas y José Di Fabio. Asimismo transcurridos 60 días a contar de la última publicación se autoriza su pago de no mediar oposición. Todo ello se ha dispuesto en autos caratulados "CABANELAS, UBALDO FRANCISCO y otro s/ cancelación". Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1989.
Matilde E. Ballerini secretaria.
e. 8/5 Nº 4667 v. 29/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, Buenos Aires, cita y emplaza al señor DAMIAN FERNANDEZ ASTRADA a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en autos: "BANCO DE ENTRE RIOS c/ FERNANDEZ ASTRADA DAMIAN s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1990.
Ernesto P. Fox, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 10/4 al 18/4/90.
e. 15/5 Nº 97.595 v. 21/5/90

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por dos días a SARA ABDALA, para que comparezca a estar a derecho y a contestar demanda, dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio (arts. 143, 145, 146 y 343 del C. P. C. C.). Fdo.: Jorge Esteban Argento, Juez Federal. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1990.
Elida Zamora, secretaria.
e. 17/5 Nº 824 v. 18/5/90

JUZGADO FEDERAL MENDOZA

Nº 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Mendoza, a cargo del Dr. Gerardo Walter Rodríguez, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Víctor Hugo Falanti, sito en Avda. España esquina Pedro Molina, 4º Piso de la ciudad de Mendoza, cita al Sr. ENRIQUE D'AMATO, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 11 (Once) días posteriores a la última publicación en los autos Nº 1951-2 caratulados ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, FISCO NACIONAL c/ D'AMATO ENRIQUE por Ejecución "Mendoza, 2 de noviembre de 1989. Como se pide y atento a las constancias de autos, cítese al demandado por intermedio de edictos, los que deberán publicarse durante dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de mayor circulación en la Ciudad de Buenos Aires". Fdo.: Gerardo Walter Rodríguez, Juez Federal".
Victor Hugo Falanti, secretario.
e. 17/5 Nº 825 v. 18/5/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de: "CARREA RICARDO", Expediente Nº 53.769, síndico contador Oscar Casas, con domicilio constituido en la calle Arenales 2838, Piso 8º, "D", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 15 de junio de 1990. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 con fechas 3 de julio de 1990 y 76 de agosto de 1990, respectivamente. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 28 de agosto de 1990, a las 9,30 hs. para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos del art. 97 de la ley 19.551, dentro de los cinco días y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento

de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (L. C. 95. 7).
Buenos Aires, 23 de marzo de 1990.
Marta G. Cirulli, secretaria.
e. 14/5 Nº 795 v. 18/5/90

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de MEZZA CARLOS A., habiéndose designado síndico al contador Víctor D. Alaluf, continuando con la sindicatura, con domicilio constituido en Montevideo 666, Piso 5º, conforme lo dispuesto por el Art. 278 de la Ley 19.551, a quien deberán presentar en su oportunidad los créditos verificados los que serán actualizados conforme el art. 75 de la L.C., y los acreedores posteriores a la presentación deberán adecuar sus pretensiones verificatorias a las disposiciones del art. 196 de la ley citada. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes suficientes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o administradores de la misma a que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1990.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 17/5 Nº 817 v. 23/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la Extensión de Quiebra caratulada: LUACES OSCAR MANUEL s/ Extensión de Quiebra de la RUTA S. C. S. s/ Quiebra, habiéndose designado síndico al contador José Bestilleiro con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 1509, Piso 9º, a quién los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de julio de 1990. En caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran art. 28 de la L. C., el día 27 de setiembre de 1990 a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto en el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1990.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 17/5 Nº 818 v. 23/5/90

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días que en los autos caratulados "PAMPA LIBROS S. A. s/ Quiebra", se resolvió señalar nuevas fechas a efectos de establecer los plazos normados por los artículos 36/38 de la Ley de Concursos. En consecuencia, respecto del primero de ellos (art. 36) se fija el día 21 de mayo de 1990 y a los efectos del art. 38 el día 23 de julio de 1990. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1990.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 17/5 Nº 819 v. 23/5/90

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 18 a cargo del Dr. Julián De Mendieta, sito en Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, hace saber por dos días que se ha decretado la clausura del procedimiento por falta de activo en los autos caratulados "FLORES JORY, SERGIO MANUEL s/Quiebra" Nº 48.299.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1990.
Julián De Mendieta, secretario.
e. 17/5 Nº 820 v. 18/5/90

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra a RAISIL S.A., el Síndico designado es el contador Jorge Donato Tarturo, con domicilio constituido en José E. Uriburu 674, 2º Piso, Of. 13 de Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de agosto de este año. Señálase la audiencia del día 17 de octubre de 1990, a las 10 hs., para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se realizará con los acreedores presentes en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Dentro de las 24 hs. de notificada haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. b) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. c) Presente los requisitos exigidos en los incisos 2º a 5º del artículo 11 de la L. C., en tres días de corresponder, en igual plazo, los mencionados en los incisos 1º y 7º del citado artículo y d) Se abstengan la fallida en la persona de los integrantes de su directorio, de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces e intímese a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1990.
Emilio Perea, secretario.
e. 15/5 Nº 804 v. 21/5/90

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados PEREZ FELIX ADOLFO s/ Quiebra, síndico Rómulo Luis Forchieri con domicilio en la calle Montevideo 666, 7º Piso, de esta ciudad. Dicha quiebra se decretó con fecha 26 de abril de 1990. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 13 de agosto de 1990. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo respectivo, si fuera propuesto se celebrará el día 17 de octubre de 1990, a las 8 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Callao 635, 3º Piso, con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal, poniendo a disposición del Juzgado en forma apta sus bienes para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1990.
Jorge Héctor Yacanti, secretario.
e. 16/5 Nº 811 v. 22/5/90

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "SASYAN SILVIA", Síndico Pascual Hippólito, con domicilio constituido en la calle Montevideo 666, 3º Piso 306, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de junio de 1990. En caso de presentarse Acuerdo Resolutorio la Junta de Acreedores se realizará el día 12 de setiembre de 1990 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Jugado, sita en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, con los que concurran. Se intima también al fallido que en lo pertinente dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 93 de la ley concursal y que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y/o toda la documentación relacionada con su contabilidad. Se intima también al fallido y cuantos tengan bienes de éste a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pagos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese asimismo al fallido o administradores de sociedad para que dentro de las 48 horas constituido domicilio dentro del radio del Jugado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados (arts. 93, 95, incs. 1º, 3º, 4º, 5º y 7º, art. 96 incs. 1º y 2º y 7º de la ley 19.551) Autos: "SASYAN SILVIA s/ Quiebra" (Expte. Nº 17.094).
Buenos Aires, 2 de mayo de 1990.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 14/5 Nº 800 v. 18/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº21, Secretaría Nº 41, (Talcahuano 550, Piso 7º de esta ciudad), en los autos caratulados: ZOULALIAN CARLOS ROBERTO y ZOULALIAN LUISA SOCIEDAD DE HECHO, comunica por cinco días la quiebra de la misma decretada con fecha 23 de marzo de 1990, haciéndose saber: a) que ha sido designado síndico el contador Pedro Brande con domicilio en la calle Lavalle 465, 5º 6º Piso) de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de junio de 1990; b) se intima a los fallidos quedan obligados a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para la sindicatura pueda tomar segura e inmediata posesión; c) que se intima a los mismos y a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico y d) que se prohíben hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 30 de abril de 1990.
Fernando L. Salomonoff, secretario.
e. 14/5 Nº 801 v. 18/5/90

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, de la Capital Federal, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días la quiebra de WALJO S. R. L. El síndico es la contadora Corina Amalia Gattari, con domicilio constituido en Lautaro 544, 2º "9", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de junio de 1990. En caso de corresponder su celebración la junta de acreedores se celebrará con los que concurran al Juzgado el 31 de agosto de 1990 a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en 24 horas para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires 10 de mayo de 1990.
Marcos Francisco Roca, secretario.
e. 17/5 Nº 821 v. 23/5/90

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46 de Capital Federal, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 8º en los autos: "BANCO PEÑA S. A. s/ Quiebra" ha resuelto publicar por cinco días en el Boletín Oficial que al sólo efecto de lo dispuesto por el art. 38 párrafo segundo de la ley 19.551, fíjase nueva fecha presuntiva de junta de acreedores para el día treinta de agosto de 1990. Hágase constar en edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por cinco días y sin cargo. Fernando Ferreira, Juez.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 16/5 Nº 812 v. 22/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días la quiebra de "PUPA RICARDO NORBERTO", haciéndose saber a los señores acreedores que hasta el día 15 de junio de 1990, podrán presentar al síndico Dr. Norberto Abel Lisman, con domicilio constituido en Rodríguez Peña 426, Piso 6º de esta Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Y asimismo se los convoca para que concurran a la Junta de Acreedores que tendrá lugar en caso de proponerse acuerdo resolutorio, en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Talcahuano 550, piso 8º de esta Capital Federal, el día 12 de setiembre de 1990, a las 10 hs., la que se celebrará con los acreedores que concurran. Se intima al fallido para que cumplimente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso, los exigidos por los incs. 1º y 7º del art. 11 de la ley 19.551 y para que dentro del plazo de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se lo intima asimismo a fin de que en el plazo de 24 hs., entregue al síndico sus libros, papeles, y bienes que tuviere en su poder, o informe el lugar de ubicación de los mismos. Prohíbase hacer el pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes de aquél a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Se hace saber que se ha fijado el plazo los días 4 de julio de 1990 y 21 de agosto de 1990, respectivamente para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley concursal.
Buenos Aires, mayo 4 de 1990.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 17/5 Nº 822 v. 23/5/90

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, en autos: WIDELH JACOBO s/ Quiebra, Expte. Nº 18.873, comunica por cinco días la quiebra de la firma indicada precedentemente. El Síndico designado es el Sr. Carlos José Facetti con domicilio constituido en la calle Paraná 539, 6º Piso "36" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 2/7/90; en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 19/9/90 a las 9 hs., en la Sala de audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hace pagos a la fallida, e intimársela a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1990.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 15/5 Nº 807 v. 21/5/90

Nº 25

Silvia Irene Rey, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 25, comunica por el término de cinco días que en los autos "GOLDMAN VICTOR ALBERTO s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de conducta", en trámite por ante la Secretaría Nº 50 del Dr. Juan Ojea, se ha resuelto calificar la conducta de don VICTOR ALBERTO GOLDMAN, como fraudulenta y culpable por encuadrar en las previsiones del art. 235, incs. 11, 15 y art. 236 incs. 2º y 7º de la ley 19.551.
Buenos Aires, 25 de abril de 1990.
Juan Manuel Ojea, secretario.
e. 14/5 Nº 802 v. 18/5/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 16/5/90 - Vence: 18/5/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
6	11	Hugo Carrillo	27/4/90	MARIA ROSA MAURICIA MARCO DE GAMBOA	1846
13	26	Gustavo Pedro Torrent	12/2/90	CARMEN CERECEDO	1848
13	26	Gustavo Pedro Torrent	3/5/90	OSCAR ANTONIO GARCIA	5399
17	33	Victor J. Marrodán Muñoz	20/4/90	MARIA FRANCISCA CIRIMELE O CIRIMELE VDA. DE LLAMEDO Y ELSA GENEROSA LLAMEDO O LLAMEDO DE MASTRONARDI	1850
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	17/5/90	LEONOR HAYDEE GIORGI DE CASTRO ARES Y NESTOR BENIGNO CASTRO ARES	5299
19	37	Eduardo Nuzzolese	8/5/90	MARIA DOLORES PEREZ O PEREZ DE IBAÑEZ	1855
21	41	Luis Guillermo Köhler	5/4/90	ZULEMA GOROSITO	1841
30	60	José María Perrone	14/3/90	SANTIN LUCHETTI	1844
33	63	Horacio Alejandro Liberti	1/8/89	AGUSTIN MIGUEL OROSCO	5331
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	18/4/90	VILLARREAL JUAN LUIS DONATO	5420
40	70	Carlos E. Antonelli	27/4/90	MOISES MORDOQUEO KORMAN	5291
46	76	Luis Alvarez Juliá	3/4/90	ANGELA MARIA CHARDOT O ANJELA MARIA CHARDOT	1854
46	76	Luis Alvarez Juliá	27/4/90	ALBERTO ENRIQUE FRECHES	5364
47	77	Silvia R. Rey	4/4/90	ALBERTO EDUARDO FLAGEAT	1843
48	78	Ana María Himschoot	27/4/90	IRMA MARIA MANASSERO DE GARCIA	1851
62	92	Mirta Lucía Alchini	23/4/90	ROSA CELESTINA GUARDIA	1847
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	27/4/90	CONSUELO TORM	5419
67	97	Julio M.A. Ramos Varde	14/2/90	DOMINGO DETILLO	5285
73	103	Dolores Miguens	20/4/90	DELFA ASUNCION STRIANI DE AMOROSO	5330

e. 16/Nº 83 v. 18/5/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

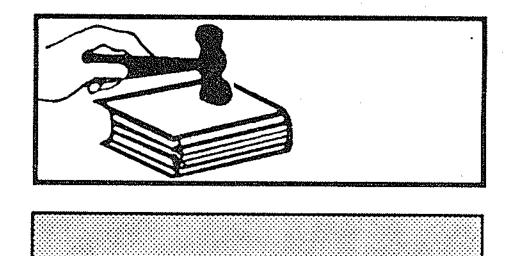
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 17/5/90 - Vence: 21/5/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vázquez	26/4/90	JOSE ANTONIO FESTA Y AIDA ELVIRA TONNO	1890
4	7	Silvia V. Guahnon	21/4/90	DELIA SUSANA SANCHEZ DE MENENDEZ	1876
6	12	Juan Luis Arito	27/4/90	FRANCISCA RUSCIO DE MALTA	1866
13	25	Ernesto Lucchelli	2/5/90	GOLDA CIRLA KORNFELD DE LECHNER	5549
15	29	Beatriz E. Scaravonati	23/4/90	DEBORA MAAS DE RABINOVICH	1899
17	34	Julio César Dávolos	30/4/90	ARMANDO DE ROSA	1896
18	36	María Isabel Millán	11/4/90	ALBERTO AURELIO BLANCO	1892
22	43	Pablo O. Lanne	27/4/90	ALFREDO ALVAREZ	1868
22	43	Pablo O. Lanne	26/4/90	GERMAN FERRER Y MARIA VIZCARRA DE FERRER	1878
24	47	Eduardo Antonio Collazo	25/4/90	ARTURO CUARTAS	5437
24	48	Rubén H. Malatesta	8/5/90	JOSE ACOSTA MORALES	1911
27	53	María Isabel Di Filippo	8/5/90	CARLOS ATILIO BAIGORRIA	1887
29	58	Gustavo A. Carvallo	26/4/90	BENILDE FERNANDEZ MARIANO JOSE DEL TRANSITO MARTINEZ, MARIA CELIA FELISA MARTINEZ Y RUFINO FRANCISCO BASAVILBASO	1905
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	8/5/90	ANGELA PASCUAL	1893
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	30/4/90	VIOLANTE QUADRINI	1903
34	64	José María Pérez	26/4/90	MARIA LUISA LAZZATTI DE CAYUSO	5464
36	66	Guillermo Valentini	4/5/90	JOSE ARIAS	1865
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	8/5/90	JOSEFINA GIANNATTASIO	1862
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	8/5/90	BLAS LAINO	1863
45	75	Marisa S. Sorini	19/4/90	FANNY SCHAPIRA DE IUDACHKIN	5457
48	78	Ana María Himschoot	5/4/90	JOSE PROPATO	1906
48	78	Ana María Himschoot	9/5/90	ANTONINO LA ROCCA	5520
49	79	Virginia Simari de Landó	7/5/90	ANA SAMMARTINO	1895
52	82	Susana E. Lambois	10/5/90	ALDO CARMELO LUIS DE MARCO	1912
53	83	Elsa Isabel Miranda	3/5/90	IDA GRAZIANO	1874
54	84	Paula I. Stanislavsky	9/4/90	ISOLINO SAULLO	1864
54	84	Paula I. Stanislavsky	9/4/90	FRANCISCO DE SALVO	1779
54	84	Paula I. Stanislavsky	30/3/90	FELIX RUBINO Y ASUNTA CASO DE RUBINO	1883
55	85	Olga María Schelotto	23/4/90	ANGEL VINCENTI Y ROSARIA CARBONE	1910
56	86	Silvia Liliana Mortara	9/4/90	PURA FERNEIRO CARBAJAL Y JOSE MARIA BALBIS FORNEIRO	1870
56	86	Silvia Liliana Mortara	9/5/90	ATILIO TASSARA Y AIDA MARIA CARMEN FELISA SANGUINETTI DE TASSARA	5446
59	89	Adrián R. del Federico	2/5/90	PEDRO FRANCISCO DINELLA	1857
69	90	Enrique C. Virto	9/5/90	RAUL MORGANTI Y MARIA MAGDALENA ARGENTINA REALE	1882
61	91	Eduardo José Gorris	24/4/90	MIGUEL ROGOVSKY	1875
62	92	Mirta Lucía Alchini	27/4/90	JUAN D'ANGELO	1889
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	30/3/90	GENEBRANDO ASPERA Y ZULEMA GOROSTIDI DE ASPERA	1900
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	2/5/90	URBANA FACUNDA BARREIRO	5579
64	94	Fernando L. Spano	17/4/90	CONCEPCION SPAGNOLO	5479
65	95	Enzo M. Mazzardi	27/4/90	FRANCISCO SCAVO	1873
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	2/4/90	VICTOR HUGO ALFIERI	1885
69	99	Nora O. González de Roselló	24/10/89	ELSA TIPPER	5522
72	102	Daniel H. Russo	17/4/90	CATALINA VULCANO O CATALINA IDA HERMINIA VULCANO	1858
72	102	Daniel H. Russo	3/5/90	RINA LUISA GAMINERA	1856
72	102	Daniel H. Russo	19/4/90	VICENTE JULIO RICCIARDELLI	1884
72	102	Daniel H. Russo	17/4/90	LORENZO SANCHEZ	5509
72	102	Daniel H. Russo	26/4/90	SANTIAGO CESAR SAMBUCETTI	1888
72	102	Daniel H. Russo	17/4/90	ABARCA DE SEOANE ROSA HERMINIA GABRIELA	5566
73	103	Dolores Miguens	17/4/90	JOSE MARIA MARTINEZ	1881
74	104	Juan A. Casas	4/5/90	PISELLA CALOGERO	1860
75	105	María Inés Lezama	23/4/90	FRANCISCO HRDLICKA	1886
77	107	Luis A. Giménez	7/5/90	CONCEPCION JIMENEZ	1859
78	108	Luis de Preindlsperg	4/5/90	ANGEL VICTORIO PELLERANO	1861
78	108	Luis de Preindlsperg	30/4/90	MARTINA MERILLAS	1837
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	2/5/90	JULIA LIDIA VALDES DE RONY	1872
80	110	María Elena Ucar	7/5/90	SALOMON FISZBEIN	5562
89	2	Daniel Guillermo Aliotto	7/5/90	AQUILES ROMEO BROGLIO	1871

e. 17/5 Nº 84 v. 21/5/90



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 31

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil nº 31, Secretaría nº 61, sito en Uruguay 714, piso 5º, comunica por dos días en el juicio "UBIRIA MIGUEL A. c/ ALEGRE ELSA A. s/ ejec. hipot." (Expte. nº 191.129) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día Miércoles 23 de Mayo de 1990 a las 15,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J.D. Perón nº 1233, Capital Federal, el inmueble sito en el Pdo. de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado Parque el Descanso, con frente a la calle El Peteriby, entre V. Gómez y M. Acosta, plano 84-63-65, lotes 11 y 12 de la manzana 14, Circ. VI, Sec. Y, ocupado por la demandada y que consta en Pta. Baja de porch, living con estufa de leña y piso de laja oscura, 2 dormitorios con placards completos, baño completo con artefactos color marrón, cocina-comedor con muebles bajo mesada de mármol reconstituido, muebles colgantes y artefacto cocina, pieza de servicio, lavadero con termotanque marca Rheem Saiar de 150 lts., baño de servicio, todo con piso cerámico, galería con parrilla, amplio salón con portón de garage con acceso a la calle, habitación para sala de juego, y en la Pta. Alta living con estufa de leña, escritorio, dormitorio, pequeña cocina completa, baño con inodoro y lavatorio y amplia terraza. Se deja constancia que pisos y revestimientos están completos, las aberturas son de aluminio con postigones de madera y la grifería es de buena calidad, contando en su exterior con revestimiento de piedras, veredas circundantes, techos de teja francesa con zinguería completa y reja al frente; todo edificado sobre los lotes 12 y 11 que miden 12 m. de fte. x 16,82 m. de fondo cada uno, o sea una sup. de 201,84 m² cada uno. Base ₳ 132.186,36 al contado. Seña 10 %. Comisión 3 % y 5 por mil sellado de ley, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar los días 21 y 22 de Mayo de 1990 de 8 a 10 hs.

Buenos Aires, mayo 11 de 1990.

Ricardo Adolfo Leyba, secretario.

e. 17/5 Nº 5658 v. 18/5/90

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil nº 31, Secretaría nº 61 sito en Uruguay nº 714, piso 5º, comunica por dos días en el juicio "UBIRIA MIGUEL A. c/ ALEGRE ELSA A. s/ ejec. hipotec." (Expte. nº 191.130) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día Miércoles 23 de Mayo de 1990 a las 15,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón nº 1233, Capital Federal, el inmueble sito en el Pdo. de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, Paraje denominado Parque "El Descanso", con frente a la calle El Brocal formando esquina a la de El Gaucho, planos 84-63-65, lote 18 de la Mza. 14, Circ. VI, Sec. Y, desocupado y se trata de una obra a medio construir que consta de seis ambientes pequeños de distintos tamaños en Pta. Baja, y otro ambiente en Pta. Alta; lo construido está realizado en mampostería con techo de tejas francesa a dos aguas, sobre un terreno que mide 9 m. de fte. x 4,24 m. de ochava, 12 m. en su contrafrente, 16,82 m. en un costado y 13,82 m. en el otro o sea sup. de 197,34 m² Base ₳ 22.292,82 al contado. Seña 10 % Comisión 3 % y 5 por mil sellado de ley, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar libremente.

Buenos Aires, mayo 11 de 1990.

Ricardo Adolfo Leyba, secretario.

e. 17/5 Nº 5660 v. 18/5/90

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 38 a cargo del Dr. Juan Carlos Ocampo, Secretaría nº 68 del Dr. Luis María Guerra, Callao 635 4º piso Capital Federal, comunica por tres días en autos: "LOMBARDI GRACIELA ESTER y otro c/JURI ERNESTO JORGE y otro s/ejecutivo-Cobro de Alquileres", expediente nº 23.716/88 que el martillero Osvaldo Jorge Posada Aznar rematará el próximo 24 de mayo de 1990 a las 11 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. J. D. Perón 1233 de esta Capital Federal, el inmueble sito en La Pampa 5492 entre Bucarelli y Andonaegui Capital Federal con nomenclatura catastral: Cir. 15 Sec. 61 Manz. 169 Parc. 8, Matrícula nº 15-29.172 sobre un lote de terreno que mide según título 9,43 m. de fte. al NO; 9,87 m. en c/fte. al SE; por 18,50m. de fondo. en costado NE y 21,43m. en otro costado al SO. Casa tipo petit hotel, con jardín al frente, hall de entrada, living-comedor de 3,60m. por 12m. toilette, cocina, office, patio, quincho, terraza sobre el mismo, garage, entrada de autos; en planta alta, 4 dormitorios, baño completo, balcón, lavadero, hall íntimo, teléfono, ocupada por el codemandado Néstor Horacio De Benedetti y familia, en carácter de propietario según constatación obrante en autos. Se adeuda a OSN la suma de ₳ 87.112,69.- (fs. 93); a la Municipalidad la suma de ₳ 38.482,835 (fs. 104/5). Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor, Base: ₳ 50.000.000.- Seña: 20 %; Comisión: 3 %; Sellado de Ley: 0,5 %; todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, debiendo abonar el saldo de precio dentro del plazo y bajo el apercibimiento previsto en el art. 580 del Cód. Procesal. Visitas: días hábiles de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, mayo 9 de 1990.

Luis María Guerra, Secretario

e. 16/5 Nº 1877 v. 18/5/90

Nº 40

El Juz. Nac. de Primera Inst. en lo Civil Nº 40 a cargo del Dr. Guillermo Pedro Zuccarino, Secretaría Nº 70, comunica por 2 días en los autos "ALVAREZ PARRA, FRANCISCO Y OTRO c/ VECCHIARELLI, VICENTE s/ Ejecución Hipotecaria" (Exptc. 154.518), que el Martillero Ernesto Cifuentes rematará el 22 de mayo de 1990 a las 9.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de la Capital Federal, una finca ubicada en la Zona Norte de la Capital Federal, sobre la calle Gral. César Díaz 2225, entre Gavilán y Pasaje El Método, edificado en el lote 213, Fracción 2, Manzana 14, la que a su vez es parte de la Fracción designada con la letra D. Inscripción F.R. 15-34163 año 1987 Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal. Nom. Cat.: Circ: 15. Sec: 67. Mzna: 112 A. Parc: 17 Mide según título 8,66 m de frente al SE, igual medida en el contrafrente al NO; y en sus costados NE y SO 27,37 m. Superficie 222,02 m². Linda al frente con calle Gral. César Díaz; al NO lotes 19 y 27; al NE lote 22 y continuación del 20 y al SO lote 24. Deudas: O.S.N. al 15/9/89 ₳ 43.713,46; M.C.B.A. al 13/12/89 ₳ 6622,09. Base ₳ 55.000.000. Contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. Está ocupado por Hugo Cristo y su esposa e hijos de 13, 10, 7, 4 y 3 años en calidad de inquilinos. Visitar días hábiles de 15 a 18 horas. El comprador constituirá domicilio dentro del Radio del Juzgado. El precio se reajustará transcurridos los treinta días de la subasta.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1990.

Carlos E. Antonelli, secretario.

e. 17/5 Nº 5703 v. 18/5/90

Nº 43

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 43, Secretaría Nº 73, comunica por tres días en autos "ARAUJO, SILESIO c/ TALTABULL, LUIS V. y otros s/ Ejecutivo, Expte. Nº 136.381, que el martillero Ricardo J. Dana, rematará el 1º de Junio de 1990, a las 13,00 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble de la calle Guevara 651, Piso 8º "31" (B), Capital Federal, al contado, mejor postor, estado en que se encuentra y visita los días 30 y 31 de Mayo de 1990, de 10,00 a 12,00 horas. Título de Propiedad a Fs. 102-118; Superficie 29 m². Ocupado por el propietario. Tiene línea telefónica. Debe O.S.N. a Fs. 65: ₳ 76,32 y M.C.B.A. a Fs. 69: ₳ 123,39 a reajustar. No adeuda expensas comunes (Fs. 122). Base: ₳ 20.000.000, al contado. Seña: 30 % y Comisión: 3 %, todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal y abonará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1990.

María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 17/5 Nº 5681 v. 21/5/90

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 45, Secretaría nº 75; comunica por dos días en los autos "ARIGANELLO ROSARIO c/ CICCIA RAFAEL SAVERIO Y OTRA s/ Daños y perjuicios"; Exp. nº 193.585; que el martillero César M. Estevarena rematará el día 23 de Mayo de 1990 a las 11 hs., en la sede de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal, el 50 % indiviso del departamento sito en la calle Yerbal nº 2248, piso 6º "C", unidad funcional nº 124, que se encuentra ocupado por el demandado y familia, según mandamiento de constatación agregado en autos. Con una superficie total según título obrante a fs. 90/119 de 55,42 mts.². Condiciones de Venta: Base: U$S 3600 (Tres mil seiscientos dólares estadounidenses). Seña 30 %. Comisión: % Sellado de Ley. Se tomará el día anterior a la subasta, para convertir en australes, al cambio libre del Banco de la Nación vendedor billete, la suma que se obtenga como precio de venta. El Comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita los días hábiles a partir de la publicación de edictos de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, mayo 11 de 1990.

Marisa S. Sorini, secretaria.

e. 17/5 Nº 5683 v. 18/5/90

Nº 55

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 55, a cargo del Dr. Felipe Guillermo Ehrlich Moreno, Secretaría Nº 85, a cargo de la suscripta; ubicado en la Av. Callao 635, Piso 4º, de Capital Federal, comunica por 3 días en autos "SOULLIER DE GEBELIN HEDEVIA ANA c/ ESCARAFIA FRANCISCO PEDRO s/ Ejecución Hipotecaria". (Exptc. Nº 16.352/89, que el martillero Adolfo J. Arauz Dávila rematará el día 30 de Mayo de 1990, a las 11.00 hs., en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal; Un inmueble rural, ubicado en el cuartel 7º, del Partido de Luján, Provincia de Bs. As.; designado en el plano que cita su título como Lote 1377, compuesto a saber de: 459,09 mts. de frente al Sud-Oeste; 458,43 mts. en el costado Nord-Oeste; 928,28 mts. al Sud-Este; 928,28 mts. en el costado Nord-Oeste; 921,60 mts. al Sud-Este; 458,43 mts. en el costado Nord -Este; o sean 42 has. 43 a., 33 ca., 79 dcm².; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VII; Parcela: 1377 f.; Partida Inmobiliaria Nº 064. Según informe del martillero: el campo se encuentra sobre camino de tierra, a 2500 mts. aproximadamente del camino pavimentado que va de Carlos Keen a San Andrés de Giles y San Antonio de Areco; a 6 Kmts. del pueblo de Carlos Keen; a 21 Kmts. de la ciudad de Luján y 91 Kmts., de la Capital Federal, el mismo se encuentra ocupado y explotado por el Sr. Francisco Pedro Escarafia y su grupo familiar, en calidad de propietario, que vive en el campo lindero a éste, el campo está subdividido en 4 potreros, con alambrados de 6 hilos (en buen estado general); 1 molino, con tanque australiano y bebederos en los 4 potreros. Deudas: Rentas: ₳ 252.689 al 29/9/89; Municipal (tasa Agraria): ₳ 14.240,58 al 5/9/89; Base: ₳ 42.000.000; Seña: 30 %; Comisión: 4 %; Sellado: 0,5 %; En efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas ministerio legis (art. 133 C.P.N.); Se deja constancia que se ignora si es contribuyente el demandado de O.S.N. y sobre la existencia o no de deudas en su caso. El bien puede visitarse de lunes a viernes de 10.00 a 12.00 hs.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1990.

Olga María Schelotto, secretaria.

e. 17/5 Nº 5684 v. 21/5/90

Nº 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71 secretaría nº 101, Uruguay 714 piso 6º comunica por dos días en autos: "VAZQUEZ DANIEL JORGE Y OTRO c/ FIORITO ESTER s/ ejecución hipotecaria"; Expediente nº 46.009" que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 30 de Mayo de 1990 a las 12 horas en Talcahuano 479 Capital: La Unidad Funcional Nº 45 situada en el 4º piso del edificio calle Yapeyú 80/82/84/86 Capital Federal. NC. Cir. 6 Sec. 36 Mz. 102 P. 17, mat. 6-5288/45. Superficie Total de 35,36 mts ² -porcentual de 1,04 cts %; consta de dos ambientes, baño y cocina instalada, todo en buen estado según surge de fs. 66. Esta venta se realiza libre de ocupantes. Base ₳ 35.000.000 al contado y al mejor postor. Seña 10 % Comisión 3 % Sellado 0,5 %. El saldo de precio el comprador deberá integrarlo dentro de los cinco días de aprobada la subasta y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. No adeuda expensas (fs. 189) Deudas rentas cuotas del año 1985/89 (fs. 203) y OSN (fs. 197). Exhibición: días 23-24 y 29 de Mayo en el horario de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1990.

Susana A. Nóvile, secretaria.

e. 17/5 Nº 5685 v. 18/5/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial nº 4, Secretaría nº 7, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE ITALIA y RIO DE LA PLATA S.A. c/ INDELCAR S.A. s/ ejecutivo" (Expte. nº 41.529) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día Miércoles 23 de Mayo de 1990 a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón nº 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: Una máquina modelo BC 400 de dos estaciones de trabajo para la inyección directa de suelas en PVC, hule termoplástico etc., a dos colores, con 4 motores Standard de 10 HP, 4 polos, doble control pirométrico en cada extruder, seguridad contra funcionamiento "a frío" y cabina de comando eléctrico y neumático separada y unidad de enfriamiento, serie 951079, marca Gesta, de procedencia italiana, en el estado en que se encuentra. Base: ₳ 20.000.000 al contado. Seña 10 %. Comisión 10 %. Revisar el bien los días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 17 horas a partir de la publicación de edictos en la calle Julio A. Roca nº 2970 de la Ciudad y Partido de Saladillo, Pcia. de Bs. As. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 7 de 1990.

Eugenio E. Bavastro Modet, secretario.

e. 17/5 Nº 1965 v. 18/5/90

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial nº 4, Secretaría nº 8, comunica por dos días en el juicio "COSTA ALBA NOEMI c/ SALEMME HORACIO Y OT. s/ ejecutivo" (Expte. nº 53.689) que el martillero Alberto E. Bieule, rematará el día Miércoles 23 de Mayo de 1990, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón nº 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Estanislao del Campo nº 60 de la Ciudad de Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, Nom. Cat. Circ. III, Sec. A, Mza. 61 Parc. 4, ocupado por propietarios y que consta de living-comedor, cocina, comedor diario, toilette, habitación y cochera en Pta. Baja y en Pta. Alta, dos dormitorios, baño y play room, y teléfono que responde al nº 761-2076, edificado sobre un terreno que mide 10 m. de fte. por 41,16 m. al S.E. y 41,17 m. al N.O., Sup. 411,66 m². Base uSs 40.000 convertibles en australes tipo vendedor Bco. Nación al día anterior al remate. Seña 10 %. Comisión 3 % y 5 por mil sellado de Ley, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar los días 19, 21 y 22 de Mayo de 1990 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, mayo 11 de 1990.

Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 17/5 Nº 5661 v. 18/5/90

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 2º Capital Federal, Secretaría 13 a cargo del Dr. José M. Fanti, comunica por 3 días en autos "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ FARA JOSE ROQUE Y OTRO s/ Ejecución Prendaria" Expte. Nº 48411, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 24 de Mayo de 1990 a las 9,45 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Fiat modelo Regatta 85 A año 1987, con motor marca Fiat Nº 138 B3 038 7365021; carrocería marca Fiat Nº 8 As 138 A00 00002 2968, uso particular dominio T 112.905, el que conforme acta de secuestro de fs 42, tiene cubiertas con medio uso, tiene antena rota, tiene rueda de auxilio completa, con radio estéreo, buen estado de chapa y pintura, tapizado en buenas condiciones, 4 llantas deportivas, en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: ₳ 3.405.911. Al contado y al mejor postor. Seña

30 %. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Hay constancias en autos de deudas en Rentas de Tucumán por ₳ 78.361 del año 1987; ₳ 87.333 por 1988 y ₳ 34.540 por 1989 (fs. 48). Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado, las que deberán ser presentadas en Secretaría, indicando en su exterior la carátula del expediente. La oferta deberá contener el nombre del oferente y su domicilio. Se efectuarán por duplicado. Se deberá individualizar el bien a adquirir. Deberá acompañarse el importe correspondiente a seña, más comisión más sellado de Ley, discriminándolo, mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la Orden del Juzgado; por medio de cheque en un Banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula No A La Orden, o bien por medio de cheque certificado librado sobre un Banco de esta plaza. El I.V.A. correspondiente deberá ser abonado por el comprador y depositado por el martillero interviniente dentro de las 48 hs. del remate. Ampliando, la providencia de fs. 59 vta. dispónese que las ofertas bajo sobre podrán ser presentadas en Secretaría hasta el día 23 de mayo a las 12 hs. oportunidad en la cual se celebrará la audiencia a que se hace referencia a fs. 58 1° párrafo a la que inexcusablemente deberá concurrir el martillero Fdo. Juan M. Gutierrez Cabello, Juez.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1990.

José María Fanti, secretario.

e. 17/5 Nº 5686 v. 21/5/90

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Jorge P. Tenaillón, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211 9º piso Capital, comunica por el término de 5 días en autos "LUIS ALBERTO ODDONE Y CIA. ASESORES FINANCIEROS S.A. s/quiebra s/incidente de compra directa del inmueble de Carlos Pellegrini 1023 12º piso" Expte. Nº 55.075, que ha dispuesto la venta en pública subasta del inmueble sito en Carlos Pellegrini 1023 piso 12º de esta Capital Federal, con intervención de los Martillero Lucio López Serrey, Eduardo Martín Almeyra y Félix Astoul Bonorino, con domicilio constituido en 25 de Mayo 758 1º "C" de esta Capital Federal. I.- El Inmueble: El piso tiene una superficie de 501 mts., 53 dm², en uno de los mejores edificios de oficinas de esta ciudad, construido en torre con paredes vidriadas que le otorgan una magnífica vista. La venta incluye también la de 6 unidades complementarias de cocheras amplias y una baulera ubicadas en el subsuelo del edificio con una superficie de 82 m, 37 dm.².- Se encuentra dividido en 4 despachos privados sobre la Calle Pellegrini y 4 en el interior del piso, además de un amplísimo salón de trabajo, todos moqueteados. Cuenta con dos baños para ambos sexos y uno privado para personal jerárquico, kitchinette, habitación depósito donde está el comando del equipo marca Fain-Coil que suministra aire acondicionado frío-calor a todo el piso por sistema central. El acceso se efectúa por palier privado con puertas blindex al que llegan tres ascensores principales y uno de servicio. Posee 11 líneas telefónicas, una línea DDI y una línea de Telex conectada a un aparato perteneciente a la firma Telinex S.A. con contrato de locación vigente. El edificio cuenta con personal de vigilancia las 24 hs. II.- La Base: Fíjase en la cantidad de australes necesarios para la adquisición, de 426.000.- dolares estadounidenses. III.- Fecha y Lugar de la Subasta: Fíjase el día 30 de mayo de 1990 a las 10,00 hs. en el salón "C" del Hotel Panamericano sito en Carlos Pellegrini 525 Capital. IV.- Forma de Pago: 1.- Al contado: 10 % de seña en el acto de la subasta. 40 % dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. 50 % al otorgarse la escritura traslativa de dominio. 2.- Con pago diferido: 10 % de seña en el acto de la subasta. 20 % dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. 70 % a los 180 días corridos posteriores a la entrega de la posesión de los bienes. El saldo de precio devengará un interés del 10 % anual pagadero conjuntamente con la cancelación del mismo. Garantía: Por el saldo de precio deberá constituirse hipoteca en primer grado de prelación sobre la totalidad del inmueble la que será otorgada a favor del concurso en las condiciones usuales para este tipo de operaciones. Limitaciones: El comprador no podrá enajenar, arrendar o gravar total o parcialmente los bienes adquiridos hasta tanto no haya cancelado el saldo del precio total y los intereses correspondientes. Obligaciones: El comprador deberá constituir y mantener vigentes seguros contra todo riesgo (incendio, robo, hurto, rayo, explosión, etc.) a favor de este concurso y por el 100 % del valor del inmueble adquirido debiendo depositar las respectivas pólizas dentro de los 30 días corridos de aprobada la subasta, en la Caja Fuerte del Juzgado. Ejercicio de la opción: El comprador deberá comunicar al Tribunal la forma de pago por la que ha de optar para cancelar el saldo de precio en el acto de la acreditación del depósito del importe correspondiente a la aprobación de la subasta. V. Ofertas bajo Sobre: Podrán efectuarse hasta el 24 de mayo de 1990, a las 13,30 hs. en la sede del Juzgado o en el domicilio de los Martilleros designados en las presentes actuaciones: 1.- En sobre cerrado donde como único dato conste la carátula y número del expediente. En el interior del sobre deberá acompañarse la oferta por duplicado. Individualizando al oferente —quien podrá actuar por sí o por apoderado—, y el domicilio que constituya en la jurisdicción del Juzgado. Asimismo adjuntará el importe que corresponda a la seña fijada para la subasta más el destinado a comisión y sellado en certificado de custodia que obtendrá por el depósito de dichos fondos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sección Títulos y Valores, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estas actuaciones. 2.- El Secretario del Tribunal procederá a la apertura de los sobres presentados el día 28 de mayo de 1990 a las 11,00 hs. con la presencia de la síndico y de alguno de los martilleros designados y la de los oferentes que así lo desee. 3.- A igualdad de oferta prevalecerá la presentada con antelación. 4.- Se ordenará la liberación inmediata de los depósitos efectuados por los oferentes cuyas ofertas hayan sido superadas. 5. Los Martilleros darán lectura a la oferta bajo sobre aceptada antes de la realización de la subasta, sirviendo en ese caso la misma como base para recibir nuevas posturas, no existiendo impedimento para que en la puja intervengan todos los que efectuaron ofertas bajo sobre, aceptada o superadas. 6.- La falta de mejora en el acto de la subasta sobre la mejor oferta bajo sobre aceptada determinará la adjudicación del bien en relación de la misma. 7.- En caso de resultar superada la oferta bajo sobre aceptada en el acto de la subasta, se ordenará la inmediata liberación del depósito efectuado por el oferente de la misma. VI.- Forma de Pago: Los pagos en concepto de seña, porcentual correspondiente a la aprobación de la subasta, saldo de precio, más intereses, en caso que correspondiera y comisión de los martilleros podrán efectuarse a opción del comprador en billetes dólares estadounidenses o en australes al tipo de cambio vendedor al mercado libre y suficientes para la adquisición de dicha moneda en cada oportunidad. Si esto no fuera posible o el valor del tipo de cambio no fuese determinado por el libre juego de la oferta y la demanda, se aplicará el siguiente procedimiento: el importe que corresponda será pagado mediante la entrega de la suma de australes necesaria para adquirir en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina Serie 1984 (en adelante Bonex) que una vez vendidos en el mercado de Nueva York contra dólares estadounidenses, equivalga al importe que corresponda pagar en cada oportunidad. A los efectos de determinar los valores de compra en australes y de venta en dólares estadounidenses en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de la necesaria cantidad de Bonex, se tomarán las cotizaciones de esos títulos para operaciones al contado, al cierre de la rueda del día anterior a la fecha de pago. En caso de interrumpirse las cotizaciones en dólares en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para determinar el valor de venta contra dólares estadounidenses en Nueva York de esa cantidad de Bonex, se tomará el precio comprador a esa fecha publicado por el Cronista Comercial y/o Ambito Financiero. Los pagos correspondientes al porcentual referido a la aprobación de la subasta y el saldo de precio más intereses —en el caso que correspondiera—, se efectuarán en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sección Títulos y Valores a la orden del Señor Juez que interviene en la causa y como pertenecientes a las actuaciones. VII.- Incumplimiento: El comprador que no compareciera a depositar el porcentual fijado del saldo de precio según la alternativa de pago que elija una vez aprobado el remate y dentro de los 5 días de la notificación del auto respectivo, o que no presentara a formalizar la instrumentación de la escritura traslativa de dominio pagando el saldo de precio y/o constituyendo las garantías establecidas dentro de los plazos fijados, será considerado postor remiso en los términos del art. 584 y cc.dtes. del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. VIII.- Escrituración: La escritura de la venta y en su caso, de la hipoteca serán a cargo del adquirente y se cumplirán por ante el escribano que el Tribunal designe dentro de los 30 días corridos de aprobada la subasta. IX.- Posesión de los Bienes: Se efectivizará dentro de los 60 días hábiles judiciales posteriores a la aprobación de la subasta. X.- Individualización del Bien: Unidad Funcional Nº 14 del décimo segundo piso y unidades complementarias Nº LXXIX, LXXX, LXXXI, LXXXIII, LXXXV y LXXXVII de la finca sita en la Zona Norte de esta ciudad, Parroquia Socorro, Circunscripción 20 con frente a la calle Carlos Pellegrini Nº 1021 al 1037 entre las de Marcelo T. de Alvear y Santa Fe. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 21, Parcela 17a. Expensas mes de marzo de 1990 ₳ 4.193.724,36. XI.- Comisión: Se fija en el 3 % a cargo del comprador pagadera en el acto de la subasta. XII.- Exhibición del Bien: los días 21, 22, 23, 24, 28 y 29 de mayo en el horario de 14,00 a 17,00 hs.

Jorge P. Tenaillon, secretario

e. 16/5 Nº 5481 v. 22/5/90

Nº 21

Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge N. Pastorini, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Rafael Barreiro, comunica por cinco días, en autos: "PICZMAN IGNACIO SERGIO S/Quiebra" Exp.: Nº 15.412 Reservado, que los martilleros Manuel Fernández e Isaac Joaquín rematarán el 28 de mayo de 1990, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: 1º) Departamento sito en Aráoz 2930/32, Piso 2º, Unidad 3, Cap. Fed. Sup. total: 202,89 m². Porcentual: 11,87 %. Matrícula 18-1574/3, N. Cat. Cir. 18. Secc. 21. Mz. 37. Parc. 6b. Consta de 4 dormitorios, 2 baños, toilette, living comedor, cocina, lavadero, y dependencias de servicios. Ocupado por el fallido y su familia. Base: ₳ 150.000.000. 2º) Departamento sito en Billinghurst 2325, Piso 1º "B", Unidad 2, Cap. Fed. Sup. total: 84,19 m². Porcentual 4,630 %. Matrícula 19-2741/2. N. Cat.: Cir. 19. Secc. 15. Mz. 53. Parc. 24. Consta de living comedor, 2 dormitorios, dependencias de servicio, baño, cocina, lavadero, patio, 2 balcones y 2 entradas. En las condiciones de ocupación que surgen de autos. Base: ₳ 75.000.000. 3º) Local sito en Billinghurst 990, Planta Baja, Unidad 2, Cap. Fed. Sup. total: 42,43 m². Porcentual: 6,66 %. Matrícula: 9-2125/2. N. Cat.: Circ. 9. Secc. 13 Mz. 22. Parc. 49. Base: ₳ 11.250.000. Consta de negocio con un baño. 4º) Local sito en Camargo 843, Planta Baja, Unidad 1, Cap. Fed. Sup. total: 50,11 m². Matrícula: 15-1418/1. N. Cat.: Circ. 15. Secc. 47. Mz. 175. Parc. 18. Porcentual: 3,63 %. Consta de negocio con baño. Base: 11.500.000. 5º) Local sito en Méndez de Andes 2000, Planta Baja, Unidad 1, Cap. Fed. Sup. Total: 40,72 M2. Porcentual: 4,49 %. Matrícula: 5-1603/1. N. Cat.: Circ. 5. Secc. 57. Mz. 6. Parc. 9. Consta de negocio con baño. Base: ₳ 11.250.000. Los tres locales se entregan desocupados. Condiciones de Venta: Ad corpus. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley: 0,5 %. IVA incluido en el precio de venta. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Las ventas se realizan en las condiciones en las cuales los inmuebles se encuentran y exhiben y que surgen de los mandamientos de constatación y demás elementos agregados a autos. Respecto de las deudas que pesan sobre los inmuebles se hace saber: a) Las anteriores a la fecha del decreto de quiebra están sujetas a verificación, debiendo ocurrir por la vía y forma que corresponde. b) desde la fecha del decreto de quiebra hasta la toma de posesión, las deudas estarán a cargo del concurso previa satisfacción de las mencionadas en el art. 3900 del Cód. Civil. c) las deudas por períodos restantes estarán a cargo de los compradores del inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos, en el Bco. Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales. 6º) Bienes muebles: heladeras comerciales, sierras, motores para heladera, mesadas, matafuegos, estanterías, gancheras, picadora de carne, balanzas, según listados obrantes en autos. Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña: 10 %. Comisión: 10 %. IVA incluido en el precio de venta. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y exhiben. Exhibición: Los departamentos se exhibirán los días 18 y 21 de mayo de 1990, de 15 a 17 horas. Los locales y bienes muebles que se encuentran en ellos, los días 22 y 23 de mayo de 1990, de 15 a 17 horas. En todos los casos los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Más información: Ver expediente.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1990.

Rafael Barreiro, sec.

e. 15/5 Nº 808 v. 21/5/90

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 24, secretaría 47, hace saber por dos días en los autos "GUTIERREZ, RICARDO c/ KURT, BOXHORN s/ ejecutivo" expediente 15.547, que el martillero Ricardo Vinelli, rematará el 24 de mayo a las 16 en el "Salón Vinelli" Hipólito Yrigoyen 710 Capital Federal, el departamento sito en Montevideo 1720/22/26/30 entre Av. Quintana y Av. Alvear, piso 6, unidad "14" al frente. Consta de palier, amplio living comedor con salida a balcón corrido, comedor también frente al balcón, pasillo, tres dormitorios con placards, uno de ellos al frente, 2 baños, ante-cocina, cocina con armarios, placares y alacenas. Patio cubierto, lavadero, habitación y baño de servicio con entrada individual Baulera y teléfono. Desocupado. adeuda impuestos: Obras Sanitarias (fs. 50) al 14/2/90 282.431,65; municipales (fs. 47). Expensas (fs. 87) ₳ 1.175.310 al 15/3/90. Visitas en días hábiles de 16 a 18. Base ₳ 404.677 al Contado. Seña 30 %. comisión 3 %,sellado 0,50 %, todo lo cual el comprador debe abonar en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1990.

Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 17/5 Nº 5670 v. 18/5/90

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y
Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 4.000,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 4.000,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 4.000,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 7.400,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 5.360,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 10.800,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 4.000,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 4.680,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 4.680,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 9.100,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 9.100,-

- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 — A 12.500,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 4.000,-

- **Nº 236 - Decreto Nº 3992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 — A 9.100,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 6.380,-

- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 7.400,-

- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 18.620,-

- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 21.340,-

- **Nº 242**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 13.860,-

- **Nº 243**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 8.420,-

- **Nº 244**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 23.210,-

- **Nº 245**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 4.000,-

- **Nº 246**
  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — A 5.360,-